

**PLAN**

**DE  
DESARROLLO  
URBANO**

**TOTOTLAN, JAL.**

**H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN, JALISCO  
Marzo 2009**

---

# CONTENIDO

---

## **I. Antecedentes**

I.1. Bases Jurídicas.....	1
I.2. Marco de Planeación .....	2
I.3. Objetivos Generales del Plan .....	4

## **II. Diagnóstico**

II.1. Ubicación del Centro de Población.....	5
II.2. Ubicación y delimitación del Area de Aplicación.....	6
II.3. Medio Económico Social.....	6
II.4. Medio Físico Natural .....	14
II.5. Medio Físico Transformado .....	18
II.6. Síntesis del estado actual.....	26

## **III. Bases y criterios de Ordenamiento**

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico.....	28
III.2. Demanda de Suelo Urbano .....	29
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano .....	31
III.4. Metas específicas del Plan .....	33
III.5. Opciones de Desarrollo Urbano.....	36

## **IV. Estrategia de Desarrollo Urbano**

IV.1. Estrategia General.....	37
IV.2. Delimitación del Centro de Población.....	37
IV.3. Clasificación de Areas .....	39
IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.....	46
IV.5. Utilización General del Suelo.....	49
IV.6. Estructuración Urbana .....	54
IV.7. Propuestas de Acción Urbana .....	57

---

# ANEXO GRAFICO

---

## DIAGNOSTICO

G-1 Ubicación del Centro de Población .....	6
D1. Area de aplicación .....	6a
D2. Síntesis del medio físico natural .....	15a
D3. Estructura urbana y Tenencia del suelo .....	16a
D4. Uso actual del suelo.....	18a
D5. Vialidad y Transporte.....	21a
D6. Infraestructura.....	22a
D7. Síntesis del estado actual .....	24a

## ESTRATEGIA

E1. Clasificación de Areas.....	49a
E2. Utilización general del suelo .....	54a
E3. Estructura urbana.....	59a

## CUADROS

C1. Población Regional servida .....	6
C2. Población Municipal .....	7
C3. Población de la localidad .....	7
C4. Distribución de la población por grupos de edad.....	8
C5. Empleo de la población económicamente activa en el Municipio.....	9
C5a. Población ocupada en la localidad .....	10
C6. Distribución del ingreso.....	10
C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas .....	12
C8. Perspectivas de crecimiento demográfico .....	27
C9. Demanda de suelo urbano.....	29
C10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo.....	30
C11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo.....	31
C12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo .....	32

---

# I. ANTECEDENTES

---

## I.1. Bases Jurídicas.

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Tototlán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de Julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de Julio del mismo año, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, así como sus adiciones y reformas publicadas el 23 de agosto del 2000, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

## 1.2. Marco de Planeación.

Este Plan de Desarrollo Urbano está condicionado por las políticas que se señalan para los niveles superiores del sistema de planeación urbana que existe para el país y para el estado.

Conforme a los preceptos de las Leyes de Planeación General de Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la estructura que se presenta en el cuadro "Sistema de Planeación Urbana", dicho sistema se integra por los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y por los Programas que en ambos niveles de la administración se tienen en materia de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

### 1.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece los objetivos rectores para el desenvolvimiento de la nación durante este período, entre ellos se destacan los siguientes por su relación con el desarrollo urbano y regional:

- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades,

- 
- Fortalecer la cohesión y el capital social,
  - Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza,
  - Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho,
  - Promover el desarrollo regional equilibrado,
  - Promover el desarrollo económico y la competitividad,
  - Crear condiciones para un desarrollo sustentable.

Para alcanzar plenamente estos propósitos del desarrollo sustentable, el Plan define una serie de estrategias entre las cuales las siguientes destacan por su incidencia en el presente programa de desarrollo de centro de población:

- Implantar una política de desarrollo social y humano con un enfoque de largo plazo.
- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos.
- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población para el desarrollo sustentable
- Detener y revertir la contaminación de agua, suelos y aire.
- Crear infraestructura y servicios públicos de calidad.
- Apoyar el respeto a los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de cada localidad.
- Garantizar la sustentabilidad ecológica del desarrollo en todas las regiones del país.
- Desarrollar las fronteras Norte y Sur del país en concordancia con su potencial económico y especificidades naturales y sociales.

A partir de estos lineamientos se han elaborado los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

### **1.2.2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2007 – 2012.**

Plantea como sus objetivos rectores los siguientes:

- Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural.
- Integrar un Sistema Urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad: gobernabilidad territorial, eficacia y competitividad económica, cohesión social y cultural, planificación y gestión urbana.
- Integrar el suelo urbano apto para desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana por medio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.

Para dar cumplimiento a los objetivos, propone las siguientes estrategias:

- Diseñar, proyectar, promover, normar y articular, en el contexto del Pacto Federal, una Política de Estado de Ordenación del Territorio y de Acción Urbana-Regional.
- Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar , en el contexto del Pacto Federal, una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del pacto Federal, una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

De dichas estrategias, se desprenden tres programas de actuación institucional:

- 1) **Programa de Ordenación del Territorio.** Cuyas líneas de acción están orientadas por los siguientes principios:

- 
- Orientación espacial del desarrollo.
  - Organización del territorio de actuación.
  - Planificación del territorio.
  - Ampliación del Fondo de Ordenación del territorio

2) **Programa Hábitat.** Orientado por los siguientes principios:

- Gobernabilidad territorial.
- Competitividad económica.
- Cohesión social y cultural.
- Planificación y gestión Urbana.
- Aplicación del Fondo Hábitat: Red- Ciudad y Red Zonas Metropolitanas.

3) **Programa de Suelo-Reserva Territorial.** Que postula cuatro principios de actuación:

- Identificación e inventario de suelo apto y demanda potencial.
- Financiamiento y adquisición de reserva territorial.
- Programación de reserva territorial.

### **1.2.3. Programa Nacional de Vivienda 2007 – 2012.**

Por su parte, el Programa Sectorial de Vivienda, plantea para este sector los siguientes objetivos rectores:

- *Promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil en su conjunto, y a la vez consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor del desarrollo.*
- *Promover el desarrollo y la competitividad sectorial a partir de que la vivienda para todos los mexicanos es una de las más altas prioridades del Estado. La calidad y continuidad de este esfuerzo sólo se podrá asegurar mediante el compromiso y permanencia de los actores con el fin de reducir el gran déficit de vivienda que existe en el país, en calidad y cantidad.*
- *Reactivar la banca de desarrollo con una entidad financiera cuyo objetivo fundamental será promover, mediante el otorgamiento de créditos y garantías, la construcción y adquisición de vivienda social, así como la bursatilización de carteras hipotecarias generadas por intermediarios financieros.*

Los objetivos rectores se complementan con los siguientes seis objetivos estratégicos:

- *Consolidar el papel promotor del Estado y fortalecer la coordinación sectorial mediante un ejercicio federalista de la política pública que fortalezca acciones con estados y municipios.*
- *Impulsar esquemas financieros sanos que den vigencia a un sistema crediticio habitacional, con la más amplia participación de los intermediarios financieros, que soporte el incremento necesario de hipotecas de mediano y largo plazo con el fin de ampliar la cobertura de atención hacia el mayor número de familias posibles.*

- 
- Fortalecer las políticas de subsidios transparentes y de mejoramiento de vivienda que apuntale el mercado habitacional en todas las regiones del país, para fortalecer el desarrollo económico, social y sustentable que permita brindar las mismas oportunidades para la población demandante de la ciudad y el campo. Asimismo, contar con la infraestructura legal que integre económicamente a los mexicanos, a través de la titulación de sus viviendas para regularizar la tenencia, con el fin de que sus activos se conviertan en capital que pueda ser utilizado como instrumento de cambio o garantía.
  - Promover ante las autoridades competentes las adecuaciones a los ordenamientos correspondientes que permitan contar con un marco regulatorio en materia de vivienda para apoyar la desregulación y la producción de vivienda. Asimismo, revisar la Ley Federal de Vivienda y demás ordenamientos legales correlacionados, en lo referente a vivienda y promover su adecuación.
  - Articular la política habitacional con la ordenación del territorio, mediante el desarrollo de reservas territoriales, acordes con la normatividad de desarrollo urbano para ampliar la disponibilidad de suelo con infraestructura y servicios aptos para vivienda.
  - Fomentar tecnologías y diseños de construcción que disminuyan los costos e incorporen criterios de sustentabilidad regional; promover los criterios de normalización y la certificación de la calidad de la vivienda así como participar en los programas emergentes, derivados de desastres naturales, que determine el Ejecutivo Federal con diversas acciones de vivienda.

Para alcanzar los objetivos anteriormente planteados, se instrumentan cinco líneas prioritarias de estrategia:

- I. Articulación institucional y fortalecimiento del sector vivienda*
- II. Crecimiento y consolidación del financiamiento público y privado para la vivienda*
- III. Apoyo social a la población más necesitada para la adquisición de vivienda, el mejoramiento habitacional rural y urbano, y la consolidación jurídica de su patrimonio*
- IV. Desgravación, desregulación habitacional y su marco normativo*
- V. Abasto de suelo con aptitud habitacional y desarrollo de infraestructura y servicios para vivienda*
- VI. Desarrollo tecnológico, abasto competitivo de insumos, normalización y certificación habitacional para el crecimiento de la producción*

De las estrategias prioritarias que establece este Programa Nacional, se destacan cinco lineamientos que tienen mayor incidencia en el marco de la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Siendo las siguientes:

- 1) Impulsar la generación de reservas territoriales con aptitud habitacional, bajo los criterios de ordenación del territorio equilibrado y sustentable que incrementen la oferta de tierra para vivienda, especialmente básica, social y económica, de conformidad con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como en los Programas y/o Planes de Desarrollo Urbano locales.
- 2) Orientar la oferta de suelo habitacional en función de criterios de prevención y mitigación de desastres naturales, a partir de la reubicación de asentamientos irregulares ubicados en zonas de alto riesgo.
- 3) Instrumentar programas que permitan identificar y difundir la disponibilidad de tierra con aptitud habitacional.
- 4) Promover la construcción de la infraestructura de cabecera adecuada que abarate los costos de inversión, aproveche la infraestructura existente y que utilice mecanismos de financiamiento que permitan la revolvencia de los recursos invertidos.
- 5) Instrumentar programas de redensificación urbana a través del desarrollo de programas de vivienda.

#### **1.2.4. Programa Estatal de Desarrollo 2000 – 2030.**

En el tema de la planeación para el desarrollo, el documento hace referencia a 4 aspectos principales:

- 
- a) Participación de la sociedad en la planeación: Permite a los ciudadanos tomar un rol mas activo en el seguimiento y evaluación de las acciones ciudadanas del gobierno.
  - b) Vinculación entre las etapas de planeación y programación:  
Consiste en articular las metas y objetivos del Plan estatal de Desarrollo con sus programas operativos anuales (POA'S) por parte de las secretarías, que no respondan solo a las necesidades y prioridades de cada dependencia.
  - c) Inversión para el desarrollo:  
Permite consolidar el fondo para el desarrollo regional (FONDEREG) instituido en el 2001, y aumentar cada vez más los recursos destinados a la realización de obras promovidas desde cada región del estado.
  - d) Planeación con un enfoque multivariable:  
Consiste en articular los planes de desarrollo estatal, regional, y municipal con el presupuesto anual de ingresos y gastos, como condición básica para una adecuada ejecución, todo ello a través de la creación de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado.

### **1.2.5. Programa Estatal de Desarrollo Urbano**

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano es, de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes, el documento que establece el compromiso del Gobierno del Estado en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población y se expide para imprimir unidad y congruencia a las actividades de las dependencias del poder ejecutivo estatal. Además, pretende aportar los instrumentos necesarios para que el ordenamiento territorial de Jalisco garantice un desarrollo armónico y sustentable y se sienten las bases para la competitividad regional y urbana que demanda la globalización de la economía nacional.

Los objetivos del PEDU se fundamentan en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y son los siguientes:

- 1) *Lograr el equilibrio poblacional de la entidad, conforme a la capacidad de soporte de cada una de las regiones que lo integran.*
- 2) *Alentar la permanencia de la población, en las ciudades de medias y en el medio rural.*
- 3) *Mejorar las condiciones ambientales de los centros de población.*
- 4) *Estructurar la interrelación entre los centros de población, de cada una de las regiones para obtener un grado óptimo de autosuficiencia regional.*
- 5) *Desconcentrar las áreas urbanas de la entidad, en donde se presente un crecimiento excesivo de la población fomentando las ciudades medias.*
- 6) *Distribuir equitativamente los beneficios y cargas que genera el proceso de urbanización, a fin de promover un desarrollo integral.*
- 7) *Salvaguardar los recursos naturales y mantener el equilibrio ecológico.*
- 8) *Promover condiciones, apoyos y proyectos, orientados a preservar, ampliar y eficientar la planta productiva.*
- 9) *Salvaguardar el patrimonio cultural del Estado, y*
- 10) *Estimular la participación solidaria, de los distintos grupos que integran la comunidad en la realización de los planes y acciones que deriven del PEDU.*

Para el logro de estos objetivos el Programa Estatal de Desarrollo Urbano plantea una estrategia de "Descentralización Concentrada" en ciudades medias prioritarias, acompañada de la "Consolidación Metropolitana Selectiva", en la que se incluyen aquellos procesos productivos de nivel superior relacionados con la competitividad "global" de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

---

La **descentralización concentrada** plantea la promoción de acciones para que una parte significativa de las actividades y de la población que se prevé se dirigiría en el futuro hacia la región metropolitana reoriente su destino hacia un conjunto de núcleos urbanos prioritarios.

La **consolidación metropolitana selectiva** significa la complementación de aquellas funciones que tienen que ver con la base económica y con la relación intermetropolitana de Guadalajara, junto con el reordenamiento y la coordinación de la gestión urbana. Se busca que la combinación de estos dos grandes lineamientos conduzcan a un proceso de redistribución poblacional tanto en el ámbito estatal como de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

La descentralización metropolitana deberá darse en tres ámbitos de acción territorial: 1) La Zona Conurbada de Guadalajara, orientando hacia los municipios periféricos las acciones que se definan para la consolidación de las funciones globales de la metrópoli; 2) la región centro, que es el ámbito de desconcentración para las actividades manufactureras y comerciales que deben mantener algún vínculo funcional con la zona metropolitana; y 3) las regiones del interior, hacia donde se debe dar la desconcentración de las funciones administrativas federales y estatales y de las actividades económicas articuladas a otros espacios regionales del país, como son El Bajío, Colima, Nayarit, Michoacán y Aguascalientes.

### **1.2.6. Planes o estudios existentes del Centro de Población.**

A nivel Centro de Población se cuenta con los siguientes estudios que constituyen un antecedente básico para la planeación del desarrollo urbano de Tototlán:

- Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población realizado en 1995 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y el H. Ayuntamiento, mismo que es objeto de actualización en el presente documento.
- Plan Parcial de Conservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de Tototlán, Jalisco.

Las conclusiones de estos estudios constituyen el punto de partida de los análisis realizados para la elaboración de la presente actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

### **1.3. Objetivos generales de Desarrollo Urbano de Tototlán.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, artículo 77, los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Tototlán son los siguientes:

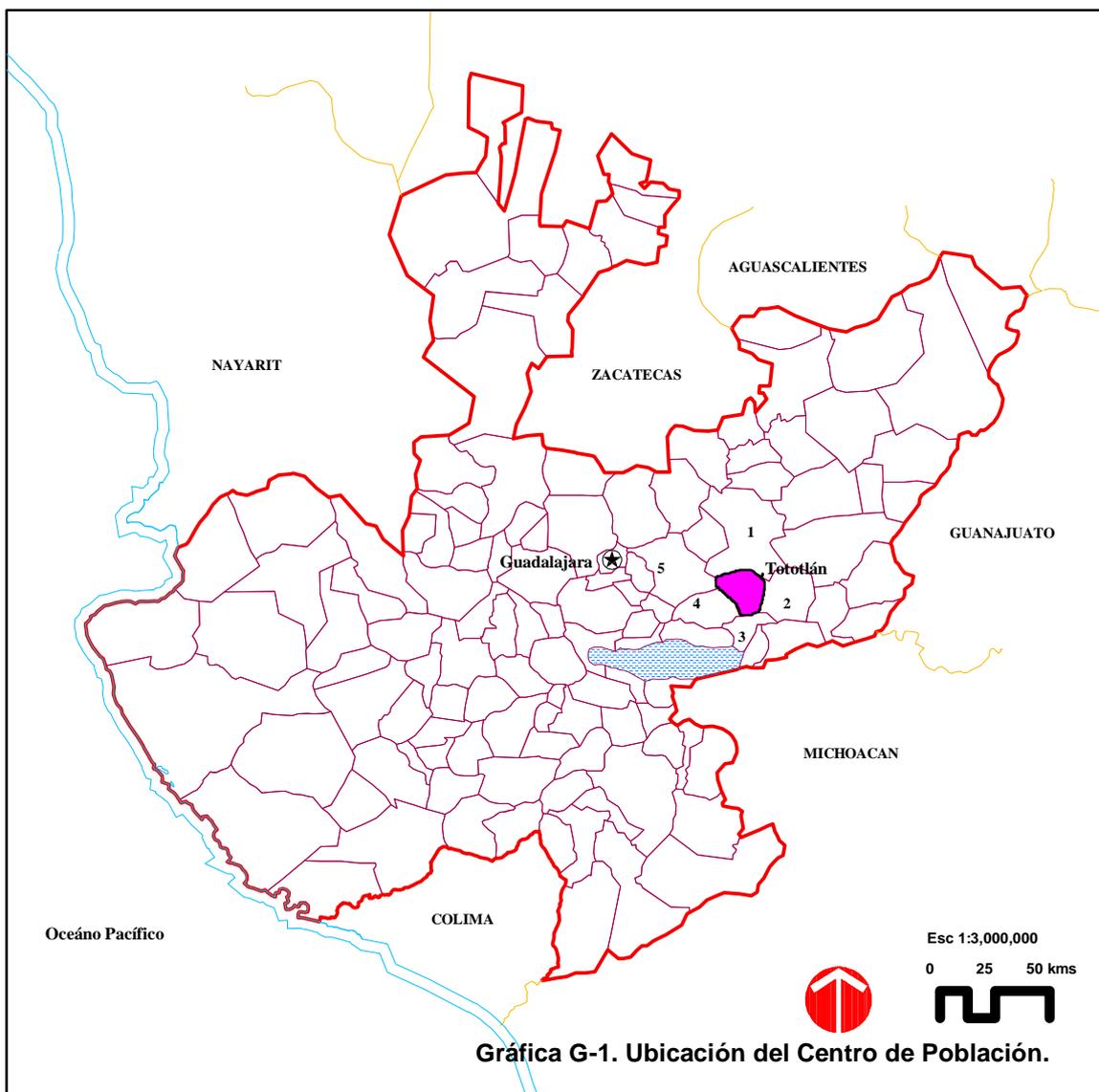
- Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico y cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- Procurar que el centro de población mantenga el desarrollo de manera integral y la calidad de la imagen visual característica del lugar;

- 
- Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
  - Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y
  - Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

## II. DIAGNOSTICO

### II.1. Ubicación del Centro de Población.

El Municipio de Tototlán se ubica al este del Estado, limita al Norte con Tepatitlan (1); al Este con Atotonilco el Alto (2), al Sur con Ocotlán (3) y al Oeste con Zapotlán del Rey (4) y Zapotlanejo (5). La cabecera municipal del mismo nombre, y objeto del presente documento, se localiza en las coordenadas 102° 47' de longitud Oeste y 20° 32' de latitud Norte, a una altura de 1,540 mts. sobre el nivel del mar.



---

## II.2. Ubicación y Delimitación del Área de Aplicación. (Plano D-1)

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 1,901.60 hectáreas, la cual se define tomando como referencia el Sistema Geográfico Nacional INEGI-UTM, cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

AL NORTE, iniciando en el **vértice 1**, localizado en las coordenadas  $X=727,375.06$   $Y=2'275,047.75$ , del cual parte con rumbo oriente en línea recta de 4,911.23 metros de longitud, hasta encontrar el vértice 2;

AL ESTE, a partir del **vértice 2** ubicado en las coordenadas  $X=732,286.29$   $Y=2'275,047.75$ , continua con rumbo sur en línea recta de 3,871.93 metros de longitud, hasta llegar al vértice 3;

AL SUR, a partir del **vértice 3**, situado en las coordenadas  $X=732,286.29$   $Y=2'271,175.81$ , sigue con rumbo poniente en línea recta de 4,911.23 metros de longitud, hasta encontrar el vértice 4; y

AL OESTE, a partir del **vértice 4** ubicado en las coordenadas  $X=727,375.06$   $Y=2'271,175.81$ , parte con rumbo norte en línea recta de 3,871.93 metros hasta encontrar el vértice 1, origen del polígono.

## II.3. Medio Económico Social.

### II.3.1. Características Demográficas.

#### II.3.1.1. Población Regional.

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades se establece que Tototlán se ubica en el nivel Medio. En consecuencia, su área de influencia incluye a los asentamientos circunvecinos que son: El Nuevo Refugio (965 hab), San Isidro (776 hab), Carrozas (614 hab), San Agustín (458 hab), Coinan Grande (437 hab) y La Yerbabuena (327 hab), por citar algunos de los de mayor población ( la población indicada corresponde al conteo de población y vivienda INEGI del 2005). Además, por ser cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del Municipio por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro corresponde a la total municipal.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	13,744	-
1970	15,757	1.25
1980	14,419	-0.88
1990	18,717	2.64
2000	20,034	0.68
2005	19,710	-0.32
2008	19,526	-0.32

---

FUENTES: VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, Secretaría de Industria y Comercio, 1960, 1970; Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980; e INEGI, 1990 y 2000; y II Conteo de Población y Vivienda INEGI, 2005.

Se espera un incremento mayor en la población por el regreso de numerosos migrantes provenientes de los EEUU como consecuencia de la crisis económica mundial iniciada a fines del año 2008. Habrá que esperar las cifras que agregue el censo del 2010 para conocer con precisión el número de habitantes de la cabecera municipal y del municipio.

### II.3.1.2. Población Municipal.

La población del Municipio de Tototlán se ha incrementado en un 70.38 por ciento en los últimos cuarenta y ocho años, correspondiendo a un crecimiento lento o leve decrecimientos indicativos de una expulsión migratoria variable. Se observa una breve recuperación en la década de los 80's para volver a decaer en la década de los 90's para llegar a tener 19,710 habitantes en 2005, de acuerdo a la información censal disponible para esa fecha, como se señala en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	13,744	-
1970	15,757	1.25
1980	14,419	-0.88
1990	18,717	2.64
2000	20,034	0.68
2005	19,710	-0.32
2008	19,526	-0.32

FUENTES: VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, Secretaría de Industria y Comercio, 1960, 1970; Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980; e INEGI, 1990 y 2000; y II Conteo de Población y Vivienda INEGI, 2005.

### II.3.1.3. Población de la localidad.

La población de la cabecera municipal, representaba en 1990 un 54.30 por ciento de la población total municipal, reflejando el carácter eminentemente rural del municipio al estar integrado el restante 45.70 por ciento por 39 localidades menores a 2,000 habitantes.

La cabecera municipal ha mantenido un ritmo de crecimiento más acelerado que el resto del municipio, habiendo observado un crecimiento de casi el doble en los últimos 48 años, al pasar de 6,390 habitantes en 1960 a 11,579 estimados en 2008.

El crecimiento de la población en la localidad, en el transcurso de las últimas cuatro décadas, ha sido relativamente bajo, con una tasa promedio de 0.91 por ciento en el período 60-70, la tasa de crecimiento más alta se registró en el período 70-80 con un promedio de 1.92 por ciento, bajando nuevamente durante el período 80-90, con una tasa de 0.84 por ciento.

La localidad pasó de 6,390 en 1960 a 6,999 habitantes en 1970, con un incremento de 609 habitantes. En el período 1970-1980 la localidad registró un incremento de 1,468 habitantes haciendo un total para ésta

década de 8,467. Posteriormente durante el lapso 1980-1990 se registró un incremento de 740 habitantes, para hacer un total de 9,207 habitantes. Y finalmente entre 1990 y 2005, según últimos datos censales disponibles, la población aumento 1,940 habitantes, alcanzando 11,147. Se estima que para el 2008 la población es de 11,579 habitantes considerando la misma tasa de crecimiento del 2000 al 2005 de 1.27.

<b>Cuadro 3. Población de la localidad</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento anual</b>
1960	6,390	-
1970	6,999	0.91
1980	8,467	1.92
1990	9,207	0.84
2000	10,467	1.29
2005	11,147	1.27
2008	11,579	1.27

FUENTES: VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, Secretaría de Industria y Comercio, 1960, 1970; Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980; e INEGI, 1990 y 2000; y II. Censo de Población y Vivienda INEGI, 2005.

#### **II.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad en la localidad (2005).**

La distribución de la población que se presenta en el siguiente cuadro refleja que aproximadamente el 50% de la población es menor de 25 años y que la población infantil y adolescente compuesta por menores de 15 años representa el 33% de la población total. Estos datos se traducen obviamente en la futuras demandas de suelo urbano, infraestructura, vivienda, equipamiento, servicios, empleo etc que debe generar la ciudad para atender los diversos segmentos de la población.

<b>Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad en la localidad.</b>		
<b>Grupos de Edad</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
menos de 5 años	1,578	14.25
de 6 a 14 años	2,098	18.95
de 15 a 24 años	2,078	18.77
de 25 a 59 años	4,193	37.87
de 60 años y mas	1,125	10.16
<b>Total</b>	<b>11,072</b>	<b>100</b>

Fuente: II Censo de Población y Vivienda, INEGI 2005.

Es importante destacar que en 1995 la población menor de 25 años constituía el 70% del total de la población es decir un 20% mas que la población actual en el mismo segmento, y a su vez la población mayor de 25 años paso del 30% en 1995 al prácticamente 50% en el año 2005 lo que indica el rápido envejecimiento de la población. Esta situación es de vital importancia para la ciudad.

En términos de requerimientos de equipamiento y servicios para grupos de mayor edad así como implicaciones de la economía de la sociedad.

## II.3.2. Población Económicamente Activa.

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 6,465 habitantes, que representan un 32.3 por ciento de la población total, según datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

### II.3.2.1 Población Económicamente Activa en el Municipio (2000).

Desde un punto de vista sectorial, la Población Económicamente Activa ocupada en el municipio se concentra principalmente en el sector primario de la economía, absorbiendo al 46.37 por ciento del total de la población productiva, reflejando el carácter fundamentalmente rural del municipio con actividades dedicadas a la agricultura y ganadería.

En lo que se refiere al sector secundario, este representa el 21.31 por ciento de la P.E.A. ocupada, destacándose entre sus actividades el ramo de manufacturas que absorbe el 13.53 por ciento, teniendo en esta forma una aportación significativa y que refleja la ubicación de Tototlán cercano a las zonas industriales de la región Ocotlán.

Dentro del sector terciario, que emplea al 30.73 por ciento de la P.E.A. ocupada, se destaca las actividades dedicadas al comercio, así como la prestación de servicios excepto gobierno, que en conjunto emplean al 17.91 por ciento de la población productiva.

<b>Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. ocupada en el Municipio</b>			
<b>Sector</b>	<b>Actividad</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Primario	Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	2,998	46.37%
	<b>Sub - total</b>	<b>2,998</b>	<b>46.37%</b>
Secundario	Minería	6	0.09%
	Electricidad y agua	6	0.09%
	Construcción	491	7.59%
	Industrias manufactureras	875	13.53%
	<b>Sub - total</b>	<b>1,378</b>	<b>21.31%</b>
Terciario	Comercio	780	12.06%
	Transportes, correos y almacenamiento	112	1.73%
	Información en medios masivos	5	0.08%
	Servicios financieros y de seguros	14	0.22%
	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles	9	0.14%
	Servicios profesionales	34	0.53%

<b>Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. ocupada en el Municipio</b>			
<b>Sector</b>	<b>Actividad</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
	Servicios de apoyo a los negocios	18	0.28%
	Servicios educativos	251	3.88%
	Servicios de salud y de asistencia social	64	0.99%
	Servicios de esparcimiento y culturales	23	0.36%
	Servicios de hoteles y restaurantes	160	2.47%
	Otros servicios, excepto gobierno	378	5.85%
	Actividades del gobierno	139	2.15%
	<b>Sub - total</b>	<b>1,987</b>	<b>30.73%</b>
	Actividades insuficientemente especificadas	<b>102</b>	<b>1.58%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,465</b>	<b>100%</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda. 2000

### II.3.2.2. Población Económicamente Activa ocupada en la Localidad (2000).

Las tendencias observadas en la Población Económicamente Activa (P.E.A.), por sectores en la localidad se considera una disminución importante en las actividades del sector primario que fue de 29.17 por ciento en la localidad y 46.37 por ciento en el municipio, así como importantes incrementos en las actividades del sector secundario y terciario que representaron el 26.03 por ciento en la localidad y el 21.31 en el municipio; así como el 42.28 y 30.73 por ciento en la localidad y el municipio respectivamente.

<b>Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad</b>		
<b>Sector</b>	<b>Absoluto</b>	<b>%</b>
Primario	1,079	29.17
Secundario	963	26.03
Terciario	1,564	42.28
<b>Sub-total</b>	<b>3,606</b>	<b>97.48</b>
Actividad insuficientemente especificada	93	2.52
<b>TOTAL</b>	<b>3,699</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

### II.3.2.3. Distribución del ingreso en la localidad (2000).

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda, Tototlán presentaba en 2000 un 75.41 por ciento de la población percibe un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que casi el 25 por ciento restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo.

<b>Cuadro 6. Distribución del Ingreso en la Localidad</b>		
<b>Rango</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Con mas de diez salarios min.	65	1.76
De seis a diez salarios minimos	190	5.14
De dos a cinco salarios minimos	1,472	39.80
De uno a dos salarios minimos	1,062	28.71
Menor al salario mínimo	398	10.75
No percibe ingreso	286	7.74
No especificado	226	6.10
<b>TOTAL:</b>	<b>3,699</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

### **II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas.**

#### **II.3.3.1. Educación y cultura.**

Dentro del rubro de Educación Preescolar se cuenta dentro de la población de Tototlán con el siguiente equipamiento, jardín de niños Heleno García Ramos ubicado entre las calles Abasolo y Galeana éste centro escolar cuenta con 5 aulas y un total de 149 alumnos, se labora únicamente en el turno matutino. Jardín de niños Justo Sierra, cuenta con un total de 5 aulas y 150 alumnos, se ubica en la calle Justo Sierra y Belisario Domínguez, su horario de trabajo es en ambos; turnos por último, el jardín de niños Ramón López Velarde que cuenta con 3 aulas y 92 alumnos en turno matutino, esta ubicado en la colonia Lindavista.

Educación Primaria, en éste nivel de educación se cuenta con ocho escuelas primarias, de éstas dos comparten el mismo edificio la descripción es la siguiente: Teodosio R. Guevara cuenta con un total de 8 aulas funciona en el turno matutino con un total de 250 alumnos, por el turno vespertino funciona la primaria Grl. Sabás Lomelí con un total de 130 alumnos, se ubica en Abasolo y Ramón Corona; primaria Leona Vicario cuenta con un total de 11 aulas labora en ambos turnos y existen actualmente 310 alumnos se localiza en la calle Hidalgo y Ramón Corona; primaria Cuauhtémoc se localiza en la calle Belisario Domínguez en el fraccionamiento Teodosio R. Guevara, cuenta con 7 aulas y 110 alumnos; primaria Manuel López Cotilla se ubica en las calles Hidalgo y Leandro Valle, labora en el turno matutino con un total de 296 alumnos y 10 aulas, por las tardes labora la primaria Justo Sierra ésta con 148 alumnos; primaria Esteban Baca Calderón con 3 aulas y 93 alumnos, ubicada en la colonia Lindavista.

Educación Secundaria, para éste rubro dentro de la población existen dos planteles, el primero de ellos es la Secundaria Técnica No. 49 ubicada en la calle Francisco I. Madero en total asisten 450 alumnos en 12 aulas y 5 talleres, labora en un sólo turno. El segundo es la secundaria Felipe de Jesús González ubicada en la calle Ramón Corona y la carretera Guadalajara-Atotonilco dentro de sus instalaciones existen 6 aulas, un laboratorio y asisten 169 alumnos.

Bachillerato, existe una preparatoria incorporada a la Universidad de Guadalajara se trata de la Preparatoria Regional de Tototlán funciona en las instalaciones de la Secundaria Felipe de Jesús González en el turno vespertino asisten un total de 180 alumnos y utiliza 6 aulas.

De acuerdo a las normas urbanas para equipamiento (ver cuadro 7) el nivel de educación esta cubierto adecuadamente en el nivel de primaria, sin embargo en el nivel de preescolar y en el de educación secundaria general presenta un leve déficit que puede ser fácilmente cubierto ampliando a 2 turnos algunas de las instalaciones educativas respectivas .

---

Existe una escuela de Educación Especial desarrolla sus actividades en el edificio de la primaria Cuauhtémoc durante el turno vespertino, asisten a ella un total de 100 alumnos. Además, el Centro de Estudios para Adultos labora en las instalaciones de la primaria Teodosio R. Guevara durante el turno nocturno asisten un total de 142 alumnos.

Tototlán cuenta con la Biblioteca Municipal ubicada en las calles Ramón Corona y Morelos esto es dentro del edificio del DIF Municipal con una superficie aproximada de 60 m<sup>2</sup>

Recientemente fue construida la casa de la cultura en la colonia Guadalupe que promueve exposiciones y cursos relacionados con las actividades artísticas y culturales.

### **II.3.3.2. Salud y asistencia social.**

En el rubro de Salud existe el siguiente equipamiento, una Clínica Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicada en las calles Degollado e Hidalgo, los servicios los presta a través de dos consultorios, una sala de curaciones, un cuarto con 2 camas y un área de urgencias; un centro de salud rural concentrado con 3 consultorios, ubicado en Hidalgo y Lerdo de Tejada. Es inminente para el 2009 la construcción de un centro de salud de la Secretaria de Salud en la colonia Providencia con 6 consultorios y 9 camas, que ofrecerá los servicios de consulta, hospitalización y urgencias.

La unidad de urgencias de la Cruz Roja Mexicana se localiza en la calle Allende y Degollado. En éstos establecimientos sólo se prestan atenciones menores ya que ninguno cuenta con servicio de quirófanos, con excepción de 2 clínicas particulares Los servicios de salud se complementan a través de consultorios particulares dispersos en la localidad.

Para la asistencia social existen las instalaciones del DIF Municipal en las que se proporcionan cursos de capacitación y actividades como cultura de belleza, corte y confección y aeróbicos entre otras, se localiza sobre la calle Morelos.

Con la construcción del centro de salud en la colonia Providencia se cubrirán las demandas actuales en este rubro. Los consultorios privados de médicos particulares coadyuvan en la atención médica de la población municipal.

### **II.3.3.3. Deportes y áreas de recreación.**

Existen tres áreas para practicar deporte, como son la unidad deportiva, que cuenta con dos canchas de fútbol, 2 canchas de basketbol, una de voleybol, 2 canchas de frontenis, una cancha de squash y una zona de juegos infantiles; la otra zona en donde se localiza una cancha de fútbol, es el campo municipal que promueve diversas categorías y esta en las calles de Abasolo y la carretera a Ocotlán; otro campo de fútbol se ubica en la áreas de cesión de la colonia Lindavista. De acuerdo a las normas los requerimientos de este tipo de equipamiento estan ampliamente cubiertos.

### **II.3.3.4. Espacios abiertos y áreas verdes**

La mancha urbana presenta muy pocas plazas a su interior, lo que sorprende ya que dispone de diversos terrenos públicos que se podrían aprovechar para ello, sobre todo en los predios que como áreas de cesión han entregado los fraccionadotes para usos públicos.

Por otra parte es entendible que la presencia visual de áreas verdes no es tan urgente como en las grandes urbes debido a que a unas pocas cuadras de la zona central se tiene acceso al amplio paisaje rural. Sin embargo hay que tomar en cuenta que en las plazas y jardines barriales se da gran parte de la convivencia social indispensable para la vida de una ciudad que cada vez crece y se extiende mas.

<b>Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Norma General</b>		<b>Demanda</b>		<b>Existente</b>	<b>Diagnóstico</b>
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Habitantes por elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	777	15	13	-2
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	233	50	69	+19
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas, 1 turno	1,166	10	6	-4
Secundaria Tec.	28,000 habs.	20 aulas, 1 turno	1,400	8	12	+4
Preparatoria Gral	112,000 habs	30 aulas, 1 turno	3,733	3	7	+4
Preparatoria Tec.	112,000 habs.	24 aulas, 1 turno	4,667	2	7	+5
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 1 turnos	1,750	7	2	-5
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 1 t.	2,333	5	6*	+1
	100,000 habs.	70 camas	1,428	8	18	+10
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	233	50	40	-10
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.		52,096	70,000	+17,904

\* En proceso de construcción (2009)

Nota: Hay que tomar en cuenta que Tototlán como cabecera municipal atiende a gran parte de la población del municipio que es de aproximadamente 20,000 habitantes.

Los déficits que se presentan respecto a la necesidad de más aulas para el nivel de jardín de niños y secundaria general o de cualquier otro nivel de educación que se pudiera presentar se podrá resolver instituyendo otro turno en alguna de las instalaciones actuales correspondientes, sin necesidad de construir más aulas.

## **II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano.**

### **II.3.4.1. Control del desarrollo urbano.**

En Tototlán la Dirección de Obras Publicas municipal cuenta con capacidad para encargarse del control del desarrollo urbano a través de la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano de reciente creación, misma que actualmente se encuentra apoyando la elaboración del presente Programa de Actualización del Plan de

---

Desarrollo Urbano de Tototlán (1995), y realizando la regularización de diversas colonias y/o fraccionamientos, y controlando la lotificación de nuevas áreas, exigiendo del cumplimiento de la legislación vigente.

#### **II.3.4.2. Realización de la obra pública.**

La realización de la obra pública recae en la dirección del mismo nombre, quien realiza obras tanto por administración directa como por contrato con particulares, con excepción de las obras correspondientes a la expansión, conservación y mantenimiento de la infraestructura para el abastecimiento de agua potable, de drenaje sanitario y de alumbrado público.

#### **II.3.4.3. Manejo de los servicios urbanos.**

En lo que se refiere al agua potable, ésta es controlada por la Junta Municipal de Agua Potable. El bacheo y Alumbrado Público es coordinado por la misma Dirección de Obras Públicas, la recolección de la basura se hace a través de la Sindicatura del H. Ayuntamiento y existe una Administración del Rastro Municipal.

#### **II.3.4.4. Organizaciones civiles.**

Los barrios están organizados como Juntas de Vecinos, que se unen y brindan apoyo en la toma de decisiones para realizar obras, cooperando económicamente ó con trabajo personal, si es necesario. Otras organizaciones son:

Unión de Ejidos Salgado que agrupa a 21 ejidos.

Unión Ganadera.

Asociación de Porcicultores.

Unión de Pequeños Propietarios.

Club Internacional.

Asociación Civil Tototlense.

Unión de Riego de Garabatos.

### **II.4. Medio Físico Natural**

#### **II.4.1. Análisis de Factores Naturales.**

##### **II.4.1.1. Topografía.**

La localidad de Tototlán no tiene problemas en cuanto a pendientes altas ya que está rodeada por pendientes menores al 5 por ciento, las cuales en general son aptas para el crecimiento urbano. Aproximadamente a 2 Km. del centro de la población se encuentran zonas hacia el Norte, Oeste y Suroeste con pendientes del 15 al 30 por ciento o mayores, áreas conocidas como Cofradía, la Caja de Agua y Mesa

---

los Tanques, respectivamente, que provocarán dificultad de expansión urbana a muy largo plazo. El principal problema actualmente es que muchos de los terrenos que circundan la ciudad son excesivamente planos, lo que provoca inundaciones y dificulta seriamente el funcionamiento de las redes de drenaje sanitario y/o drenaje pluvial.

Fuente: CETENAL, *Carta Topográfica Tototlán F-13-D-67*

#### **II.4.1.2. Hidrología.**

Existen en el área de aplicación corrientes superficiales de importancia, el canal rectificado del arroyo Las Raíces con una sección de 25 a 30 mts. ubicado al Sur de la localidad el cual corre de Oeste a Este, así como un ramal de este denominado arroyo La Saucedá. El arroyo Las Tierras Coloradas el cual atraviesa el área de estudio de Oeste a Este en la parte Sur de la población. Existen otros que de manera intermitente nacen en las partes con pendientes pronunciadas durante el temporal de lluvias.

Debido a lo poco permeable del suelo, a los terrenos excesivamente planos y al desnivel con el que cuenta la carretera Tototlán-Ocotlán, al cruzar la ciudad, existen problemas de inundación en los fraccionamientos Guadalupe, Lindavista, Teodosio R. Guevara y la parte Este del centro urbano. El fracc. López Mateos dada su cercanía con el arroyo las Raíces también se inunda con frecuencia.

En años recientes se construyó el canal derivador norte que conduce las aguas pluviales que bajan hacia el norte de la ciudad y evita que se inunde aún más la parte nororiente del poblado también hay que destacar el canal ubicado al centro de la Av. Girasol en la col. Lindavista que divide a las colonias Lindavista y Guadalupe para continuar a un lado de la carretera Zapotlanejo-Atotonilco y posteriormente por el límite oriente de la colonia Teodosio R. Guevara

#### **II.4.1.3. Vegetación y Uso Potencial del Suelo.**

Es muy importante realizar una campaña para reforestar la ciudad para mejorar el clima y la imagen visual del entorno urbano con especies apropiadas a las características de la ciudad, Además se deberán conservar los pocos macizos arbolados de relevancia que quedan como son los indicados en el plano D-2 (calle Crisantemo en la colonia Lindavista, arroyo La Saucedá, unidad deportiva, etc).

Fuente: CETENAL, *Carta Uso del potencial Tototlán F-13-D-67*

#### **II.4.1.4. Edafología.**

Las unidades del suelo que predominan en el área de aplicación son: Vertisol Pélico y Crómico y Feozem Háplico y Lúvico.

Los suelos de tipo Vertisol son aptos para la agricultura y generalmente no presentan restricciones a la Urbanización, este tipo de suelo lo encontramos principalmente en los terrenos que rodean la localidad y que cuentan con pendientes menores al 5 por ciento.

Por otra parte este tipo de suelos es muy poco permeable lo que aunado a las pendientes menores al 2% de muchos terrenos, propician el riesgo de inundación.

Fuente: CETENAL, *Carta Edafológica Tototlán F-13-D-67*

#### **II.4.1.5. Geología.**

---

La zona presenta en su mayoría suelos de tipo aluvial, formados por el depósito de materiales sueltos, gravas, arenas, arcillas y otros que han sido transportados por corrientes superficiales de agua, se localizan en un área de aproximadamente 2 Km. a la redonda del centro de la población y hacia el Este de la misma. Al Norte, en los cerros se encuentra roca ígnea de tipo basalto; al Oeste hay roca ígnea de tipo brecha volcánica; al Sureste existen algunas porciones de roca ígnea de tipo basalto y brecha volcánica; en menor proporción, existen en el área de aplicación, algunas zonas con suelo de tipo residual y de roca sedimentaria arenisca, que son conglomerados de roca clástica de grano grueso, constituido por cantos rodados y guijarros de diversos tamaños.

Dentro del área de aplicación encontramos además una gran cantidad de fracturas y fallas volcánicas, estas se encuentran ubicadas a 3.5 Km. al Norte de la localidad, además se localiza una falla paralela a la carretera Guadalajara- Atotonilco el Alto a 1.5 Km. al Noroeste de Tototlán.

En lo referente a la explotación de bancos de material, se localizan dos al Sureste de la cabecera municipal de los cuales se extrae grava y balastre; llegaron a existir bancos de material al Norte de la población, los que actualmente se encuentran abandonados ya que estos fueron utilizados para la construcción de la carretera Guadalajara- Atotonilco el Alto.

Fuente: CETENAL. Carta Geológica Tototlán F-13-D-67

#### **II.4.1.6. Climatología.**

De acuerdo a la clasificación de C. W. Thornwaite, es semi seco y semi cálido, con régimen de lluvia en los meses de Junio a Octubre que representan el 91 por ciento del total anual; los meses más calurosos se presentan en Mayo y Junio con temperaturas medias de 23.3°C a 23.5°C respectivamente.

La dirección de los vientos es variable, predominando los de dirección Sur a Norte; la precipitación pluvial media anual es de 821 mm., la temperatura media anual es de 20.1°C., la máxima extrema es de 40°C y la mínima extrema fue de 2°C en el año de 1955.

#### **II.4.1.7. Paisaje Natural.**

Dentro del área de aplicación encontramos elementos de relevancia tales como los Arroyos Las Raíces, Las Tierras Coloradas, el arroyo Prieto. El aspecto sobresaliente lo conforman los cerros que se encuentran al Norte, Oeste y Sureste de Tototlán los cuales cuentan con pendientes del 15 al 30 por ciento; funcionan como telón de fondo para la localidad, constituyéndose en un punto de interés visual, que a pesar de que no cuentan con una vegetación destacada, en tiempo de lluvias, el verde de sus laderas proporciona un marco de esplendor a la ciudad. El paisaje natural está compuesto por una vasta zona de cultivo de temporal donde predomina el cultivo de maíz.

### **II.4.2. Síntesis de Factores Naturales. (Plano D-2)**

#### **II.4.2.1. Factores restrictivos a la urbanización.**

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. En el caso de Tototlán y una vez analizados los factores naturales destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

- 
- A.** Topografía; terrenos al este y norte de la localidad pues son muy planos (pendientes de menos del 2%) y susceptibles de inundación.
  - B.** Geología; la conformación del sub-suelo que está constituido por Roca Ígnea, Basalto y Brecha Volcánica, la primera por su dureza incrementa los costos para la urbanización y la segunda cuya consistencia no es apta para la construcción, éste tipo de roca es usado como balastre en carreteras; además de las dos fallas geológicas que se localizan al Noroeste de la localidad, sobre los cerros de la Cofradía y Caja de Agua.
  - C.** Hidrología; son restrictivos todos los escurrimientos y cuerpos de agua existentes en el área de aplicación, principalmente el arroyo Las Raíces que corre de Oeste a Este, cabe mencionar que debido a la rasante de la Carretera a Ocotlán que obstruyó el desagüe natural inunda una gran parte del área urbana durante el temporal de lluvias en detrimento de las viviendas existentes y de los pavimentos.
  - D.** Uso Potencial del Suelo; las restricciones corresponden a las áreas de cultivos intensos que están clasificadas de acuerdo a INEGI como suelos de 1ª y 2ª clase, éstas circundan prácticamente toda el área urbana.
  - E.** Áreas de Valor Paisajístico y Ambiental; son todas aquellas elevaciones con asociaciones de vegetación importante, que sin ser de talla grande conforman una visual digna de conservarse, especialmente en los cerros La Cofradía, Caja de Agua al Noroeste y Mesa los Tanques al Sur y Suroeste de la población.

#### **II.4.2.2. Aspectos Ambientales.**

El principal foco de contaminación industrial lo encontramos en el desalojo de las aguas residuales de la Fábrica de Tequila (Unión), que se ubica al Noroeste de la localidad y que arroja en un canal de cielo abierto que cruza toda la población en su parte Sur. Dentro de Tototlán se encuentran dos fábricas así como granjas porcícolas que arrojan al sistema de drenaje municipal, las aguas servidas sin tratamiento alguno.

El basurero municipal se encuentra ubicado aproximadamente a 7 Km. al Oeste de la cabecera municipal, supuestamente sobre terreno de roca Ígnea de tipo brecha que evita la filtración a los mantos acuíferos, aunque habría que hacer estudios para corroborarlo.

La descarga de aguas residuales de la localidad, se realiza directamente sobre el arroyo Las Raíces, en un punto que se ubica al Sureste del fraccionamiento Teodosio R. Guevara; la fábrica de Tequila lo realiza sobre el canal que se comunica con el mencionado arroyo. Aunque existe una planta de tratamiento de aguas negras al sureste de la ciudad resulta insuficiente para tratar todas las aguas residuales, sobre todo durante la época de lluvias en la que se mezclan las aguas servidas con el agua de lluvia.

La quema de leña utilizada para la fabricación de ladrillos en la parte norte de la ciudad pudiera representar un foco de contaminación del aire durante la época de invierno. Las lagunas de oxidación de la tequilera al poniente de la ciudad también pueden representar un foco de contaminación cuando la ciudad crezca hacia esa parte. Actualmente las aguas residuales provenientes de las instalaciones agropecuarias del noroeste de la ciudad provocan estancamientos nocivos cercanos a la carretera en las inmediaciones del panteón.

### **II.5. Medio Físico Transformado.**

#### **II.5.1. Estructura Urbana y Tenencia de Suelo. (Plano D-3)**

---

### II.5.1.1. Elementos Componentes de la estructura Urbana.

La organización del suelo en cuanto a la propiedad en el área de aplicación se encuentra de la siguiente manera:

El área urbana tiene una superficie aproximada de 283.74 hectáreas, distribuidas en las siguientes unidades urbanas:

1.- Zona Centro.	109.87 Has.
2.- Providencia.	31.33 Has.
3.- López Mateos.	9.65 Has.
4.- Teodosio R. Guevara.	37.89 Has.
5.- Lindavista.	34.56 Has.
6.- Lindavista 2da Norte.	10.19 Has.
7. - San Javier.	10.66 Has.
8.- Panteón.	15.84 Has.
9.- El Tajo.	9.17 Has.
10.- Fracc. Hacienda real	3.08 Has.
11.- Fracc. Arboledas	4.48 Has.
12.- Guadalupe	6.83 Has.
13.- Los Pinos	2.8 Has.
14.- Jardines de Tototlán (inonavit)	4.98 Has.
15.- Jardines de la Primavera	5.12 Has.
16.- La Primavera (iprovipe)	3.55 Has.
17.- Fracc. Poniente (autorizado)	4.76 Has.

La estructura urbana está conformada por una traza lineal ortogonal y tiene como ejes, de Este a Oeste las calles Abasolo, Vicente Guerrero, Hidalgo, Morelos y Allende y en sentido Norte-Sur las calles Leandro Valle, Ogazón, Juárez y Ramón Corona, por citar algunas de las mas importantes.

### II.5.1.2. Tenencia del Suelo.

**Propiedad Ejidal y Comunal.** En el área de aplicación existen 4 ejidos, los cuales se encuentran agrupados en la unión de Ejidos Salgado, uno de los enlistados a pesar de no pertenecer a la agrupación se localiza dentro del área de aplicación:

- 
- 1.- Tototlán. No agrupado.
  - 2.- Morales de Guerrero.
  - 3.- Agua Caliente.
  - 4.- De la Yerbabuena.
  - 5.- De la Arena.

**La propiedad Pública Federal** se encuentra en los derechos de vía de las carreteras; los causes de los canales y arroyos dentro del área de aplicación; los derechos de vía del poliducto y gasoducto de PEMEX; el edificio del Instituto Mexicano del Seguro Social ( I.M.S.S.), las casetas de la Comisión Nacional del Agua y algunos equipamientos descritos en el rubro correspondiente.

**La propiedad Estatal** se localiza en las instalaciones de la Unidad Médica dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social (S.S.B.S.) del gobierno del estado y las escuelas a nivel estatal.

**La propiedad Pública Municipal** se encuentra en las escuelas, la plaza principal, la presidencia municipal, el edificio del D.I.F., el Rastro, la Unidad Deportiva, el Mercado, el Carril, el edificio de la Liconsa, los pozos de agua, las áreas de donación de los fraccionamientos y el tanque de agua elevado existente.

### **II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.**

Las zonas en proceso de regularización son los fraccionamiento El Tajo, Los Pinos y López Mateos.

### **II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.**

Encontramos en la zona Central de Tototlán edificios con características y valores fisonómicos destacados entre lo que se encuentran la Pila, las iglesias de San Agustín y la denominada Capilla, además de la Presidencia Municipal. Además hay algunas fincas señaladas en el “Plan Parcial de conservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de Tototlán”, que deben ser preservadas.

## **II.5.2. Uso Actual del suelo. (Plano D-4)**

### **II.5.2.1. Aprovechamiento de recursos naturales.**

Para la construcción de la carretera Atotonilco-Guadalajara antiguamente se estuvo explotando un banco de balastre que se localizaba al norte de la localidad y que actualmente se encuentra abandonado. Al sureste de Tototlán aproximadamente a unos 5 kms. se encuentra en explotación intermitente un banco de material en donde se extrae balastre.

### **II.5.2.2. Actividades agropecuarias.**

El uso agropecuario se da en todos los alrededores de la localidad, principalmente de maíz y sorgo, dado el potencial agrícola de Primera del terreno.

---

Existen diversas granjas y establos que se ubican al Suroeste de Tototlán, cuyos residuos se arrojan sin tratamiento previo al canal Las Raíces. Lo mismo pasa con otras granjas, establos y otras instalaciones agropecuarias instaladas al norponiente de la ciudad que carecen de tratamiento de sus aguas residuales.

### **II.5.2.3. Alojamiento temporal uso turístico.**

La población de Tototlán, cuenta con un hotel con 12 habitaciones, que permite el alojamiento temporal a visitantes o turistas.

### **II.5.2.4. Habitacional.**

Se puede considerar que en el 80% de la localidad predomina el uso habitacional, mezclándose en ocasiones con usos urbanos comerciales principalmente en la zona Central.

Se esta dando el caso nada recomendable de la implantación de zonas habitacionales muy distantes de la ciudad como los fraccionamientos de Infonavit e Iprovipec al sur que plantean un problema muy serio a sus habitantes por carecer de las vialidades apropiadas y de los medios de transporte en sus movimientos cotidianos a las escuelas, mercado, trabajo, etc.

Este fenómeno responde a que el valor del suelo es más económico para los desarrolladores pero ocasiona una enorme dispersión de la mancha urbana y elevados costos de infraestructura para el ayuntamiento, además de los costos sociales para sus pobladores, por los tiempos de traslado y la inseguridad de los trayectos.

### **II.5.2.5. Comercial y de servicios.**

El uso comercial y de servicios se genera a nivel regional sobre la carretera Guadalajara-Tototlán (Nicolás Bravo) y a nivel básico sobre el eje de ingreso a la localidad (calle Juárez).

El centro urbano cuenta con un mercado municipal, dos mueblerías de servicio especializado; un centro comercial con 11 locales comerciales; una zona de comercio temporal ( Tianguis ) el cual se instala los días Jueves, entre las calles Abasolo, Hidalgo, Rayón y Ocampo; además de dos centros sociales.

### **II.5.2.6. Usos Mixtos.**

En un porcentaje alto se da este tipo de uso sobre los ejes Juárez, Zaragoza, Ogazón, los cuales atraviesan la localidad de Norte a Sur y sobre Vicente Guerrero, Hidalgo y Morelos, que corren de Este a Oeste de la localidad, además a los alrededores de la plaza principal.

### **II.5.2.7. Oficinas administrativas.**

La administración pública municipal cuenta con el inmueble de la presidencia Municipal que alberga el Registro Civil, Seguridad Pública. Fuera de ésta están las oficinas de Obras Públicas, de la Comisión Nacional del Agua, C.F.E., oficinas de la Secretaría de Finanzas y módulos de Inspección Ganadera.

---

### **II.5.2.8. Abastos, almacenamientos y talleres especiales.**

Estos usos existen adyacentes a las carreteras Zapotlanejo-Atotonilco y Tototlán-Ocotlán a su paso por la mancha urbana, así como al Suroeste de la población en las calles Ocampo y Andrés Terán.

### **II.5.2.9. Manufacturas y usos industriales.**

Dentro de la localidad existen tres procesadoras de alimentos (elaboración de quesos y lácteos) clasificadas como industrias de bajo impacto. Una fábrica de pisos y mosaicos (también de bajo impacto), la fábrica de Tequila, está clasificada como de alto impacto además, existen ladrilleras, una enfriadora, forrajeras y cuatro granjas avícolas y porcícolas clasificadas como agro-industria.

### **II.5.2.10. Zonas con connotaciones especiales.**

En sí el paisaje natural que presenta la zona se observa desde las partes altas y a la llegada a la localidad donde se extiende un gran valle agrícola rodeado de elevaciones o cerros, los cuales contienen en sí mismos un gran potencial paisajístico que hacen relevante la zona en su conjunto.

### **II.5.2.11. Equipamiento Urbano.**

Este rubro se describe anteriormente en el nivel de necesidades básicas (II.3.3)

## **II.5.3. Vialidad y transporte. (Plano D-5)**

La traza urbana está conformada por una red lineal ortogonal que tiene como ejes principales, de Este a Oeste las calles Abasolo, Vicente Guerrero, Hidalgo, Morelos y Allende y en sentido Norte-Sur las calles Juárez, Ramón Corona, Ogazón, Guadalupe Victoria y E. Álvarez del Castillo.

Hay que hacer notar que la mancha urbana tiene en su interior las dos carreteras regionales que pasan con un marcado desnivel superior respecto a las calles de la ciudad lo que provoca que muchas de ellas no estén debidamente conectadas o tengan continuidad en su cruce con las carreteras. Sin embargo, posibilita que el paso se de a desnivel, a través de túneles de amplitud suficiente que puedan permitir el cruce seguro de las carreteras al ligar las áreas urbanas que se ubican y continúan ubicándose en ambos lados.

Un gran problema para la circulación vehicular y peatonal es consecuencia de lo estrecho de las calles y de las banquetas de la ciudad lo que aunado a la carencia de estacionamientos provoca una circulación muy lenta y conflictiva inclusive con otros modos de transporte como es la bicicleta.

Se deberá procurar en el futuro que las nuevas calles tengan la mayor continuidad posible y una anchura que permita la circulación vehicular, el estacionamiento y la circulación peatonal y de bicicletas si es el caso.

El ejemplo del boulevard sobre la carretera Zapotlanejo-Atotonilco a su paso por la ciudad, arbolado y semaforizado constituye un buen ejemplo que se deberá extender a todo lo largo de los pasos carreteros por la ciudad. Como se menciona en otra parte del documento será muy importante construir a futuro un

---

libramiento de la carretera Zapotlanejo-Atotonilco al norte de la ciudad, cuando el flujo vehicular y los conflictos con la ciudad así lo indiquen.

El proyecto de remodelación de la zona centro, que esta por iniciarse contempló la reducción de algunas calles a un solo carril y la ampliación de banquetas. Esta acción es muy loable pero requiere simultáneamente de la dotación de áreas de estacionamiento céntricas para evitar mayores conflictos viales de los actualmente se tienen.

### **II.5.3.1. Jerarquía vial existente.**

**VIALIDAD REGIONAL.-** Carretera Federal No. 90 que comunica a la Cabecera Municipal con la Ciudad de Guadalajara y con la ciudad de México vía Irapuato y la Carretera Estatal No. 12 que va a la población de Ocotlán.

**VIALIDADES PRINCIPALES.-** Estas se refieren a las calles que comunican directamente al centro de la población. Siendo en este caso Juárez y Ramón Corona en el sentido norte – sur y Abasolo, Vicente Guerrero y Allende en el sentido oriente – poniente.

**VIALIDADES COLECTORAS.-** Estas permiten una continuidad vial que se ve truncada por los viales regionales a la Ciudad de México y Ocotlán sin embargo, estos últimos permiten la integración de las colonias periféricas con los riesgos que implican el tránsito regional. Estas vialidades son la continuación de Abasolo y Vicente Guerrero, Cuauhtemoc, Francisco I. Madero, Girasol, Tulipán y Av. Guadalupe.

**VIALIDADES SUB-COLECTORAS.-** Son las vialidades que dan acceso a las propiedades y conducen el tránsito de las calles locales que intersectan. Estas son Álvaro Obregón y Emiliano Zapata.

**CALLES LOCALES.-** Consta del resto de la vialidad que da acceso directo a las viviendas y es utilizada cotidianamente por los residentes del lugar.

Es importante destacar aquí que la sección de las calles en relación a su jerarquía vial no corresponde a las características descritas en el reglamento de zonificación, pero si corresponde a las funciones que desarrollan las calles en una ciudad pequeña

### **II.5.3.2. Puntos de Conflicto vial.**

Los conflictos viales mas importantes se presentan en los entronques de la carretera Zapotlanejo-Atotonilco y las calles Juárez, Ramón Corona y carretera a Ocotlán mientras que Abasolo y Allende generan grandes conflictos en su intersección con la carretera a Ocotlán.

### **II.5.3.3. Transporte Público.**

**II.5.3.3.1 Transporte Urbano.** El transporte urbano de la localidad esta compuesto por el servicio de un sitio con varias unidades, ubicado frente a la plaza principal. La gran mayoría del parque vehicular esta compuesto por camionetas tipo pick-up dedicadas a las actividades agropecuarias típicas de la región.

**II.5.3.3.2. Transporte Foráneo.** La población no cuenta con una terminal formal de autobuses foráneos. Se comunica con Zapotlanejo y Atotonilco el Alto mediante una línea de autobuses la cual tiene una terminal improvisada junto a la carretera Guadalajara-Atotonilco el Alto, existiendo salidas cada media hora aproximadamente.

---

**II.5.3.3.3. Transporte de Carga.** No existen terminales de líneas de transporte de carga. La recolección de insumos agrícolas y lácteos se realiza en camionetas pick-up directamente en las bodegas distribuidas en diversos puntos de la población.

#### **II.5.3.4. Servicios carreteros.**

Alrededor de las dos carreteras federal y estatal existen distintos talleres mecánicos, restaurantes de comida casera. Sobresalen dos gasolineras que se encuentran, una al Norte de la carretera Guadalajara-Atotonilco frente a la franja utilizada como apeadero por los autobuses foráneos y la otra al norponiente de la localidad sobre la misma carretera; y una gasera ubicada también a pie de la carretera federal No. 90 en el nororiente de la mancha urbana.

### **II.5.4. Infraestructura. (Plano D-6)**

#### **II.5.4.1. Agua Potable.**

Las áreas de la ciudad que carecen de este servicio son los fraccionamientos Guadalupe, Los Pinos y la colonia Lindavista en un 50%. La colonia San Javier recibe parcialmente el servicio pues esta sujeta a tandeos.

Conviene destacar que las fuentes de abastecimiento en la caja de agua poseen un caudal abundante lo que en conjunto con los pozos asegura el abasto a la ciudad por muchos años. Sin embargo existe una gran pérdida de agua por fugas en la red, lo que tendría que solucionarse con un primer paso para hacer eficiente el servicio, además de dotar del mismo a las áreas faltantes y prever la demanda a futuro.

El acueducto que surte de agua potable a la población, proviene de la zona conocida como la Caja de Agua, en donde dada la diferencia de nivel, el agua llega a la localidad por gravedad a través de 2 tubos de 6" cada uno, que llegan a un tanque elevado de 75,000 lts., aquí el agua es clorada únicamente.

#### **II.5.4.2. Drenaje.**

La cobertura de la red de drenaje sanitario en la ciudad es un tanto deficiente destacando entre sus áreas sin servicio el fraccionamiento Los Pinos y algunas otras áreas en la periferia de la ciudad que se indican en el plano D-6.

En el área urbana no existe una red independiente de aguas pluviales pues estas se conducen junto con las aguas negras de la ciudad lo que ocasiona que en la época de lluvias la planta de tratamiento se vea ampliamente rebasada en su capacidad.

El drenaje pluvial de la periferia de la ciudad se realiza a través de numerosos canales que alivian en buena parte el problema de inundaciones.

#### **II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.**

---

Este servicio esta prácticamente cubierto en casi todas las áreas con excepción de el fraccionamiento Los Pinos y algunas pequeñas áreas diseminadas en la periferia de la ciudad que se indican en el plano D-6

La subestación se encuentra localizada en la localidad de Cuitzeo, municipio de Ocotlán, de donde proviene la línea de alta tensión que corre paralela con la carretera Tototlán-Ocotlán.

#### **II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos.**

El servicio telefónico se encuentra diseminado en un 90 por ciento de la localidad.

La telegrafía ha caído prácticamente en desuso, por el arribo de la tecnología de Internet.

#### **II.5.4.5. Instalaciones especiales y riesgos Urbanos.**

En este rubro destaca la cercanía del poliducto Salamanca – Guadalajara en la parte sur de la ciudad que representa una seria limitante del crecimiento de la ciudad hacia esta parte; así como un grave riesgo de incendio y/o explosión si no se respeta el derecho de vía de 25 mts. y la normatividad que PEMEX exige en estos casos. La estación de válvulas sobre la carretera a Ocotlán en las cercanías del fraccionamiento Jardines de Tototlán también representa un grave riesgo para la seguridad de la población y debe ser continuamente vigilado.

El gasoducto con un derecho e vía de 5 mts., corre por el lado oriente de la carretera Tototlán–Ocotlán a partir de su entronque con el poliducto, también representa un serio peligro sobre todo en un futuro cuando se extienda el desarrollo urbano a lo largo de la carretera.

Existen otras instalaciones de riesgo como son la gasera y las gasolineras que no representan mayor peligro si respetan las normas de seguridad diseñadas para ello.

Existe una oficina de protección civil que es responsable de la atención de la población ante los riesgos urbanos que se puedan presentar. Sin embargo su función es limitada por la falta de personal y equipo. Para cumplir con labores de educación y capacitación en lo que se refiere a la prevención de emergencias urbanas.

#### **II.5.4.6. Pavimentos.**

En las relativamente nuevas colonias de la periferia de la ciudad es notoria la presencia de numerosas calles de terracería que presentan una situación deplorable para la circulación y para la imagen urbana. Es el caso de algunas colonias como son: Lindavista, Lindavista Norte, Los Pinos, Teodosio R. Guevara, San Javier, López Mateos y Los Pinos muchas de ellas de origen irregular que se han ido incorporando poco a poco a los servicios municipales. Incluso fraccionamientos populares mas formales como Jardines de la Primavera y La Primavera (Iprovipe) carecen aún de pavimentos aun cuando ya se inicio el proceso de ocupación urbana.

Es obvio que será indispensable instalar las redes de agua y drenaje antes de pavimentar las calles que faltan. Es muy recomendable la pavimentación de las calles con pavimentos a base de piedra bola ahogada en cemento.

---

Por otra parte también existen numerosas calles con diverso grado de deterioro que deberán ser rehabilitadas. Existe una gran diversidad de tipos de pavimento por lo que se recomienda tratar de seleccionar los tipos de pavimento según su jerarquía.

Los programas de pavimentación de las calles faltantes estarán en función de la población beneficiada, los recursos públicos disponibles y la participación de la ciudadanía, entre otros factores.

## II.6. Síntesis del estado actual (Plano D-7)

### II.6.1. Condicionantes naturales.

Dentro del área de aplicación se localizan las siguientes restricciones para el desarrollo urbano.

**Topografía:** Los terrenos al norte y al oriente de la localidad que en su mayoría son ejidales presentan limitaciones serias en cuanto a la poca pendiente del terreno (menos del 2%) por lo que estarán condicionados para su desarrollo en resolver apropiadamente las redes de drenaje sanitaria y de drenaje pluvial.

**Geología:** De acuerdo a la información proporcionada por la unidad de protección civil de la localidad y a otra información documental del sitio no existen limitaciones serias en cuanto a este aspecto pues los sismos que se han presentado en las últimas décadas no han ocasionado graves daños a la ciudad. Cabe destacar aquí que Tototlán está asentada en un área de riesgo sísmico medio debido a la presencia de algunas fallas geológicas en las áreas cerriles al norte de la ciudad así como por la falla de Zacamboxo cuya trayectoria y magnitud es muy incierta. En las áreas de reserva para crecimiento no se presentan afloramientos rocosos que pudieran representar elevados costos a la urbanización.

**Hidrología:** Este tema es suma importancia debido al grande historial de inundaciones de la ciudad en años recientes. Sin embargo con la construcción del canal derivador norte (que continua por el oriente de la ciudad) parece haberse resuelto la amenaza de este fenómeno.

Por otra parte el antiguo arroyo de las raíces, hoy convertido en canal fue rectificado en su trayectoria y ampliada su capacidad de desfogue de aguas de lluvia en su paso por la parte sur de la ciudad. Conviene destacar en este punto la importancia de conservar los cauces de arroyos y su capacidad hidráulica ya que un tramo del cauce el arroyo los sauces ha sido suprimido y ocupado ilegalmente por la expansión urbana en las inmediaciones de la colonia El Tajo. La red de canales anteriormente escrita representa una protección efectiva para la ciudad en caso de lluvias intensas pero también representa una serie de barreras para el futuro proceso de expansión de la ciudad. La vialidad colectora que los cruce deberá hacerlo con puentes.

**Uso Potencial del Suelo:** Las restricciones corresponden a las áreas de cultivos intensivos que están clasificadas de acuerdo al INEGI como suelos 1ª y 2ª clase de las cuales circundan prácticamente toda la mancha urbana.

**Áreas de Valor Paisajístico y Ambiental:** Son todas aquellas elevaciones con asociaciones de vegetación importantes, que a la distancia conforman una visual digna de conservarse, especialmente en los cerros la Cofradía, la Caja de Agua y Mesa los Tanques.

**Uso del Suelo:** La estructura urbana actual, parte de la traza ortogonal con orientación Norte-Sur y Este-Oeste, permite la integración de las nuevas áreas de desarrollo que en las últimas décadas, se ha venido extendiendo los ejes carreteros y que corresponden a las colonias Teodosio R. Guevara y San Javier, así como a los fraccionamientos Lindavista. Los Usos del suelo comerciales que prevalecen en la localidad, corresponden al centro de la localidad con un nivel básico de servicio y a la vialidad regional, con servicios

---

principalmente de cobertura regional o servicios carreteros que cada vez se mezclan mas y mas en forma indebida con los usos habitacionales.

### **II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia de suelo.**

Las características de la estructura urbana y sus tendencias de crecimiento presentan serias dificultades para la futura expiación de la ciudad hacia el oriente y hacia el norte de la población pues el régimen de tenencia ejidal propicia la aparición de asentamientos irregulares. Si no hay una vigilancia estricta de las autoridades se transforman en áreas de asentamientos espontáneos carentes de los servicios básicos. Abra que propiciar desarrollos de objetivo social que cubran las demandas de los sectores populares pero con la infraestructura y los servicios correspondientes.

### **II.6.3. Problemática del Uso Actual del Suelo.**

La problemática del uso actual del suelo en Tototlán corresponde principalmente al establecimiento espontáneo de usos en la localidad ya que la dispersión de usos incompatibles a lo largo de la población ha provocado la mezcla entre la función habitacional con otras que en ocasiones resultan compatibles, pero en otros casos se presenta un rechazo total. Provocando la expulsión de uno de los usos existentes y sobre-especializando el suelo de manera indiscriminada, tal es el caso de los usos comerciales y de servicio que predominan sobre los predios que dan frente a las calles Juárez y Morelos.

### **II.6.4. Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte.**

La ubicación de la localidad expandida ya sobre dos vías regionales establece una barrera física para el crecimiento urbano que representa un gran riesgo para sus habitantes, en sus cruces cotidianos entre el caso tradicional y los nuevos fraccionamientos al norte y al oriente de la ciudad. Deberán establecerse vialidades urbanas a ambos lados de los tramos carreteros en el derecho de vía de estos que faciliten la comunicación intraurbana. Los cruces carreteros deberán resolverse con túneles bajo la carretera a cada 400 o 500 metros que permitan el cruce vehicular y peatonal en forma más segura, aprovechando el nivel mas elevado de las carreteras. Mientras tanto se deberán instalar en los cruceros más transitados un número mayor de semáforos que permitan paso franco no solo de los vehículos sino de los peatones y de las bicicletas.

### **II.6.5. Problemática de la infraestructura.**

El punto crítico en este tema lo representa la expansión de la red de drenaje sanitario y de drenaje pluvial en terrenos sumamente planos.

También la expansión de la red de abastecimiento de agua representa costos muy elevados por las numerosas áreas que aun carecen del servicio y por lo obsoleto de la red antigua existente que presenta un sin numero de fugas con la consiguiente perdida cuantiosa del vital liquido.

Los canales pluviales al poniente, al sur (arroyo rectificado Las Raíces) y al oriente de la ciudad constituyen barreras naturales al crecimiento urbano que no deberán ser rebasadas mientras no se desarrollen los predios de reserva urbana contiguos a la ciudad. La excepción del caso será hacia el sur por la existencia de núcleos urbanos ya establecidos como son los fraccionamientos Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera

---

### **II.6.6. Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.**

Las zonas aptas para el crecimiento urbano de Tototlán se encuentran al Norte, colindando con la Colonia Lindavista punto indispensable de consolidación tanto poblacional como de servicios urbanos.

Las zonas restrictivas se localizan al Noroeste y Suroeste de la mancha urbana, dadas las pendientes escarpadas de ambas zonas y por fuertes corrientes de agua pluvial en época de lluvia.

---

## III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

---

### III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico.

Las perspectivas de crecimiento poblacional se fundamentan básicamente en las tendencias de crecimiento estadístico que han arrojado las cifras de los últimos cinco censos poblacionales. Estos arrojan tasas de crecimiento para 1970 de 0.91, para 1980 de 1.92, para 1990 de 0.84 y para el 2000 de 1.29. Para poder entender la dinámica de crecimiento poblacional y determinar las perspectivas de crecimiento a futuro se presentan a continuación las siguientes hipótesis.

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Tototlán. Los escenarios se refieren a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, es decir hacia los años 2010, 2013 y 2023 respectivamente.

La hipótesis B corresponde a la tendencia estadística proporcionada por SEDEUR con una tasa fija de crecimiento de 1.92 por ciento que proporciona poblaciones de 12,259, 12,978 y 15,648 habitantes para los años 2010, 2013, y 2023 respectivamente.

La hipótesis C, corresponde a una tasa promedio de 2.60 en el período 2005-2023. que refleja una población de 17,693 habitantes para el año 2023.

El variable comportamiento del crecimiento poblacional de Tototlán, en las últimas décadas, supone que los aumentos en la tasa de crecimiento podrían ser moderadas, debido principalmente a las características rurales de la ciudad, que no muestran una gran implementación de actividad económica alguna, que venga a disparar el aumento de la población ya que ésta se encuentra inmersa en una región en donde otras ciudades como Zapotlanejo, Tepatitlán, Ocotlán, y Atotonilco el Alto, ofrecen importantes servicios y gran desarrollo de las actividades económicas que probablemente absorberán la mayor parte del futuro desarrollo de la región.

HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	6,390	-						
1970	6,999	0.91						
1980	8,467	1.92						
1990	9,207	0.84						
2,000	10,467	1.29						
2,005	11,147	1.27						
2,008	11577	1.27						
2010			11,813	1.27	12,259	1.92	12,673	2.60
2013			12,331	1.27	12,978	1.92	13,688	2.60
2023			13,990	1.27	15,698	1.92	17,693	2.60

### III.2. Demanda de Suelo Urbano.

(Cuadro 9).

Actualmente Tototlán, tiene una población de 11,577 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total de 283.74 has., sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos sin urbanizar que suman 47 has., lo que representa el 16.56 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 236.74 has., con una densidad de población de 48.9 hab./ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa B que corresponde a la tendencia ajustada por SEDEUR, en donde se espera que Tototlán, alcanzará para el año 2010 una población de 12,259 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 2010 de 12,259 habitantes; a mediano plazo, año 2013 12,978 habitantes; y a largo plazo, año 2023 15,698 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población actual de 48.9 habitantes por hectárea. Sí bien, una mayor densidad optimizaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad baja que podemos clasificar como rural por lo cual se consideraría inadecuado proponer redensificaciones más altas, sin embargo, la influencia de el desarrollo industrial de Ocotlán hacia ésta localidad sugieren una proposición de nuevas densidades para las áreas de reserva urbana, que con el patrón actual de vida de la población incrementarían la densidad de manera paulatina, optándose por incrementar la densidad actual que es de 31.11 habitantes por hectárea hasta 40 hab/Ha.

Por otra parte aún cuando sería deseable que los grandes baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario, así mismo dado el carácter rural de la población se considera que la existencia de corrales y hortalizas dentro del área urbana seguirán existiendo, por lo que se estima que su ocupación será gradual

Suponiendo que sólo un 10 por ciento de estas áreas se saturarán en la primera etapa, otro 10 por ciento en la segunda y un 20 por ciento a largo plazo. Con estas consideraciones las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para 2010 se requerirán 9.26 has; para el año 2013 se necesitarán 10.02 has más y para el año 2023 la demanda será del 46.26 hectáreas lo que representa un total de la demanda urbana del 65.24 hectáreas.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
<b>DATOS ACTUALES</b>	Población (habitantes): 11,579			Densidad: 48.9		Área urbana actual: 283.74		
	Área ocupada 236.74 (hectáreas):			Baldíos: 47				
<b>PROYECCIONES DE POBLACION</b>				<b>DENSIDAD</b>	<b>AREA REQUERIDA</b>	<b>TIPO DE AREA</b>		
Periodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
2008-2010	11,577	12,259	682	48.9	13.94	4.68	9.26	293
2010-2013	12,259	12,978	719	48.9	14.7	4.68	10.02	303.02
2013-2023	12,978	15,698	2,720	48.9	55.62	9.36	46.26	349.26
<b>Totales:</b>			4,121	48.9	84.26	18.72	65.54	349.26

### III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano.

<b>Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo (al 2010)</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Deben existir</b> (unid. servicio)	<b>Por increm. población</b> (unid. servicio)	<b>Existen (2008)</b> (unid. servicio)	<b>Turnos</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Jardín de Niños	Aula	16	0	13	1 T	3
Escuela Primaria	Aula	53	3	69	1 T	0
Secundaria Gral.	Aula	11	1	6	1 T	5
Secundaria Tec.	Aula	9	0	12	1 T	0
Preparatoria Gral	Aula	3	0	7	1 T	0
Preparatoria Tec.	Aula	3	0	7	1 T	0
Unidad Médica	Consultorio	7	1	2	1 T	5
Clínica Hospital	Consul gral	5	0	6	1 T	0
"	Camas	9	1	18	1 T	0
Mercado Público	Puestos	53	3	40	-	13
Recrea. Deporte	M2	55,165	3,069	70,000	-	-

Los datos aquí indicados son para el periodo 2008 2010

Estas normas son solo un indicador primario del déficit o superávit de equipamiento urbano en cada uno de los sistemas analizados. Los requerimientos precisos dependerán realmente de la demanda sentida en la localidad por las autoridades respectivas ya que hay muchos factores de los que depende la demanda, entre otros de el arribo de población de localidades aledañas, el grado de atención en otras localidades importantes, la vialidad, el transporte público, etc.

<b>Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo (al 2013)</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Deben existir</b> (unid. servicio)	<b>Por increm. población</b> (unid. servicio)	<b>Existen (2008)</b> (unid. servicio)	<b>Turnos</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Jardín de Niños	Aula	17	2	13	1 T	4
Escuela Primaria	Aula	56	6	69	1 T	0
Secundaria Gral.	Aula	11	1	6	1 T	5
Secundaria Tec.	Aula	9	1	12	1 T	0
Preparatoria Gral	Aula	3	0	7	1 T	0
Preparatoria Tec.	Aula	3	0	7	1 T	0
Unidad Médica	Consultorio	7	1	2	1 T	5
Clínica Hospital	Consul gral	6	1	6	1 T	0
"	Camas	9	1	9	1 T	0
Mercado Público	Puestos	56	6	40	-	16

Recrea. Deporte	M2	55,165	5,000	70,000	-	0
-----------------	----	--------	-------	--------	---	---

Los datos aquí indicados son para el periodo 2008-2013.

<b>Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo (al 2023)</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Deben existir</b> (unid. servicio)	<b>Por increm. población</b> (unid. servicio)	<b>Existen (2008)</b> (unid. servicio)	<b>Turnos</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Jardín de Niños	Aula	20	5	13	1 T	7
Escuela Primaria	Aula	67	18	69	1 T	0
Secundaria Gral.	Aula	13	4	6	1 T	7
Secundaria Tec.	Aula	11	3	7	1 T	4
Preparatoria Gral	Aula	4	1	7	1 T	0
Preparatoria Tec.	Aula	3	1	7	1 T	0
Unidad Médica	Consultorio	9	3	2	1 T	7
Clínica Hospital	Consul gral	7	2	6	1 T	1
"	Camas	11	3	18	-	0
Mercado Público	Puestos	67	17	40	-	27
Recrea. Deporte	M2	70,641	18,544	70,000	-	641

Los datos aquí indicados son para el periodo 2008 -2023

### **III.4. Metas específicas del Plan.**

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Tototlán, agrupados por programas de desarrollo urbano estos son los siguientes:

#### **III.4.1. Planeación del Desarrollo Urbano.**

En primer lugar conviene señalar que Tototlán es una ciudad pequeña ubicada en un amplio valle sobre un terreno plano cuyo crecimiento poblacional ha sido lento aún cuando la mancha urbana se ha expandido con gran celeridad. Este crecimiento se ha dado principalmente hacia el noreste en terrenos de régimen ejidal que son lotificados, vendidos y ocupados sin la suficiente infraestructura Urbana, lo cual representa una pesada carga para las autoridades en cuanto a la dotación de los requerimientos de su incipiente población. Este fenómeno se ha dado, y muy probablemente continuará dándose, debido al bajo valor del suelo en estas áreas por lo que habrá que prever la aplicación de programas organizados de fraccionamientos de objetivo social de acuerdo a las demandas de la población.

En los terrenos aledaños a la ciudad, al norte y al oriente, la pendiente del terreno es excesivamente plana, muchas veces con pendientes menores al 1%. Esto, además de provocar inundaciones, dificulta seriamente y encarece los costos de introducción de drenajes sanitario y pluvial.

Otro fenómeno que se observa recientemente es la aparición de desarrollos de objetivo social (desde luego de alta densidad) al sur de la ciudad, a gran distancia de la mancha urbana, cuya comunicación principal es a través de la carretera Tototlán-Ocotlán.

---

Esto es debido al bajo valor del suelo en esta zona. Sin embargo la dispersión que esto ocasiona constituye un serio problema para la movilidad cotidiana de sus habitantes que si bien tienen la infraestructura básica carecen del equipamiento urbano y los servicios indispensables ubicados en la ciudad (escuelas, mercado, trabajo, etc.).

Además los recorridos que tienen que realizar son a través de una peligrosa vialidad regional o de caminos largos e inseguros para transitar en la noche.

Le corresponde a las autoridades evitar este costoso fenómeno de dispersión que beneficia más a los propietarios y a los desarrolladores de tierra que a la sociedad en su conjunto. El desarrollo urbano se deberá inducir mediante la dotación de infraestructura y servicios de acuerdo a los usos y plazos señalados en el presente plan, de acuerdo a las demandas del crecimiento y de las actividades predominantes de la población.

En respuesta a la problemática actual y a las tendencias de crecimiento se plantea una propuesta que permita integrar de manera global las actividades urbanas en los rubros de habitación, servicios y comercios, equipamiento urbano y actividades industriales y agro-industriales; ésta queda definida con la consolidación de las zonas habitacionales, el re-aprovechamiento de las áreas sub-utilizadas localizadas al Sur entre el canal y la localidad, la conservación de los cerros Mesa Los Tanques y Cofradía, el respeto a las franjas de protección de los cauces de arroyos y cuerpos de agua, presentando una zonificación que permita además una fluida integración del tránsito local y regional a través de viales bien consolidados entre cada una de las unidades urbanas existentes, el centro de la localidad y los viales regionales. En materia de usos del suelo se deberá evitar la mezcla de usos incompatibles que deterioren el medio ambiente o provoquen molestias a los habitantes, para lo cual se definirán zonas especializadas en las que se agrupen y queden confinadas la industria y los servicios regionales y actividades no afines al uso habitacional

### **III.4.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales.**

El presente plan contempla una dotación de reservas territoriales contiguas a la ciudad, más amplia aún (probablemente hasta el año 2040) que las indicadas en el cuadro 9. La intención es ofrecer mayor flexibilidad en la oferta de suelo urbanizable y poder absorber incrementos poblacionales inesperados en el largo plazo (15 años) al que se refiere el presente plan. Desde luego el uso habitacional es el mayormente demandado con una densidad máxima posible de H3, (40 viviendas. Unifamiliares./Ha) considerando que la densidad actual de la ciudad en su área urbana tradicional presenta una densidad media de 30 viviendas unifamiliares por hectárea, que constituye una densidad muy favorable en términos de calidad urbana para una ciudad de 15,000 o 20,000 habitantes.

En la hipótesis B las condiciones a corto plazo están sujetas a un incremento de 682 habitantes con una densidad de 48.9 hab./ha., una superficie requerida de 13.94 has. considerando una saturación de 4.68 has. y 9.26 has. de áreas nuevas; a mediano plazo se requieren 14.7 has. que considerando el 10 % de saturación de baldíos, 4.68 has. se destina a éste fin y 10.02 has. como áreas nuevas; a largo plazo las expectativas de crecimiento se hacen más evidentes ya que se requiere un total de 55.62 has. de las cuales 9.36 has. se destinan a baldíos y 46.26 a la generación de nuevas áreas para el desarrollo urbano.

Se requiere la implementación de políticas de mejoramiento y conservación tendientes a fomentar la regularización de las áreas urbanas en deterioro, así como de la tenencia del suelo e incorporación de los fraccionamientos periféricos que se encuentran al margen de la ley tanto en lo referente a la construcción de infraestructura como en materia de áreas de cesión para destinos y protección a las áreas de conservación.

---

De igual forma la dosificación de la autorización de nuevas urbanizaciones deberá propiciar un sano equilibrio del mercado, que evite adelantar inversiones en infraestructura por una parte, y el encarecimiento y especulación del suelo por la otra.

### **III.4.3. Equipamiento Urbano.**

En base a la hipótesis de crecimiento poblacional y de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento de zonificación, se plantea lo siguiente: Para el corto plazo (2010) se requerirá añadir 3 aulas más para jardín de niños; 5 aulas para secundaria general; 5 consultorios para unidades médicas y 13 puestos nuevos en el mercado público. Para el mediano plazo (2011-2013) habrá que añadir un aula más para jardín de niños y 3 puestos más en el mercado público. Para el largo plazo (2014-2023) se deberán añadir 3 aulas más para jardín de niños; 2 aulas más para secundaria general; 4 aulas para secundaria técnica 2 consultorios para unidades médicas un consultorio a nivel de clínica hospital; 11 puestos en el mercado público y 641m<sup>2</sup> de área para recreación y deporte. La demanda de aulas en el nivel educativo así como los consultorios en el sector salud se pueden cubrir aumentando los turnos en las instalaciones actuales, lo que representa una opción mucho más sencilla que construir más unidades.

Para cumplir con éstas metas, resulta de vital importancia no solamente dosificar la capacidad de los servicios sino también propiciar la localización del equipamiento de acuerdo a la demanda potencial, con radios de influencia adecuados al nivel de atención que prestan, con accesibilidad vial y áreas de estacionamiento adecuados.

### **III.4.4. Vialidad y Transporte.**

Es necesario prever un sistema vial que integre el área urbana actual con las áreas destinadas a la reserva urbana dentro del horizonte del año 2023 canalizando los flujos de tránsito pesado hacia los viales regionales y la comunicación vehicular de forma jerarquizada entre las diferentes áreas urbanas conforme se adhieran las nuevas áreas a la traza actual, para lograr éste objetivo se requiere de las siguientes metas:

- A.-** Plantear una reestructuración de la red vial primaria, acorde con las necesidades actuales y con las expectativas del futuro crecimiento.
- B.-** Plantear la continuidad de la red vial en función de su jerarquía y a partir de las limitadas características de la red actual.
- C.-** Establecer las nuevas vialidades preferentemente sobre terrenos sin urbanizar, en caminos pre-existentes, siguiendo límites de parcelas o siguiendo los derechos de vía de infraestructura existente (canales, líneas CFE, etc.).
- D.-** Asegurar los derechos de vía con la amplitud correspondiente en las vialidades propuestas para futuro crecimiento.
- E.-** Desarrollar una red peatonal de amplias banquetas arboladas que comuniquen a los principales puntos de equipamiento (escuelas, mercados, centros de salud, etc).
- F.-** Desarrollar una red de ciclovías que comuniquen los principales puntos de equipamiento y centros de trabajo.
- G.-** Desarrollar una serie de estacionamientos ubicados estratégicamente aprovechando amplios baldíos cercanos a la zona central.
- H.-** Proveer la futura demanda de estacionamientos en las nuevas áreas de desarrollo.

El tamaño de la localidad no hace necesario por el momento la creación de un sistema de transporte urbano formal, sin embargo habrá que hacer un estudio al respecto. Para la comunicación regional y

---

municipal se requiere un sistema de transporte que integre ordenadamente a la cabecera con el resto del municipio.

### **III.4.5. Infraestructura.**

Para cumplir las metas en materia de infraestructura, es necesario considerar que el crecimiento de la localidad en los últimos años se ha venido consolidando con densidades altas principalmente en los asentamientos localizados al Este y Norte de la población por lo que la demanda en materia de servicios se hace mas evidente. Para integrar los nuevos desarrollos con la red de distribución de agua y la red de descargas de drenaje sanitario, se hace necesario la implementación de las siguientes acciones:

- A.-** Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.
- B.-** Dotar del servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en los fraccionamientos que carezcan de ello (ver plano D-6).
- C.-** Pavimentar las calles y rehabilitar los pavimentos existentes (ver plano D-6).

### **III.4.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos.**

Respecto a la protección ambiental: Proteger los macizos arbolados actualmente existentes sobre todo los aledaños a la calle Crisantemo en la colonia Lindavista; los que existen a lo largo del arroyo Los Sauces junto al fraccionamiento Arboledas; los que existen en la unidad deportiva y los que están en la plaza central principalmente. Elaborar un proyecto de reforestación urbana.

Continuar impulsado los programas de limpieza de basura en la zona urbana. Conservar libres de basura el arroyo Los Sauces y el canal Las Raíces y mantener su derecho de paso.

Ampliar la planta de tratamiento de aguas residuales urbanas.

Imponer el tratamiento del las aguas residuales de las granjas porcícolas y avícolas así como de las industrias agropecuarias.

En lo concerniente a los riesgos urbanos se debe conservar libre de derecho de paso del poliducto y del gasoducto de Pemex. Se deberá vigilar y dar mantenimiento a sus instalaciones.

### **III.4.7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana .**

Hacer cumplir el "Plan de Conservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de Tototlán", elaborado por la Secretaría de Cultura del gobierno del estado.

Realizar el "proyecto de remodelación urbana de la zona central" realizado por el H. Ayuntamiento de Tototlán 2007-2009. Respetar las recomendaciones contenidas en el plan.

## **III.5. Opciones de Desarrollo Urbano**

---

Redensificar la mancha urbana y crear nuevas áreas para cumplir con la demanda inmobiliaria y de la población misma en materia de suelo urbano.

Actualmente el área urbana de Tototlán es de 283.74 has. de las cuales 236.74 has. están ocupadas, el resto corresponde a baldíos y zonas sub-utilizadas, por lo que con una hipótesis de crecimiento Hipótesis B, se considera una superficie que corresponderá a los siguientes horizontes

- **Corto plazo:** es de 13.94 has. con 4.68 hectáreas de saturación de baldíos y 9.26 de áreas nuevas que se localizaron hacia el Norte del centro de población,
- **Mediano Plazo:** de acuerdo a las tendencias de crecimiento al Mediano Plazo el área requerida es de 14.7 has. la saturación de baldíos (10%), esto representa 4.68 has.
- **Largo Plazo:** de acuerdo a la estimación a Largo plazo, el área requerida será de 55.62 has. con la consolidación programada de saturación de lotes baldíos de 9.36 has, Tototlán requeriría 46.26 has.

---

## **IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**

---

### **IV.1. Estrategia General.**

La estrategia principal se basa en procurar un desarrollo urbano que vaya creciendo en franjas concéntricas a partir del núcleo tradicional actual, continuando las vialidades más importantes con una anchura acorde a su jerarquía vial.

La estructura vial principal será el esqueleto básico sobre el que se desarrollaran las nuevas áreas de urbanización de acuerdo a los usos recomendados que serán revisados al menos cada tres años para adecuarlos a las nuevas circunstancias de la localidad. La habilidad principal se establecerá como un amplio anillo periférico (de aproximadamente 30 mts. de ancho) paralelo a los canales existentes al sur, al oriente y al poniente de la ciudad. Al norte se establecerá siguiendo preferentemente caminos existentes o límites de parcelas agrícolas.

Este anillo periférico deberá contener al menos dos carriles de circulación por sentido y la zona central contendrá a futuro las líneas troncales de agua, drenaje sanitario, drenaje pluvial, telefonía, etc. Pudiendo el canal transformarse en un arbolado boulevard que contenga una ciclovía y un paseo peatonal.

La estrategia general propuesta para el ordenamiento del área de aplicación de la localidad de Tototlán, parte en primera instancia de los lineamientos de política económica y social que se han expresado tanto a nivel nacional como en el ámbito estatal. En segunda instancia la estrategia está inscrita en las premisas de los niveles superiores de planeación.

Con base a las características físicas, sociales y económicas de la región, del municipio y de la localidad se consideran las siguientes políticas de desarrollo urbano

- Política de Impulso (PI).- Se aplicarán en las áreas cuyo desarrollo y aprovechamiento se consideren prioritarias dentro del área de aplicación del Plan, tales como las áreas de Reserva Urbana que se localizan al Norte de la localidad, las cuales por su ubicación ofrecen condiciones de expansión favorables, en virtud de su cercanía con el área urbana y las fuentes de aprovisionamiento.

-Política de Consolidación (PC).- Se aplicarán en las áreas cuyo fin es optimizar el aprovechamiento del espacio y de la infraestructura actual de acuerdo a las condiciones físicas existentes y corresponden a los grandes espacios baldíos adyacentes en forma inmediata a la ciudad, en sus lados sur y oriente(antes del canal).

- Política de Regulación (PR).- Se aplicará a las áreas en las cuales el aprovechamiento se limitaría estrictamente a la satisfacción de las demandas que generaría la dinámica de su población actual desalentando su expansión. Es el caso de las áreas urbanizadas del casco tradicional es decir sin las colonias periféricas

### **IV.2. Delimitación del Centro de Población.**

Para los efectos de la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Tototlán, se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 623.56 has. cuyo perímetro es de 13,414.32 metros aproximadamente y tiene las siguientes colindancias:

---

**Al Norte:** a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2'274,645.44 y este 728,146.66 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, con una línea recta que parte con rumbo sureste de 37° 6' 45" hasta una distancia de 1,738.73 mts., donde se ubica el punto 2, con coordenadas 2'273,610.90 y 729,542.82, del cual quiebra con rumbo norte de 88° 36' 25" hasta una distancia de 405.26 mts. donde se ubica el punto 3, con coordenadas 2'274,016.06 y 729,552.25, continuando en 296.09 metros en línea curva con dirección noroeste hasta las coordenadas 2'274,202.82 y 729,744.09, donde se ubica el punto 4, sigue en línea recta con rumbo este de 0° 41' 51" y una distancia de 1,114.85 metros hasta el punto 5, con coordenadas 2'274,188.95 y 730,858.87, del cual quiebra con rumbo noreste de 31° 35' 8" hasta 125.06 metros, hasta intersectarse con el punto 6 en las coordenadas 2'274,254.45 y 730,965.41, continuando en línea recta con rumbo noreste de 8° 11' 9" y una distancia de 204.88 metros hasta el punto 7;

**Al Este:** A partir del punto 7 el cual se localiza en las coordenadas 2'274,278.71 y 731,168.42 partiendo con rumbo sureste con ángulo de 50° 44' 50" y una distancia de 1,719.12 metros en donde se ubica el punto 8, en las coordenadas 2'272,755.03 y 731,928.06 continuando 258.46 metros en línea curva con rumbo suroeste hasta encontrar el punto 9 en las coordenadas 2'272,557.56 y 731,786.68, de donde quiebra 2° 0' 54" y con una distancia de 706.42 metros llega a las coordenadas 2'272,527.82 y 731,081.51 donde se ubica el punto 10, para continuar una línea quebrada con rumbo suroeste, un ángulo de 36° 48' 16" y una distancia de 254.87 metros hasta el punto 11 en las coordenadas 2'272,407.91 y 730,859.93, sigue 231.70 metros con rumbo suroeste y un ángulo de 60° 34' 8" localizando el punto 12 en las coordenadas 2'272,197.22 y 730,769.77 para continuar en línea recta de 579.26 metros en dirección sureste y con una inclinación de 58° 16' 59" hasta el punto 13;

**Al Sur:** A partir del punto 13 con coordenadas 2'271,742.32 y 731,127.62 parte con rumbo suroeste y un ángulo de 32° 4' 28" a una distancia de 720.93 metros hasta el punto 14 en las coordenadas 2'271,396.53 y 730,498.49, de aquí parte una línea recta con rumbo oeste, un ángulo de 2° 16' 15" y una distancia de 240.46 metros llegando al punto 15 con coordenadas 2'271,406.06 y 730,258.21 de aquí en línea recta y un ángulo de 38° 27' 30" rumbo noroeste por 561.83 metros hasta encontrar el punto 16 en las coordenadas 2'271,763.69 y 729,825.00 continua una línea curva con rumbo noreste y 390.06 metros, llegando a las coordenadas 2'272,136.49 y 729,803.90 donde se localiza el punto 17, para continuar otra línea curva con rumbo noroeste y una longitud de 402.20 metros hasta el punto 18 en las coordenadas 2'272,374.94 y 729,532.64, de aquí parte con rumbo noroeste y un ángulo de 27° 19' 11" por 868.08 metros llegando al punto 19;

**Al Oeste:** Desde el punto 19, en las coordenadas 2'272,775.91 y 728,765.47, corre en línea recta por 450.17 metros y un ángulo de 81° 38' 57" con rumbo noroeste al punto 20, éste tiene como coordenadas 2'273,221.31 y 728,699.09 de aquí parte con rumbo noreste con un ángulo de 79° 47' 3" y una dimensión de 472.00 metros hasta llegar al punto 21 en las coordenadas 2'273,683.87 y 728,792.88, continuando con dirección noroeste en un ángulo de 21° 27' 37" y con una longitud de 1,059.60 metros llegando a las coordenadas 2'274,076.49 y 727,809.34 donde se ubica el punto 22, de ahí parte con un ángulo de 59° 15' 50" en dirección noreste y una longitud de 661.43 metros hasta el punto de origen, el punto 1, donde se cierra el polígono.

### **IV.3. Clasificación de Areas. (Plano E-1)**

El territorio comprendido dentro de los límites del área de Aplicación del Plan será ordenado con fundamento en la clasificación de áreas que establece el Reglamento Estatal de Zonificación (Jalisco) y en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretende realizar, en caso de ser factible.

---

Las áreas que se establecen en el presente Plan se indican gráficamente en el Plano E-1 y se señalan con claves, sub-claves y se identifican con símbolos gráficos con objeto de obtener una mayor claridad. Estas áreas se describen a continuación:

### **IV.3.1. Áreas Urbanizadas.**

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del Centro de Población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Estas se subdividen en:

#### **IV.3.1.1. Áreas incorporadas (AU).**

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al Centro de Población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión. Se identifican con la clave AU y el número que las especifica:

**AU-1:** Área correspondiente a la gasolinera ubicada a pie de la carretera federal no. 90 que comunica con Guadalajara, enfrente de las instalaciones de la tequilera, cuenta con una superficie aproximada de 1.16 has. y tiene como límites al noreste el área agropecuaria AR-AGR1, al sureste el área de transición AT-3, al suroeste el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 correspondiente a la carretera federal no. 90, y al noroeste el área de transición AT-2.

**AU-2:** Área correspondiente a las instalaciones de la Tequilera ubicada a pie de la carretera federal no. 90, cuenta con una superficie de 17.12 has. aproximadamente, teniendo como límites al norte el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 correspondiente a la carretera fed. No. 90; al este el área urbanizada AU-3; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL10 o calle Río Santiago; y al oeste, el área de transición AT-16.

**AU-3:** Parte norte de la colonia San Javier, en el poniente de la localidad, con una superficie aproximada de 1.84 has. Teniendo como límites al norte y noreste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 correspondiente a la carretera federal No. 90; al sureste el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL10 ó calle Río Santiago; y al noroeste, el área urbanizada AU-2 correspondiente a la tequilera.

**AU-4:** Fraccionamiento Poniente (autorizado), con una superficie de 2.39 has. aproximadamente teniendo como límites al norte, el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR4; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al sur y oeste, el área de transición AT-15.

**AU-5:** Fracción sur de la colonia San Javier, en el poniente de la ciudad, con una superficie aproximada de 0.94 has. Tiene como límites, al norte y noreste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1, correspondiente a la carretera federal No. 90; al sureste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL20 ó la calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sureste y oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL10 ó calle Río Santiago; y al noroeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**AU-6:** Área correspondiente a la unidad deportiva localizada en el poniente de la mancha urbana actual, teniendo como límites al norte, el área de renovación urbana AU-RN2; al este el área de restricción por paso de vialidades RI-VL20 ó la calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur, el área de restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB1; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; contando con una superficie aproximada de 2.3 has.

---

**AU-7:** Área ubicada sobre la margen sur de la carretera federal No. 90, al noroeste de la mancha urbana actual, compuesta de dos polígonos que abrazan al panteón municipal y que en conjunto tienen una superficie aproximada de 2.91 has. Teniendo como límites, el primer polígono: al norte el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera Federal No. 90); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL22; al sur el área de restricción por paso de vialidades RI-VL12; y al oeste, el panteón municipal. Y el segundo polígono, al norte el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (Carretera Federal No. 90); al sur el panteón municipal; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL20.

**AU-8:** Área correspondiente a la colonia Providencia, en el poniente del área urbana actual, con una superficie de 7.79 has. aproximadamente, en dos polígonos divididos por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (calle Vicente Guerrero) y que tiene como límites, al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL12; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL22; al sur, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP10; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL21 (Josefa Ortiz de Domínguez).

**AU-9:** Área localizada sobre la margen sur de la carretera federal No. 90, con una superficie aproximada de 3.56 has. Y teniendo como límites al norte, el área de restricción por paso de infraestructura RI-VI1 (Carretera federal No. 90); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL24 (Calle Rayón); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL12; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL22.

**AU10:** Franja que corre paralela a la carretera federal No. 90, sobre la margen norte de ésta, con una superficie aproximada de 0.9 has. Y teniendo como límites al norte el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP1; al este el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25; al sur el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (Carretera Federal No. 90); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**AU-11:** Área localizada sobre la margen sur de la carretera federal No. 90, con una superficie de 7.7 hectáreas aproximadamente, teniendo como límites, al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (Carretera federal No. 90); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (Calle Benito Juárez); al sur, el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL24 (calle Rayón).

**AU-12:** Franja que corre paralela a la carretera federal No. 90, sobre la margen norte de ésta, con una superficie aproximada de 1.28 has. Y teniendo como límites, al norte, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP1; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90), y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25.

**AU-13:** Área localizada sobre la margen sur de la carretera federal No. 90, con una superficie de 4.42 has. Aproximadamente, teniendo como límites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL 28 (Calle Ramón Corona); al sur el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (calle Benito Juárez).

**AU-14;** Área correspondiente a la colonia Guadalupe, con una superficie de 5.26 has. Aproximadamente. Tiene como límites, al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL8; al este el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (Carretera federal No. 90); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27.

**AU-15:** Área Localizada en el extremo norte de la mancha urbana actual, tiene una superficie aproximada de 1.67 has., teniendo como límites, al norte, el área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP2; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL8; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27.

---

**AU-16:** Área localizada en la confluencia de la carretera que comunica con Guadalajara y la carretera que conecta con Ocotlan, cuenta con una superficie de 9.1has. y tiene como limites, al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (Carretera federal No. 90); al este, el área de restricción por el paso de vialidades RI-VL2 (Carretera Estatal No. 12); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL13 (Calle Abasolo) y el área de protección a la fisonomía urbana PP-P1; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (calle Ramón Corona).

**AU-17:** Área localizada sobre la margen norte de la carretera federal No. 90, correspondiente a la fracción sur de la colonia Lindavista, en el norte de la mancha urbana actual, tiene una superficie aproximada de 8.61 has. Teniendo como limites, al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL9 (calle Tulipán); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL30 (calle Crisantemo); al sur el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera Federal No. 90); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol).

**AU-18:** Área correspondiente a la fracción norte de la colonia Lindavista, al norte del Área Urbana Actual. Cuenta con una superficie de 12.14 has. aproximadamente, con los siguientes limites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL5 (calle Violeta); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL30 (calle Crisantemo); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL9 (calle Tulipán); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol).

**AU-19:** Área localizada sobre la margen norte de la carretera federal No. 90, dentro de esta área se localiza la colonia Los Pinos. Tiene una superficie aproximada de 4.95 has. Y esta delimitada por los siguientes: al norte, por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP6; al este, por el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP8; al sur, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (Carretera Federal No. 90); y al oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL30 (calle Crisantemo).

**AU-20:** Área correspondiente a la fracción norte de la colonia Teodosio R. Guevara, ubicada al poniente de la mancha urbana actual. Tiene una superficie aproximada de 9.18 has., y como limites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (Carretera federal No. 90); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL31 (calle Felipe Ángeles); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL13 (Francisco I. Madero); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (Carretera estatal No. 12).

**AU-21:** Área correspondiente a la porción sur de la colonia Teodosio R. Guevara, localizada al poniente del Área Urbana Actual, teniendo como limites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL13 (calle Francisco I. Madero); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL31 (calle Felipe Ángeles); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (vial colector compuesto por las calles G. Díaz Ordaz y Fernando Basurto); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (Carretera estatal No. 12). Y tiene una superficie aproximada de 7.65 has.

**AU-22:** Area localizada sobre la margen poniente de la carretera estatal No. 12 (Tototlán – Ocotlan), en el oriente de la mancha urbana actual, con una superficie de 1.67 has. Aproximadamente, y esta delimitada por los siguientes: al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL13 (calle Abasolo); al este por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (Carretera estatal no. 12 Tototlan – Ocotlan); al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (calle Vicente Guerrero); y al oeste, por el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1.

**AU-23:** Área ubicada al sur de la colonia Teodosio R. Guevara, en el oriente de la localidad, cuenta con una superficie aproximada de 1.4 has., teniendo como limites los siguientes: al norte y noreste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (calle Gustavo Diaz Ordaz); al sureste y sur; el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP5; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera estatal No. 12 Tototlan – Ocotlan).

**AU-24:** Area localizada sobre la margen poniente de la carretera estatal no. 12 (Tototlán – Ocotlan), con una superficie aproximada de 4.31 has., y teniendo como limites al norte, el área de restricción por paso de

---

vialidades RI-VL16 (calle Vicente Guerrero); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera estatal RI-VL2 Tototlan – Ocotlan); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); y al oeste, el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1.

**AU-25:** Área localizada en el este de la ciudad, a pie de la carretera estatal No. 12, sobre su margen poniente, abarcando el fraccionamiento Arboledas, con una superficie que asciende a 5.76 has. aproximadamente, y teniendo como límites, al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera estatal no. 12, Tototlán – Ocotlan); al sur, el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6, correspondiente a un ramal del arroyo Las Raíces; al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (calle Ramon Corona); y al noroeste, el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1.

**AU-26:** Área localizada en la parte central de la mancha urbana actual, tiene una superficie aproximada de 0.79 has. Y esta delimitada por los siguientes: al norte, por el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (calle Ramon Corona); al sur, por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6, correspondiente a un ramal del arroyo Las Raíces; y al oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (calle Benito Juarez).

**AU-27:** Área correspondiente a la fracción suroeste de la colonia El Tajo, en el sur de la localidad, cuenta con una superficie de 1.14 has. aproximadamente, y tiene como límites al norte y este, el área de restricción por paso de instalaciones de riesgo RI-RG1, correspondiente a un poliducto; y al sur y oeste por el área de restricción por paso de vialidad RI-VL3.

**AU-28:** Área localizada en la zona centro sur del polígono mayor del Área Urbana Actual, cuenta con una superficie aproximada de 9.43 has., quedando comprendidos dentro de ésta el fracc. Hacienda Real y la fracción oriente de la colonia López Mateos, teniendo como límites al norte, el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (calle Benito Juarez); al sur, el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7; y el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL24 (calle Rayon).

**AU-29:** Área ubicada sobre la margen norte del arroyo Las Raíces (rectificado), en el sur del polígono mayor de la mancha urbana actual, en éste se localiza parte de la colonia Lopez Mateos y tiene una superficie aproximada de 4.32 has. Se encuentra delimitada por los siguientes: al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); al este por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL24 (calle Rayon); al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste por el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP8).

**AU-30:** Área ubicada al poniente de la zona Centro de la localidad, con una superficie de 4.37 has. Aproximadamente, mismas que están delimitadas como sigue: el norte por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (calle Vicente Guerrero); el este por el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1; el sureste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); el suroeste por el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP7; y el oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL22.

**AU-31:** Área localizada al poniente de la zona centro de la ciudad, tiene una superficie aproximada de 1.97 has., mismas que están delimitadas por las siguientes: al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL12; al este por el área de protección a la fisonomía urbana PP-PF1; al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (calle Vicente Guerrero); y al oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL22.

### IV.3.1.2. Áreas de urbanización progresiva (AU-UP).

---

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objeto social, y que aun no han concluido con dicha acción urbanística, o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración. En ambos casos se identifican con la clave de las áreas urbanizadas (AU), a la cual se añade la sub-clave (UP):

**AU-UP1:** Área localizada en el sur del Centro de Población, correspondiente a la porción norte de las colonias Jardines de Tototlán (INFONAVIT) y Jardines de la Primavera. Con una superficie de 2.82 has. aproximadamente, tiene como límites al noroeste, norte y este, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP12; al sureste y sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (calle Pedro Infante); y al suroeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (Prolongación de la calle Ramon Corona).

**AU-UP2:** Área correspondiente a la colonia La Primavera (IPROVIPE) y a las fracciones centro y sur de la colonia Jardines de Tototlán (INFONAVIT) y Jardines de la Primavera, ubicada en el polígono sur del área urbana actual, en el sur del Centro de Población. Cuenta con una superficie total de 10.5 has. Aproximadamente, delimitadas por los siguientes: al noroeste y norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (calle Pedro Infante); al este, por el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP5; y al sur y suroeste, por el área de transición AT-15.

### IV.3.1.3. Áreas de renovación urbana (AU-RN).

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el Centro de Población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas (AU), a la que se añade la sub-clave (RN):

**AU-RN1:** Área localizada al sur de la colonia San Javier en el poniente de la mancha urbana actual. Con una superficie de 1.72 has. aproximadamente, tiene como límites al norte y noreste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL10 (calle Río Santiago); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL20 (calle Josefa Ortiz de Domínguez); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL11; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VI3.

**AU-RN2:** Área ubicada en el poniente del Área Urbana Actual, al norte de la unidad deportiva, tiene una superficie aproximada de 1.81 has., y esta delimitada por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL11, al norte; por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL20 (calle Josefa Ortiz de Domínguez) al este; por el área urbanizada AU-6 correspondiente a la unidad deportiva, al sur; y por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3, al oeste.

**AU-RN3:** Área localizada en el poniente del Centro de Población, al sur de la unidad deportiva. Formada por dos polígonos divididos por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL15 (prolongación de la calle Vicente Guerrero) y que en total suman 10.07 has. aproximadamente; teniendo como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB1; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL20 (calle Josefa Ortiz de Domínguez); al sur, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP14; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**AU-RN4:** Área ubicada en la parte sur del polígono mayor de la mancha urbana actual, con una superficie aproximada de 10.98 has. y teniendo como límites al norte, el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera estatal No.12 Tototlán – Ocotlán); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (calle Ramón Corona).

---

**AU-RN5:** Área localizada al sur de la zona Centro de la localidad, con una superficie aproximada de 6.14 has. quedando comprendidas por los siguientes: al norte, por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (calle Ramón Corona); al sur, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (calle Benito Juárez).

**AU-RN6:** Área correspondiente a la fracción noreste de la colonia El Tajo, en el sur de la localidad, cuenta con una superficie de 2.12 has. aproximadamente, y tiene como límites al norte el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (calle Benito Juárez); y al sur y oeste, el área de restricción por paso de instalaciones de riesgo RI-RG1, correspondiente a un poliducto.

### **IV.3.2. Áreas de Protección Patrimonial (PP).**

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave (PP), el número que las especifica.

#### **IV.3.2.1. Áreas de protección a la fisonomía urbana (PP-PF)**

Aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos. Se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial (PP) más la sub-clave (PF).

**PP-PF1:** Área correspondiente a la zona Centro de la localidad, con una superficie aproximada de 32.89 has., teniendo como límites al norte, el lindero posterior de los lotes de la acera norte de la calle Abasolo en el tramo comprendido entre las calles Rayón y Degollado; al este, el lindero posterior de los lotes de la acera oriente de la calle Degollado en el tramo comprendido entre las calles Abasolo y Allende; al sur, un tramo del eje de la calle Allende y el lindero posterior de los lotes de la acera sur de la misma calle en el tramo comprendido entre las calles Lerdo de Tejada y Rayón; y al oeste, el lindero posterior de los lotes de la acera poniente de la calle Rayón en el tramo comprendido entre las calles Allende y Abasolo.

### **IV.3.3. Áreas de Reserva Urbana (RU).**

Son las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

#### **IV.3.3.1. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP).**

Las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana (RU) más la sub-clave (CP):

---

**RU-CP1:** Área localizada al poniente de la colonia Guadalupe, con una superficie de 4.40 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL7; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27; al sur, por el área urbanizada AU-12; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25.

**RU-CP2:** Área de 7.44 has. aproximadamente, ubicada al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90, Zapotlanejo – Atotonilco); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL14 (prolongación de la calle Francisco I. Madero); y al oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VI31 (calle Felipe Angeles).

**RU-CP3:** Área localizada al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, con una superficie aproximada de 6.72 has., y esta delimitada, al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VI14; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32; al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VI16 (prolongación de la calle Fernando Basurto); y al oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL31 (calle Felipe Angeles).

**RU-CP4:** Área compuesta de dos polígonos, cuya superficie asciende a 1.17 has. Aproximadamente, se ubican al sureste de la colonia Teodosio R. Guevara, teniendo como límites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (prolongación de la calle Fernando Basurto); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL31.

**RU-CP5:** Área localizada al sureste de la mancha urbana actual, tiene una superficie aproximada de 3.93 has., y los siguientes límites: al norte, el área urbanizada AU-23 y el área de restricción por paso de vialidades RI-VL 16 (calle Fernando Basurto); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL37; al sureste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL18 (prolongación de la calle Allende); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera Estatal No. 12, Tototlán – Ocotlan).

**RU-CP6:** Área localizada en la confluencia del arroyo Las Raíces y la carretera Tototlán – Ocotlan, sobre la margen oriente de ésta última. Tiene una superficie de 1.73 has. aproximadamente, y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL18 (prolongación de la calle Allende); al este y sureste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al suroeste y oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera Estatal No. 12, Tototlán – Ocotlan).

**RU-CP7:** Área de 0.79 hectáreas aproximadamente, delimitada al norte y este por el área urbanizada AU-30; al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL23.

**RU-CP8:** Área localizada al norponiente de la colonia Lopez Mateos, cuenta con una superficie aproximada de 2.75 has. Y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); al este, por el área urbanizada AU-29; al sur el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3, y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL23.

**RU-CP9:** Área ubicada en el poniente del Centro de Población, con una superficie aproximada de 2.21 has. y los siguientes límites: al noroeste y norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL23; y al sur el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**RU-CP10:** Área localizada al poniente de la mancha urbana actual. Cuenta con una superficie de 8.04 has aproximadamente, y esta delimitada al norte y este, por el área urbanizada AU-8 (colonia Providencia); al sureste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27 (calle Allende y prolongación de la calle Morelos); al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL21 (prolongación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez).

---

### IV.3.3.2. Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP).

Son aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana (AU) más la sub-clave (MP).

**RU-MP1:** Área localizada al norte de la mancha urbana actual, con una superficie de 2.92 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL7; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25; al sur, por el área urbanizada AU-10; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**RU-MP2:** Área de 4.76 has. Aproximadamente, localizada al norte de la colonia Guadalupe, teniendo como límites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol); al sur, el área urbanizada AU-15; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27.

**RU-MP3:** Área ubicada al noroeste de la colonia Lindavista, conformada por dos polígonos divididos por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1, cuya superficie asciende a 7.44 has. aproximadamente, mismas que están delimitadas, al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol); al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27.

**RU-MP4:** Área ubicada al norte de la colonia Lindavista, al norte de la localidad, cuenta con una superficie aproximada de 1.06 has. y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL30 (calle Crisantemo), al sur, el área de restricción de paso de vialidades RI-VL5 (calle Violeta); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol).

**RU-MP5:** Área localizada en el noreste del Centro de Población, al noreste de la colonia Lindavista, y que cuenta con una superficie aproximada de 0.5 has., teniendo como límites los siguientes: al norte y este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL6 (prolongación de la calle Violeta); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL30 (calle Crisantemo).

**RU-MP6:** Área ubicada al norte del fracc. Los Pinos y al noreste de la colonia Lindavista, al norte de la localidad, cuenta con una superficie de 1.4 has., y tiene como límites, al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL6 (prolongación de la calle Violeta); al este, el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-DR1 (canal derivador norte); al sur, el área urbanizada AU-19 (fracc. Los Pinos); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL30 (calle Crisantemo).

**RU-MP7:** Área localizada en el noreste del Centro de Población, al noreste del fracc. Los Pinos; con una superficie de 1.56 has. aproximadamente, que están delimitadas como sigue: al norte por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL6 (prolongación de la calle Violeta); al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al sur y oeste por el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-DR1 (canal derivador norte).

**RU-MP8:** Área de 3.27 has. Aproximadamente, localizada al oriente del fracc. Los Pinos. Tiene como límites, al norte y este, el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-DR1 (canal derivador

---

norte); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90, Zapotlanejo – Atotonilco); y al oeste, el área urbanizada AU-19 (fracc. Los Pinos).

**RU-MP9:** Área ubicada en el poniente del Centro de Población; cuenta con una superficie aproximada de 8.33 has. y esta delimitada por los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90 Zapotlanejo – Atotonilco); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al sur, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL14 (prolongación de la calle Francisco I. Madero); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32.

**RU-MP10:** Área de 9.23 has. aproximadamente, localizada en el oriente del Centro de Población, y que tiene como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL14 (prolongación de la calle Francisco I. Madero); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (prolongación de la calle Fernando Basurto); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32.

**RU-MP11:** Área localizada en oriente del Centro de Población, tiene una superficie aproximada de 2.43 has., teniendo como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (prolongación de la calle Fernando Basurto); al este y sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32.

**RU-MP12:** Área de 13.03 has. aproximadamente, divididas en dos polígonos separados por el área de restricción de instalaciones de riesgo RI-RG1 (poliducto); localizadas al norte de las colonias Jardines de Tototlán y Jardines de la Primavera, en el sur del Centro de Población. Tiene como límites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera estatal No. 12, Zapotlanejo – Atotonilco); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (prolongación de la calle Pedro Infante), y el área de urbanización progresiva AU-UP1; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (prolongación Ramón Corona).

**RU-MP13:** Área localizada en el sur del Centro de Población, en la extensión territorial contenida entre los dos polígonos de la mancha urbana actual. Tiene una superficie aproximada de 14.20 has. Y esta delimitada por los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (prolongación Ramón Corona); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (prolongación de la calle Pedro Infante); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (prolongación de la calle Benito Juárez).

**RU-MP14:** Área ubicada en el poniente del Centro de Población, cuenta con una superficie de 3.82 has. aproximadamente, y esta delimitada como sigue: al norte, por el área de renovación urbana AU-RN3; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL21 (prolongación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez); y al sur y oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

#### **IV.3.3.3. Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP).**

Son las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana (RU) más la subclave (LP).

**RU-LP1:** Área localizada en el norte del Centro de Población, con una superficie de 3.40 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25; al sur, por el área de

---

restricción por paso de vialidades RI-VL7; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**RU-LP2:** Área de 3.06 has. aproximadamente, localizada en el norte del Centro de Población, teniendo como límites al oeste y norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25; y al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4.

**RU-LP3:** Área ubicada en el norte del Centro de Población, cuya superficie asciende a 4.88 has. aproximadamente, mismas que están delimitadas, al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4; al este por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27; al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL7; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25.

**RU-LP4:** Área ubicada en el norte del Centro de Población, cuenta con una superficie aproximada de 4.84 has. y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27, al sur, el área de restricción de paso de vialidades RI-VL4; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25.

**RU-LP5:** Área localizada en el sureste del Centro de Población, al oriente de la colonia Jardines de Tototlan, y que cuenta con una superficie aproximada de 2.55 has., teniendo como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (prolongación de la calle Pedro Infante); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2; al sur, el área de transición AT-15; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP2.

#### **IV.3.4. Áreas de Restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI).**

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, si como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

##### **IV.3.4.1. Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (RI-RG).**

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales (RI) más la sub-clave (RG).

**RI-RG1:** Correspondiente al Panteón municipal, con una extensión de 1.72 has. Aproximadamente, localizado en el poniente de la mancha urbana actual, sobre la margen sur de la carretera federal No. 90, Zapotlanejo – Atotonilco.

**RI-RG2:** Corresponde a la servidumbre del poliducto de PEMEX que cruza la porción sur del área de aplicación.

---

**RI-RG3:** Corresponde al gasoducto Guadalajara – Salamanca, que corre de forma paralela, y sobre la margen poniente de la carretera estatal No. 12 Tototlan – Ocotlan, en el tramo comprendido entre las válvulas y el limite sur del área de aplicación.

#### **IV.3.4.2. Áreas de restricción por paso de instalación de agua potable (RI-AB).**

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general, sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relacion al tipo de instalacion. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura (RI) mas la sub-clave (AB).

**RI-AB1:** Correspondiente a las líneas de distribución de agua potable que corren paralelas desde el cerro Mesa de los Tanques (Caja de agua) que se localiza al poniente del área de aplicación hasta el poniente de la ciudad.

#### **IV.3.4.3. Áreas de restricción por paso de instalación de drenaje (RI-DR).**

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías publicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura (RI) más la sub-clave (DR).

**RI-DR1:** Correspondiente al canal de aguas pluviales localizado en el norte y oriente de la mancha urbana actual; que corre por el eje de la calle Girasol, ubicada entre las colonias Guadalupe y Lindavista, en el tramo comprendido entre la calle Orquídea hasta la carretera federal No. 90, para continuar de forma paralela a ésta con dirección oriente, hasta la calle Felipe Ángeles, en el extremo oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, para seguir por el eje de la misma hasta su entronque con el canal del Arroyo Las Raices.

**RI-DR2:** Correspondiente al canal derivador norte, localizado al oriente de la mancha urbana actual.

**RI-DR3:** Correspondiente a la planta de tratamiento de aguas negras, localizada en el suroriente del área de aplicación del Plan, sobre la margen sur del arroyo Las Raices.

**RI-DR4:** Correspondiente al canal que bordea el sur del polígono norte del Área urbana actual, comenzando en la colonia San Javier, hasta su interseccion con el arroyo Las Raices, para continuar por el trazo del mismo hasta llegar a la planta de tratamiento de aguas negras.

#### **IV.3.4.4. Áreas de restricción por paso de instalación de telecomunicacion (RI-TL).**

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general, sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales

---

basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura (RI) más la sub-clave (TL).

**RI-TL1:** Corresponde a la línea de teléfonos, que corre de forma paralela, y sobre la margen poniente de la carretera estatal No. 12 Tototlán – Ocotlán, en el tramo comprendido entre el estadio de fútbol y el límite sur del área de aplicación.

**RI-TL2:** Corresponde a la línea de teléfonos que corre de forma paralela a la carretera federal No. 90 Zapotlanejo – Atotonilco, en el tramo comprendido entre el límite noroeste del Área de Aplicación del Plan y el Panteón Municipal en el poniente de la localidad.

#### **IV.3.4.5. Áreas de restricción por paso de vialidades (RI-VL).**

Son las superficies que deberán de quedar libres de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras (RI) más la sub-clave (VL).

**RI-VL1:** Corresponde a la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), a su paso por la localidad. Tiene una extensión de 5.59 kms. aproximadamente, desde el extremo noreste del Área de Aplicación hasta el límite oriente de la misma.

**RI-VL2:** Corresponde a la carretera estatal No. 12 (Tototlán – Ocotlán), con una extensión aproximada de 2.41 kms. Desde su entronque con la carretera federal No. 90 hasta el límite sur del Área de Aplicación del Plan.

**RI-VL3:** Periférico propuesto en los límites del polígono principal de la mancha urbana actual, con una longitud aproximada de 7.86 kms.

**RI-VL4:** Vialidad colectora propuesta en el norte del centro de Población, con una extensión de 1.01 kms.

**RI-VL5:** Calle Violeta. Vialidad colectora localizada en el norte de la colonia Lindavista, con una extensión de 0.25 kms. aproximadamente.

**RI-VL6:** Prolongación propuesta de la calle Violeta al nororiente de la colonia Lindavista, con una extensión de 0.27 kms. aproximadamente.

**RI-VL7:** Prolongación propuesta de calle sin nombre, localizada al norte de la mancha urbana actual. Tiene una longitud aproximada de 0.55 kms.

**RI-VL8:** Vialidad colectora, localizada al norte de la colonia Guadalupe, con una extensión de 0.32 kms.

**RI-VL9:** Corresponde a la calle Tulipán, localizada en el centro de la colonia Lindavista en el norte de la mancha urbana actual; tiene una longitud de 0.50 kms., aproximadamente.

**RI-VL10:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Río Santiago y su prolongación, localizada al sur de la colonia San Javier y de la tequilera cuenta con una extensión de 1.47 kms. aproximadamente.

**RI-VL11:** Prolongación de calle sin nombre localizada al suroeste del panteón municipal, en el poniente del Área Urbana Actual, con una longitud aproximada de 0.32 kms.

**RI-VL12:** Vialidad colectora correspondiente a calle sin nombre localizada al suroeste del panteón municipal, en el poniente de la mancha urbana actual. Tiene una longitud de 0.60 kms. Aproximadamente.

---

**RI-VL13:** Vialidad colectoras formada por las calles Abasolo y Francisco I. Madero, atraviesa de oriente a poniente la colonia Teodosio R. Guevara y la zona centro de la localidad con una longitud aproximada de 1.39 kms.

**RI-VL14:** Prolongación propuesta de la calle Francisco I. Madero, al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, con una longitud de 0.54 kms. aproximadamente.

**RI-VL15:** Prolongación propuesta de la calle Vicente Guerrero, al poniente de la localidad, coincide con la franja de restricción por paso de infraestructura de agua potable RI-AB1, en un tramo de 0.30 kms. aproximadamente.

**RI-VL16:** Vialidad colectoras correspondiente al eje vial Vicente Guerrero – G. Diaz Ordaz- Fernando Basurto – Camino a Casa Blanca, con dirección oriente – poniente y que atraviesa la zona Centro de la localidad y el extremo sur de la colonia Teodosio R. Guevara, con una extensión de 2.88 kms. Aproximadamente.

**RI-VL17:** Eje vial de la calle Allende y su prolongación ó camino a Mesa de Amula, tiene una longitud de 1.63 kms., cruza de oriente a poniente el Centro de Población, por el extremo sur de la zona centro de la localidad.

**RI-VL18:** Prolongación propuesta de la calle Allende, desde la carretera estatal no. 12 Tototlán – Ocotlán, hasta su intersección con el canal del arroyo Las Raíces, en el extremo oriente del Centro de Población, con una extensión de 0.25 kms. Aproximadamente.

**RI-VL19:** Vialidad colectoras correspondiente a la calle Pedro Infante, en los fraccionamientos Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera (Iprovi), en el sur del Centro de Población. Tiene una longitud aproximada de 0.70 kms., desde la carretera estatal no. 12 hasta su entronque con la prolongación de la calle Benito Juárez.

**RI-VL20:** Vialidad colectoras correspondiente a la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el poniente de la mancha urbana actual, con una longitud aproximada de 0.47 kms., en el tramo comprendido entre la carretera federal No 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) y su intersección con la calle Vicente Guerrero.

**RI-VL21:** Prolongación propuesta de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el poniente del Centro de Población, con una dimensión de 0.37 kms. aproximadamente.

**RI-VL22:** Calle sin nombre, localizada en el poniente de la mancha urbana actual, en el extremo oriente de la colonia Providencia. Tiene una longitud aproximada de 0.60 kms., desde la carretera federal No. 90 hasta su intersección con la calle Allende.

**RI-VL23:** Prolongación de la calle sin nombre anteriormente descrita (RI-VL22), con una extensión de 0.21 kms. Aproximadamente.

**RI-VL24:** Vialidad colectoras correspondiente a la calle Rayón, localizada en el extremo poniente de la zona Centro de la localidad, cruzando a ésta de norte a sur, y con una longitud de 0.89 kms. aproximadamente.

**RI-VL25:** Vialidad colectoras propuesta en el norte del Centro de Población, con una dimensión de 0.63 kms., aproximadamente.

**RI-VL26:** Eje vial de la calle Benito Juárez y su prolongación, tiene una longitud de 1.87 kms., cruza de norte a sur la zona centro de localidad, comunicando a el área sur (colonias Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera –IPROVIPE-), con el resto del Centro de Población.

---

**RI-VL27:** Vialidad colectora propuesta al poniente de la colonia Guadalupe, en el norte del Centro de Población. Con rumbo norte – sur y una longitud aproximada de 0.66 kms. desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), hasta la vialidad principal propuesta periférica.

**RI-VL28:** Eje vial de la calle Ramón Corona y su prolongación, tiene una longitud de 1.70 kms., cruza de norte a sur la zona Centro de la localidad, comunicando a él área sur (colonias Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera –IPROVIPE-), con el resto del Centro de Población.

**RI-VL29:** Vialidad colectora correspondiente al eje vial que forman la calle Girasol y el camino a El Agua Caliente, localizada en el norte del Área Urbana Actual, entre las colonias Guadalupe y Lindavista. Corre de norte a sur con una longitud de 0.93 kms., aproximadamente desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta el límite norte del Centro de Población.

**RI-VL30:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Crisantemo, localizada en el norte del Área Urbana Actual, entre las colonia Lindavista y los Pinos. Corre de norte a sur con una dimensión aproximada de 0.60 kms., desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), hasta la vialidad principal propuesta periférica.

**RI-VL31:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Felipe Ángeles, localizada en el poniente de la mancha urbana actual, en el extremo oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, cuenta con una dimensión aproximada de 0.71 kms., desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta la vialidad principal propuesta periférica.

**RI-VL32:** Vialidad colectora propuesta en el oriente del Centro de Población, corre de norte a sur con una dimensión de 0.84 kms. aproximadamente, desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta la vialidad principal propuesta periférica.

### IV.3.5. Áreas de Transición (AT)

Son las fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la contaminación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y solo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso de suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del Centro de Población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave (AT) y el número que las especifica.

**AT-1:** Área correspondiente a las franjas que corren paralelas a ambos lados de la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), en el tramo comprendido entre el límite norte del Área de Aplicación y el límite noroeste del Centro de Población. Tiene una superficie total de 6.3 has.

**AT-2:** Área localizada en el noroeste del Centro de Población, cuenta con 6.02 has. aproximadamente, y cuenta con los siguientes límites: al norte y noreste, el área agropecuaria AR-AGR1; al sureste el área urbanizada AU-1, correspondiente a la gasolinera poniente; al sur y oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90 Zapotlanejo – Atotonilco); y al oeste el área de transición AT-1.

**AT-3:** Área localizada al norte del Centro de Población, con una superficie aproximada de 27.23 has. Aproximadamente, y esta delimitada por los siguientes: al norte, el área agropecuaria AR-AGR1; al este, las áreas de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol – camino a El Agua Caliente) y RI-VL3; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (Carretera federal No. 90 Zapotlanejo – Atotonilco); y al oeste, el área urbana AU-1, correspondiente a la gasolinera poniente.

---

**AT-4:** Área ubicada al nororiente de la mancha urbana, limitada al norte y oriente por el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-DR2, correspondiente a el canal derivador norte; al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al poniente por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 correspondiente a la prolongación de la calle Girasol; con una superficie de 6.79 hectáreas aproximadamente.

**AT-5:** Área localizada al noreste del Centro de Población, con una superficie aproximada de 7.74 has., teniendo como límites los siguientes: al norte y este, el área agropecuaria AR-AGR1; al sur el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90 Zapotlanejo – Atotonilco); al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al noroeste, el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR2, correspondiente a el canal derivador norte.

**AT6:** Área correspondiente a las franjas que corren paralelas a ambos lados de la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), en el tramo comprendido entre el límite este del Centro de Población y el límite oriente del Área de Aplicación del Plan. Tiene una superficie total de 7.11 has.

**AT-7:** Área localizada al oriente del Centro de Población, con una superficie aproximada de 8.88 has., teniendo como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90 Zapotlanejo – Atotonilco); al este, el área agropecuaria AR-AGR2; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (camino a Casa Blanca); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**AT-8:** Área localizada al oriente del Centro de Población, con una superficie aproximada de 1.44 has., teniendo como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (camino a Casa Blanca); al este y sur, el área agropecuaria AR-AGR2; y al oeste, el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR2, correspondiente a el canal derivador norte y el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**AT-9:** Área localizada en el extremo sureste del Centro de Población, con una superficie de 4.33 has. aproximadamente, teniendo como límites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-DR2, correspondiente a el canal derivador norte; al sur, el área agrícola AR-AGR3; y al oeste, el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-DR4, correspondiente a el canal del arroyo Las Raíces.

**AT-10:** Área localizada en el extremo sureste del Centro de Población, al sur del arroyo Las Raíces, con una superficie aproximada de 9.29 has., teniendo como límites al oeste y norte, el el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-VL4, correspondiente a el canal del arroyo Las Raíces; al sur, el área agropecuaria AR-AGR4; al suroeste, el área de restricción de instalaciones de riesgo RI-RG2; y al oeste, las áreas de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera estatal No. 12 (Tototlán – Ocotlan) y RI-VL3.

**AT-11:** Área localizada en el sureste del Centro de Población, sobre la margen oriente de la carretera estatal No. 12 (Tototlán – Ocotlan), con una superficie de 4.06 has. Aproximadamente, y teniendo como límites los siguientes: al norte, el área de restricción de instalaciones de riesgo RI-RG2 correspondiente a la servidumbre del poliducto de PEMEX; al este y sureste, el área agropecuaria AR-ARG4; al sur, el área de transición AT-12; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2.

**AT-12:** Área correspondiente a las franjas que corren paralelas a ambos lados de la carretera estatal No. 12 (Tototlan – Ocotlan), en el sureste del Área de Aplicación en el tramo comprendido entre el límite sur del Centro de Población y el límite sureste del Área de Aplicación. Tiene una superficie total de 5.55 has. aproximadamente.

**AT-13:** Franja que corre paralela al límite sur y poniente del Centro de Población, separando a éste del área agropecuaria AR-AGR5, con una superficie total de 47.45 has. aproximadamente.

---

**AT-14:** Área localizada en el noroeste del Centro de Población, al poniente de las lagunas de oxidación de la tequilera, con una superficie de 3.0 has. aproximadamente, y teniendo como límites los siguientes: al norte, una porción de la franja del área de transición AT-1; al este y sureste, el área urbanizada AU-2; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL10 (prolongación de la calle Río Santiago); y al oeste, el área agropecuaria AR-AGR5.

### **IV.3.6. Áreas Rústicas (AR)**

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR) y el número que las especifica.

#### **IV.3.6.1. Áreas Agropecuarias (AR-AGR).**

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas (AR) más la sub-clave (AGR) y el número que las especifica:

**AR-AGR1:** Área localizada en el norte del Área de Aplicación del Plan, con una superficie de 400.09 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte y este, por el límite del Área de Aplicación del Plan; al sur, por las franjas de Transición AT-6, AT-5, AT-4 y AT-3; y al oeste por el área urbanizada AU-1 y las áreas de transición AT-2 y AT-1.

**AR-AGR2:** Área localizada en el oriente del Área de Aplicación del Plan, con una superficie de 80.11 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte; por el área de Transición AT-6; al este, por el límite del Área de Aplicación del Plan; al sur y suroeste, por el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR2, correspondiente a el canal derivador norte; y al oeste por las áreas de transición AT-8 y AT-7.

**AR-AGR3:** Área localizada al suroriente del Centro de Población, con una superficie de 6.66 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte; por el área de Transición AT-9; al este, por el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR2, correspondiente a el canal derivador norte; y al sur y suroeste, por el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR4, correspondiente a el canal del arroyo Las Raíces.

**AR-AGR4:** Área localizada en el suroriente del Área de Aplicación del Plan, con una superficie de 126.73 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte; por el área de Transición AT-10; al este, por el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR4, correspondiente a el canal del arroyo Las Raíces; al sureste y sur, por el límite del área de Aplicación del Plan; y al oeste por las áreas de transición AT-11 y AT-12.

**AR-AGR5:** Área localizada en el sur y poniente del Área de Aplicación del Plan, con una superficie de 575.74 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte; por las áreas de Transición AT-1 y AT-14; al este, por las áreas de transición AT-13 y AT-12; y al sur y oeste, por el límite del área de Aplicación del Plan.

### **IV.3.7. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA).**

---

Son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se identifican con la clave (CA).

**CA-1:** Área localizada en el noroeste del Área de Aplicación, con cauce de noroeste a sureste, encontrándose dentro del área agropecuaria AR-AGR1.

**CA-2:** Área ubicada en el poniente del área de aplicación, formando el arroyo Las Raíces con trayectoria de poniente a sur-oriente, encontrándose dentro del área agropecuaria AR-AGR5 hasta interceptar el límite del centro de población.

**CA-3:** Área ubicada al suroeste del área de aplicación del Plan, con trayectoria de surponiente a nororiental, encontrándose dentro del área agropecuaria AR-AGR5 hasta integrarse a el arroyo Las Raíces.

**CA-4:** Área ubicada en el surponiente del área de aplicación del Plan, siendo su cauce de surponiente a nororiental, encontrándose en el área agropecuaria AR-AGR5 hasta integrarse a el canal del arroyo Las Raíces.

**CA-5:** Área ubicada al sur oriente del área de aplicación del Plan, con dirección de sur poniente a nororiental para integrarse al arroyo Las Raíces. Cruza las áreas agropecuarias AR-AGR5 y AR-AGR4.

**CA-6:** Área localizada al sur del fracc. Arboledas, al sureste de la zona Centro de la Localidad, correspondiente a un afluente del arroyo Las Raíces.

**CA-7:** Área correspondiente a un escurrimiento localizado entre las colonias El Tajo y Hacienda Real, en el sur del polígono mayor del Área Urbana Actual, y que es afluente del arroyo Las Raíces.

#### **IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.**

##### **IV.4.1. Acciones de Conservación.**

Se distinguen tres tipos de acciones de conservación: las primeras tendientes a preservar el medio ambiente y el equilibrio ecológico, en segundo término, las de protección al patrimonio histórico y fisonómico y por último, las que permitirán proteger el equipamiento instalado y la infraestructura. A continuación se identifican de acuerdo a su tipo.

##### **IV.4.1.1. Preservación del medio ambiente.**

Las acciones propuestas son para proteger el cauce de los escurrimientos existentes en el Área de Estudio son dirigidas a delimitar su servidumbre federal y su zona de protección, con base a los estudios hidrológicos que al efecto señale la CNA (Comisión Nacional del Agua).

**CA-1:** Área localizada en el noroeste del Área de Aplicación, con cauce de noroeste a sureste, encontrándose dentro del área agropecuaria AR-AGR1.

**CA-2:** Área ubicada en el poniente del área de aplicación, formando el arroyo Las Raíces con trayectoria de poniente a sur-oriente, encontrándose dentro del área agropecuaria AR-AGR5 hasta interceptar el límite del centro de población.

**CA-3:** Área ubicada al suroeste del área de aplicación del Plan, con trayectoria de surponiente a nororiental, encontrándose dentro del área agropecuaria AR-AGR5 hasta integrarse a el arroyo Las Raíces.

---

**CA-4:** Área ubicada en el surponiente del área de aplicación del Plan, siendo su cause de surponiente a nororiente, encontrándose en el área agropecuaria AR-AGR5 hasta integrarse a el canal del arroyo Las Raíces.

**CA-5:** Área ubicada al sur oriente del área de aplicación del Plan, con dirección de sur poniente a nororiente para integrarse al arroyo Las Raíces. Cruza las áreas agropecuarias AR-AGR5 y AR-AGR4.

**CA-6:** Área localizada al sur del fracc. Arboledas, al sureste de la zona Centro de la Localidad, correspondiente a un afluente del arroyo Las Raíces.

**CA-7:** Área correspondiente a un escurrimiento localizado entre las colonias El Tajo y Hacienda Real, en el sur del polígono mayor del Área Urbana Actual, y que es afluente del arroyo Las Raíces.

#### **IV.4.1.2. Uso agrícola intenso.**

Las acciones propuestas son para conservar el uso agrícola de los predios, sean de propiedad social o privada.

**AR-AGR1:** Área localizada en el norte del Área de Aplicación del Plan, con una superficie de 400.09 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte y este, por el limite del Área de Aplicación del Plan; al sur, por las franjas de Transición AT-6, AT-5, AT-4 y AT-3; y al oeste por el área urbanizada AU-1 y las áreas de transición AT-2 y AT-1.

**AR-AGR2:** Área localizada en el oriente del Área de Aplicación del Plan, con una superficie de 80.11has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte; por el área de Transición AT-6; al este, por el limite del Área de Aplicación del Plan; al sur y suroeste, por el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR2, correspondiente a el canal derivador norte; y al oeste por las áreas de transición AT-8 y AT-7.

**AR-AGR3:** Área localizada al suroriente del Centro de Población, con una superficie de 6.66 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte; por el área de Transición AT-9; al este, por el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR2, correspondiente a el canal derivador norte; y al sur y suroeste, por el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR4, correspondiente a el canal del arroyo Las Raíces.

**AR-AGR4:** Área localizada en el suroriente del Área de Aplicación del Plan, con una superficie de 126.73 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte; por el área de Transición AT-10; al este, por el área de restricción por paso de instalaciones de drenaje RI-DR4, correspondiente a el canal del arroyo Las Raíces; al sureste y sur, por el limite del área de Aplicación del Plan; y al oeste por las áreas de transición AT-11 y AT-12.

**AR-AGR5:** Área localizada en el sur y poniente del Área de Aplicación del Plan, con una superficie de 575.74 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte; por las áreas de Transición AT-1 y AT-14; al este, por la áreas de transición AT-13 y AT-12; y al sur y oeste, por el limite del área de Aplicación del Plan.

#### **IV.4.1.3. Protección al patrimonio histórico y fisonómico.**

Las acciones de revitalización urbana de la zona centro y Reglamento de Anuncios.

---

**PP-PF1:** Área correspondiente a la zona Centro de la localidad, con una superficie aproximada de 32.89 has., teniendo como límites al norte, el lindero posterior de los lotes de la acera norte de la calle Abasolo en el tramo comprendido entre las calles Rayón y Degollado; al este, el lindero posterior de los lotes de la acera oriente de la calle Degollado en el tramo comprendido entre las calles Abasolo y Allende; al sur, un tramo del eje de la calle Allende y el lindero posterior de los lotes de la acera sur de la misma calle en el tramo comprendido entre las calles Lerdo de Tejada y Rayon; y al oeste, el lindero posterior de los lotes de la acera poniente de la calle Rayon en el tramo comprendido entre las calles Allende y Abasolo.

#### **IV.4.1.4. Protección a instalaciones especiales.**

En este rubro las acciones estarán dirigidas a restringir o condicionar los usos del suelo alrededor del equipamiento considerado de riesgo. Para cumplir con estos fines, previo a la expedición del uso del suelo, se deberá cumplir con los lineamientos en la materia.

**RI-RG1:** Correspondiente al Panteón municipal, con una extensión de 1.72 has. Aproximadamente, localizado en el poniente de la mancha urbana actual, sobre la margen sur de la carretera federal No. 90, Zapotlanejo – Atotonilco.

**RI-RG2:** Corresponde a la servidumbre del poliducto de PEMEX que cruza la porción sur del área de aplicación.

**RI-RG3:** Corresponde al gasoducto Guadalajara – Salamanca, que corre de forma paralela, y sobre la margen poniente de la carretera estatal No. 12 Tototlan – Ocotlan, en el tramo comprendido entre las válvulas y el límite sur del área de aplicación.

#### **IV.4.1.5. Protección a la infraestructura.**

Las acciones son tendientes a salvaguardar los derechos de paso de las redes de infraestructura básica.

**RI-AB1:** Correspondiente a las líneas de distribución de agua potable que corren paralelas desde el cerro Mesa de los Tanques (Caja de agua) que se localiza al poniente del área de aplicación hasta el poniente de la ciudad.

**RI-DR1:** Correspondiente al canal de aguas pluviales localizado en el norte y oriente de la mancha urbana actual; que corre por el eje de la calle Girasol, ubicada entre las colonias Guadalupe y Lindavista, en el tramo comprendido entre la calle Orquídea hasta la carretera federal No. 90, para continuar de forma paralela a ésta con dirección oriente, hasta la calle Felipe Ángeles, en el extremo oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, para seguir por el eje de la misma hasta su entronque con el canal del Arroyo Las Raíces.

**RI-DR2:** Correspondiente al canal derivador norte, localizado al oriente de la mancha urbana actual.

**RI-DR3:** Correspondiente a la planta de tratamiento de aguas negras, localizada en el suroriental del área de aplicación del Plan, sobre la margen sur del arroyo Las Raíces.

**RI-DR4:** Correspondiente al canal que bordea el sur del polígono norte del Área urbana actual, comenzando en la colonia San Javier, hasta su intersección con el arroyo Las Raíces, para continuar por el trazo del mismo hasta llegar a la planta de tratamiento de aguas negras.

**RI-TL1:** Corresponde a la línea de teléfonos, que corre de forma paralela, y sobre la margen poniente de la carretera estatal No. 12 Tototlan – Ocotlan, en el tramo comprendido entre el estadio de fútbol y el límite sur del área de aplicación.

---

**RI-TL2:** Corresponde a la línea de teléfonos que corre de forma paralela a la carretera federal No. 90 Zapotlanejo – Atotonilco, en el tramo comprendido entre el límite noroeste del Área de Aplicación del Plan y el Panteón Municipal en el poniente de la localidad.

#### **IV.4.1.6. Protección a las vías de comunicación.**

Las acciones son tendientes a conservar las zonas federales de las vías de comunicación sean federales, estatales o municipales.

**RI-VL1:** Corresponde a la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), a su paso por la localidad. Tiene una extensión de 5.59 kms. aproximadamente, desde el extremo noreste del Área de Aplicación hasta el límite oriente de la misma.

**RI-VL2:** Corresponde a la carretera estatal No. 12 (Tototlán – Ocotlan), con una extensión aproximada de 2.41 kms. Desde su entronque con la carretera federal No. 90 hasta el límite sur del Área de Aplicación del Plan.

**RI-VL3:** Periférico propuesto en los límites del polígono principal de la mancha urbana actual, con una longitud aproximada de 7.86 kms.

**RI-VL4:** Vialidad colectora propuesta en el norte del centro de Población, con una extensión de 1.01 kms.

**RI-VL5:** Calle Violeta. Vialidad colectora localizada en el norte de la colonia Lindavista, con una extensión de 0.25 kms. aproximadamente.

**RI-VL6:** Prolongación propuesta de la calle Violeta al nororiente de la colonia Lindavista, con una extensión de 0.27 kms. aproximadamente.

**RI-VL7:** Prolongación propuesta de calle sin nombre, localizada al norte de la mancha urbana actual. Tiene una longitud aproximada de 0.55 kms.

**RI-VL8:** Vialidad colectora, localizada al norte de la colonia Guadalupe, con una extensión de 0.32 kms.

**RI-VL9:** Corresponde a la calle Tulipán, localizada en el centro de la colonia Lindavista en el norte de la mancha urbana actual; tiene una longitud de 0.50 kms., aproximadamente.

**RI-VL10:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Río Santiago y su prolongación, localizada al sur de la colonia San Javier y de la tequilera cuenta con una extensión de 1.47 kms. aproximadamente.

**RI-VL11:** Prolongación de calle sin nombre localizada al suroeste del panteón municipal, en el poniente del Área Urbana Actual, con una longitud aproximada de 0.32 kms.

**RI-VL12:** Vialidad colectora correspondiente a calle sin nombre localizada al suroeste del panteón municipal, en el poniente de la mancha urbana actual. Tiene una longitud de 0.60 kms. Aproximadamente.

**RI-VL13:** Vialidad colectora formada por las calles Abasolo y Francisco I. Madero, atraviesa de oriente a poniente la colonia Teodosio R. Guevara y la zona centro de la localidad con una longitud aproximada de 1.39 kms.

**RI-VL14:** Prolongación propuesta de la calle Francisco I. Madero, al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, con una longitud de 0.54 kms. aproximadamente.

---

**RI-VL15:** Prolongación propuesta de la calle Vicente Guerrero, al poniente de la localidad, coincide con la franja de restricción por paso de infraestructura de agua potable RI-AB1, en un tramo de 0.30 kms. aproximadamente.

**RI-VL16:** Vialidad colectora correspondiente al eje vial Vicente Guerrero – G. Diaz Ordaz- Fernando Basurto – Camino a Casa Blanca, con dirección oriente – poniente y que atraviesa la zona Centro de la localidad y el extremo sur de la colonia Teodosio R. Guevara, con una extensión de 2.88 kms. Aproximadamente.

**RI-VL17:** Eje vial de la calle Allende y su prolongación ó camino a Mesa de Amula, tiene una longitud de 1.63 kms., cruza de oriente a poniente el Centro de Población, por el extremo sur de la zona centro de la localidad.

**RI-VL18:** Prolongación propuesta de la calle Allende, desde la carretera estatal no. 12 Tototlan – Ocotlan, hasta su interseccion con el canal del arroyo Las Raices, en el extremo oriente del Centro de Población, con una extensión de 0.25 kms. Aproximadamente.

**RI-VL19:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Pedro Infante, en los fraccionamientos Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera (Iprovipe), en el sur del Centro de Población. Tiene una longitud aproximada de 0.70 kms., desde la carretera estatal no. 12 hasta su entronque con la prolongación de la calle Benito Juárez.

**RI-VL20:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el poniente de la mancha urbana actual, con una longitud aproximada de 0.47 kms., en el tramo comprendido entre la carretera federal No 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) y su interceccion con la calle Vicente Guerrero.

**RI-VL21:** Prolongación propuesta de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el poniente del Centro de Población, con una dimensión de 0.37 kms. aproximadamente.

**RI-VL22:** Calle sin nombre, localizada en el poniente de la mancha urbana actual, en el extremo oriente de la colonia Providencia. Tiene una longitud aproximada de 0.60 kms., desde la carretera federal No. 90 hasta su intersección con la calle Allende.

**RI-VL23:** Prolongación de la calle sin nombre anteriormente descrita (RI-VL22), con una extensión de 0.21 kms. Aproximadamente.

**RI-VL24:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Rayon, localizada en el extremo poniente de la zona Centro de la localidad, cruzando a ésta de norte a sur, y con una longitud de 0.89 kms. aproximadamente.

**RI-VL25:** Vialidad colectora propuesta en el norte del Centro de Población, con una dimensión de 0.63 kms., aproximadamente.

**RI-VL26:** Eje vial de la calle Benito Juárez y su prolongación, tiene una longitud de 1.87 kms., cruza de norte a sur la zona centro de localidad, comunicando a el área sur (colonias Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera –IPROVIPE-), con el resto del Centro de Población.

**RI-VL27:** Vialidad colectora propuesta al poniente de la colonia Guadalupe, en el norte del Centro de Población. Con rumbo norte – sur y una longitud aproximada de 0.66 kms. desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), hasta la vialidad principal propuesta periferica.

**RI-VL28:** Eje vial de la calle Ramón Corona y su prolongación, tiene una longitud de 1.70 kms., cruza de norte a sur la zona Centro de la localidad, comunicando a él área sur (colonias Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera –IPROVIPE-), con el resto del Centro de Población.

**RI-VL29:** Vialidad colectora correspondiente al eje vial que forman la calle Girasol y el camino a El Agua Caliente, localizada en el norte del Área Urbana Actual, entre las colonias Guadalupe y Lindavista. Corre de

---

norte a sur con una longitud de 0.93 kms., aproximadamente desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta el límite norte del Centro de Población.

**RI-VL30:** Vialidad colectoras correspondiente a la calle Crisantemo, localizada en el norte del Área Urbana Actual, entre las colonias Lindavista y los Pinos. Corre de norte a sur con una dimensión aproximada de 0.60 kms., desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), hasta la vialidad principal propuesta periférica.

**RI-VL31:** Vialidad colectoras correspondiente a la calle Felipe Ángeles, localizada en el poniente de la mancha urbana actual, en el extremo oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, cuenta con una dimensión aproximada de 0.71 kms., desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta la vialidad principal propuesta periférica.

**RI-VL32:** Vialidad colectoras propuesta en el oriente del Centro de Población, corre de norte a sur con una dimensión de 0.84 kms. aproximadamente, desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta la vialidad principal propuesta periférica.

#### **IV.4.2. Acciones de Mejoramiento.**

Son acciones dirigidas a reordenar o renovar las zonas urbanas existentes en el Centro de Población, ya sean por una incipiente ocupación o por la carencia de la infraestructura necesaria. Para Tototlan, esta política se establece en las siguientes áreas:

**AU-UP1:** Área localizada en el sur del Centro de Población, correspondiente a la porción norte de las colonias Jardines de Tototlán (INFONAVIT) y Jardines de la Primavera. Con una superficie de 2.82 has. aproximadamente, tiene como límites al noroeste, norte y este, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP12; al sureste y sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (calle Pedro Infante); y al suroeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (Prolongación de la calle Ramon Corona).

**AU-UP2:** Área correspondiente a la colonia La Primavera (IPROVIPE) y a las fracciones centro y sur de las colonias Jardines de Tototlán (INFONAVIT) y Jardines de la Primavera, ubicada en el polígono sur del área urbana actual, en el sur del Centro de Población. Cuenta con una superficie total de 10.5 has. Aproximadamente, delimitadas por los siguientes: al noroeste y norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (calle Pedro Infante); al este, por el área de reserva urbana a largo plazo RU-LP5; y al sur y suroeste, por el área de transición AT-15.

**AU-RN1:** Área localizada al sur de la colonia San Javier en el poniente de la mancha urbana actual. Con una superficie de 1.72 has. aproximadamente, tiene como límites al norte y noreste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL10 (calle Río Santiago); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL20 (calle Josefa Ortiz de Domínguez); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL11; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**AU-RN2:** Área ubicada en el poniente del Área Urbana Actual, al norte de la unidad deportiva, tiene una superficie aproximada de 1.81 has., y esta delimitada por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL11, al norte; por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL20 (calle Josefa Ortiz de Domínguez) al este; por el área urbanizada AU-6 correspondiente a la unidad deportiva, al sur; y por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3, al oeste.

**AU-RN3:** Área localizada en el poniente del Centro de Población, al sur de la unidad deportiva. Formada por dos polígonos divididos por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL15 (prolongación de la calle Vicente Guerrero) y que en total suman 10.07 has. aproximadamente; teniendo como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de instalación de agua potable RI-AB1; al este, el área de restricción

---

por paso de vialidades RI-VL20 (calle Josefa Ortiz de Domínguez); al sur, el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP14; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**AU-RN4:** Área ubicada en la parte sur del polígono mayor de la mancha urbana actual, con una superficie aproximada de 10.98 has. y teniendo como límites al norte, el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera estatal No.12 Tototlan – Ocotlan); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (calle Ramón Corona).

**AU-RN5:** Área localizada al sur de la zona Centro de la localidad, con una superficie aproximada de 6.14 has. quedando comprendidas por los siguientes: al norte, por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-6; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (calle Ramón Corona); al sur, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (calle Benito Juárez).

**AU-RN6:** Área correspondiente a la fracción noreste de la colonia El Tajo, en el sur de la localidad, cuenta con una superficie de 2.12 has. aproximadamente, y tiene como límites al norte el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-7; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (calle Benito Juárez); y al sur y oeste, , el área de restricción por paso de instalaciones de riesgo RI-RG1, correspondiente a un poliducto.

#### **IV.4.3. Acciones de Crecimiento.**

Corresponden a la expansión y crecimiento de las áreas de reserva urbana en los horizontes a Corto, Mediano y Largo plazo, éstas son las siguientes:

##### **IV.4.3.1 Acciones de Reserva Urbana a Corto Plazo**

**RU-CP1:** Área localizada al poniente de la colonia Guadalupe, con una superficie de 4.40 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL7; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27; al sur, por el área urbanizada AU-12; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25.

**RU-CP2:** Área de 7.44 has. aproximadamente, ubicada al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90, Zapotlanejo – Atotonilco); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL14 (prolongación de la calle Francisco I. Madero); y al oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VI31 (calle Felipe Angeles).

**RU-CP3:** Área localizada al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, con una superficie aproximada de 6.72 has., y esta delimitada, al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VI14; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32; al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VI16 (prolongación de la calle Fernando Basurto); y al oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL31 (calle Felipe Angeles).

**RU-CP4:** Área compuesta de dos polígonos, cuya superficie asciende a 1.17 has. Aproximadamente, se ubican al sureste de la colonia Teodosio R. Guevara, teniendo como límites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (prolongación de la calle Fernando Basurto); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL31.

---

**RU-CP5:** Área localizada al sureste de la mancha urbana actual, tiene una superficie aproximada de 3.93 has., y los siguientes límites: al norte, el área urbanizada AU-23 y el área de restricción por paso de vialidades RI-VL 16 (calle Fernando Basurto); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL37; al sureste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL18 (prolongación de la calle Allende); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera Estatal No. 12, Tototlán – Ocotlán).

**RU-CP6:** Área localizada en la confluencia del arroyo Las Raíces y la carretera Tototlán – Ocotlán, sobre la margen oriente de ésta última. Tiene una superficie de 1.73 has. aproximadamente, y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL18 (prolongación de la calle Allende); al este y sureste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al suroeste y oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera Estatal No. 12, Tototlán – Ocotlán).

**RU-CP7:** Área de 0.79 hectáreas aproximadamente, delimitada al norte y este por el área urbanizada AU-30; al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL23.

**RU-CP8:** Área localizada al norponiente de la colonia Lopez Mateos, cuenta con una superficie aproximada de 2.75 has. Y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); al este, por el área urbanizada AU-29; al sur el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3, y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL23.

**RU-CP9:** Área ubicada en el poniente del Centro de Población, con una superficie aproximada de 2.21 has. y los siguientes límites: al noroeste y norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL17 (calle Allende); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL23; y al sur el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**RU-CP10:** Área localizada al poniente de la mancha urbana actual. Cuenta con una superficie de 8.04 has aproximadamente, y esta delimitada al norte y este, por el área urbanizada AU-8 (colonia Providencia); al sureste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27 (calle Allende y prolongación de la calle Morelos); al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL21 (prolongación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez).

#### **IV.4.3.2. Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.**

**RU-MP1:** Área localizada al norte de la mancha urbana actual, con una superficie de 2.92 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL7; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25; al sur, por el área urbanizada AU-10; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**RU-MP2:** Área de 4.76 has. Aproximadamente, localizada al norte de la colonia Guadalupe, teniendo como límites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol); al sur, el área urbanizada AU-15; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27.

**RU-MP3:** Área ubicada al noroeste de la colonia Lindavista, conformada por dos polígonos divididos por el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1, cuya superficie asciende a 7.44 has. aproximadamente, mismas que están delimitadas, al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol); al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27.

---

**RU-MP4:** Área ubicada al norte de la colonia Lindavista, al norte de la localidad, cuenta con una superficie aproximada de 1.06 has. y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL30 (calle Crisantemo), al sur, el área de restricción de paso de vialidades RI-VL5 (calle Violeta); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL29 (calle Girasol).

**RU-MP5:** Área localizada en el noreste del Centro de Población, al noreste de la colonia Lindavista, y que cuenta con una superficie aproximada de 0.5 has., teniendo como límites los siguientes: al norte y este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL6 (prolongación de la calle Violeta); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL30 (calle Crisantemo).

**RU-MP6:** Área ubicada al norte del fracc. Los Pinos y al noreste de la colonia Lindavista, al norte de la localidad, cuenta con una superficie de 1.4 has., y tiene como límites, al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL6 (prolongación de la calle Violeta); al este, el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-DR1 (canal derivador norte); al sur, el área urbanizada AU-19 (fracc. Los Pinos); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL30 (calle Crisantemo).

**RU-MP7:** Área localizada en el noreste del Centro de Población, al noreste del fracc. Los Pinos; con una superficie de 1.56 has. aproximadamente, que están delimitadas como sigue: al norte por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL6 (prolongación de la calle Violeta); al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al sur y oeste por el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-DR1 (canal derivador norte).

**RU-MP8:** Área de 3.27 has. Aproximadamente, localizada al oriente del fracc. Los Pinos. Tiene como límites, al norte y este, el área de restricción por paso de instalación de drenaje RI-DR1 (canal derivador norte); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90, Zapotlanejo – Atotonilco); y al oeste, el área urbanizada AU-19 (fracc. Los Pinos).

**RU-MP9:** Área ubicada en el poniente del Centro de Población; cuenta con una superficie aproximada de 8.33 has. y está delimitada por los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL1 (carretera federal No. 90 Zapotlanejo – Atotonilco); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al sur, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL14 (prolongación de la calle Francisco I. Madero); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32.

**RU-MP10:** Área de 9.23 has. aproximadamente, localizada en el oriente del Centro de Población, y que tiene como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL14 (prolongación de la calle Francisco I. Madero); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (prolongación de la calle Fernando Basurto); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32.

**RU-MP11:** Área localizada en oriente del Centro de Población, tiene una superficie aproximada de 2.43 has., teniendo como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL16 (prolongación de la calle Fernando Basurto); al este y sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL32.

**RU-MP12:** Área de 13.03 has. aproximadamente, divididas en dos polígonos separados por el área de restricción de instalaciones de riesgo RI-RG1 (poliducto); localizadas al norte de las colonias Jardines de Tototlán y Jardines de la Primavera, en el sur del Centro de Población. Tiene como límites al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2 (carretera estatal No. 12, Zapotlanejo – Atotonilco); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (prolongación de la calle Pedro Infante), y el área de urbanización progresiva AU-UP1; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (prolongación Ramón Corona).

**RU-MP13:** Área localizada en el sur del Centro de Población, en la extensión territorial contenida entre los dos polígonos de la mancha urbana actual. Tiene una superficie aproximada de 14.20 has. Y esta

---

delimitada por los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL28 (prolongación Ramón Corona); al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (prolongación de la calle Pedro Infante); y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL26 (prolongación de la calle Benito Juárez).

**RU-MP14:** Área ubicada en el poniente del Centro de Población, cuenta con una superficie de 3.82 has. aproximadamente, y esta delimitada como sigue: al norte, por el área de renovación urbana AU-RN3; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL21 (prolongación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez); y al sur y oeste, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

#### **IV.4.3.3. Área de Reserva Urbana a Largo Plazo.**

**RU-LP1:** Área localizada en el norte del Centro de Población, con una superficie de 3.40 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4; al este, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25; al sur, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL7; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3.

**RU-LP2:** Área de 3.06 has. aproximadamente, localizada en el norte del Centro de Población, teniendo como límites al oeste y norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25; y al sur, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4.

**RU-LP3:** Área ubicada en el norte del Centro de Población, cuya superficie asciende a 4.88 has. aproximadamente, mismas que están delimitadas, al norte, por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL4; al este por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27; al sur por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL7; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25.

**RU-LP4:** Área ubicada en el norte del Centro de Población, cuenta con una superficie aproximada de 4.84 has. y los siguientes límites: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL3; al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL27, al sur, el área de restricción de paso de vialidades RI-VL4; y al oeste, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL25.

**RU-LP5:** Área localizada en el sureste del Centro de Población, al oriente de la colonia Jardines de Tototlán, y que cuenta con una superficie aproximada de 2.55 has., teniendo como límites los siguientes: al norte, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL19 (prolongación de la calle Pedro Infante); al este, el área de restricción por paso de vialidades RI-VL2; al sur, el área de transición AT-15; y al oeste, el área de urbanización progresiva AU-UP2.

### **IV.5. Utilización General del Suelo.**

En base al Reglamento Estatal de Zonificación en su Capítulo III y a las disposiciones de zonificación y usos del suelo de Tototlán se presentan los siguientes tipos de zonas.

#### **IV.5.1. Zonas de actividades silvestres (AS).**

**AS-1;** Zona ubicada al norte, con cause del norponiente al sur oriente del área de aplicación, encontrándose dentro de la zona AG-1.

---

**AS-2;** Zona ubicada al poniente del área de aplicación formando el arroyo Las Raíces con trayectoria de poniente a sur oriente, encontrándose dentro de la zona AG-5 hasta intersectar el límite del centro de población.

**AS-3;** Zona ubicada al surponiente del área de aplicación con trayectoria de surponiente a nororiente, encontrándose dentro de la zona AG-5 hasta integrarse a el arroyo Las Raíces.

**AS-4;** Zona ubicada al surponiente del área de aplicación, siendo su cause de surponiente a nororiente, encontrándose en la zona AG-5 hasta integrarse a el canal ubicado al sur.

**AS-5** Zona ubicada al oriente del área de aplicación, llevando su cause en dirección norponiente sur oriente para llegar a la planta de tratamiento.

**AS-6** Zona ubicada al sur oriente del área de aplicación, con dirección de sur poniente a nororiente para integrarse al arroyo Las Raíces.

#### **IV.5.2. Zonas Agropecuarias (AG).**

**AG-1;** Zona agropecuaria norte, teniendo como límites; al norte y oriente, el límite del área de aplicación del plan; al sur oriente la zona mixta MR-3; al sur centro el límite del centro de población y al surponiente la zona mixta MR-5.

**AG-2;** Zona agropecuaria oriente, teniendo como límites al norte la zona mixta MR-3; al oriente el límite del área de aplicación del plan; al sur el arroyo Las Raíces AS-5, y al poniente el canal interceptor norte IN-R-1 y el límite del centro de población.

**AG-3;** Zona agropecuaria oriente, limitada al norte por el límite del centro de población; al oriente por el canal derivador norte IN-R-4; y al sur y poniente por el arroyo Las Raíces AS-5.

**AG-4;** Zona agropecuaria oriente, limitada al norponiente por el límite del centro de población; al nororiente por el arroyo Las Raíces AS-5; al oriente y sur, por el límite del área de aplicación del plan; y al surponiente por la zona mixta MR-4.

**AG-5;** Zona agropecuaria poniente, teniendo como límites norte zona mixta MR-5; al oriente el límite del centro de población y la zona mixta MR-4; y al sur y poniente el límite del área de aplicación del plan.

#### **IV.5.3. Zonas de Granjas y Huertos.**

**GH-1;** Zona localizada al norponiente del centro de población, limitada al norponiente y norte por el límite del centro de población; y al sur oriente y sur por el límite del área urbana actual.

**GH-2;** Zona localizada al norte de la mancha urbana teniendo como límites al norte el límite del centro de población, al sur la zona mixta MR-1; y al poniente el límite del área urbana actual.

**GH-3;** Zona ubicada al nororiente de la mancha urbana, limitada al norte y oriente por el canal derivador norte; al sur por la calle IN-U-1; y al poniente por la prolongación de la calle Girasol NI-U-20.

**GH-4;** Zona de granjas y huertos, limitada al norte y oriente por el límite del centro de población; al sur por la zona mixta MR-1; y al poniente por calle IN-U-1 y el canal derivador norte IN-R-4.

---

**GH-5;** Zona ubicada al oriente, limitada al norte por la zona mixta MR-1; al oriente el límite del centro de población; al sur el camino a Casa Blanca; y al poniente el canal derivador norte.

**GH-6;** Zona localizada al oriente, limitada al norte por el camino a Casa Blanca; al oriente el límite del centro de población; al sur y poniente el canal derivador norte.

**GH-7;** Zona ubicada al oriente de la mancha urbana, limitada al norte por la calle IN-U-1; al oriente el canal derivador norte; al sur el límite del centro de población; y al poniente el arroyo Las Raíces.

**GH-8;** Zona ubicada al sur oriente, limitada al norte y poniente por la calle IN-U-1; al oriente el arroyo Las Raíces; al sur el límite del centro de población y el poliducto IN-R-5.

**GH-9;** Zona localizada al sur oriente, limitada al norte por el poliducto IN-R-5; al oriente y sur por el límite del centro de población; y al poniente por la zona mixta MR-2.

**GH-10;** Zona ubicada al sur y poniente de la mancha urbana, limitada al norte por el límite del área urbana actual, la calle IN-U-1 y la prolongación de la calle Lic. Benito Juárez IN-U-18; al oriente la zona mixta MR-2; y al sur y poniente el límite del centro de población.

**GH-11;** Zona localizada al norponiente de la mancha urbana, limitada al norte por la zona mixta MR-1; al oriente el límite del área urbana actual; al sur por la prolongación de la calle Río Santiago; y al poniente por el límite del centro de población.

#### **IV.5.4. Zonas Habitacionales.**

##### **IV.5.4.1. Zonas Habitacionales de Densidad Baja (H2).**

**H2-1;** Zona localizada al sur oriente de la mancha urbana, limitada al norte por calle IN-U-1; al oriente por la zona mixta MR-2; al sur por la zona urbana actual de las colonias Jardines de Tototlan y Jardines de la Primavera; y al poniente por la calle IN-U-29; pasando por esta zona el poliducto IN-R-5.

**H2-2;** Zona localizada sur poniente, limitada al norte por calle IN-U-1; al oriente por la calle IN-U-29; al sur por la zona urbana actual de la colonia Iprovipe; y al poniente por la prolongación de la calle Lic. Benito Juárez IN-U-18; pasando por el norte de esta zona el poliducto IN-R-5.

##### **IV.5.4.2. Zonas Habitacionales de Densidad Media (H3).**

**H3-1;** Zona localizada en la zona centro nororiente con una superficie de 5.2 hectáreas limitada por: el norte y nororiente, con la zona mixta MR-1; al suroriente con el estadio de futbol zona EV-C1; al sur por la calle Abasolo IN-U-10; y al poniente la zona mixta MC-1.

**H3-2;** Zona localizada en el sur del centro de la ciudad con una superficie aproximada de 2.57 hectáreas, limitada al norte por la calle Abasolo IN-U-10; al oriente con la zona mixta MR-2; al sur por la calle Vicente Guerrero IN-U-13; y al poniente por la zona mixta MC-1.

**H3-3;** Zona localizada en el sur del centro de la ciudad con una superficie aproximada de 6.54 hectáreas, limitada al norte por la calle Vicente Guerrero IN-U-13; al oriente con la zona mixta MR-2; al sur por la calle Allende IN-U-15; y al poniente por la zona mixta MC-1.

---

**H3-4;** Zona localizada en el sur oriente del centro de la ciudad con una superficie aproximada de 5.22 hectáreas, limitada al norte por la calle Allende IN-U-15; al oriente con la zona mixta MR-2; al sur por el escurrimiento EV-B1; y al poniente por la calle Ramón Corona IN-U-28.

**H3-5;** Zona localizada al norte de la colonia Teodosio R. Guevara delimitada: al norte por la calle Francisco I. Madero IN-U-12; al oriente por la calle Felipe Angeles IN-U-30; al sur por la calle Gustavo Díaz Ordaz IN-U-14 y al poniente por la zona mixta MR-2.

**H3-6;** Zona localizada al sur de la colonia Teodosio R. Guevara delimitada: al norte y poniente por la zona mixta MR-1; al oriente por la calle Felipe Angeles IN-U-30; al sur por la calle Francisco I. Madero IN-U-12.

**H3-7;** Zona localizada al sur poniente del centro de la ciudad, delimitada: al norte por el escurrimiento EV-B1; al oriente por la zona mixta MR-2; al sur por la calle IN-U-1; y al poniente por la calle Ramón Corona IN-U-28.

**H3-8;** Zona localizada al sur del centro de la ciudad, delimitada: al norte por el escurrimiento EV-B1; al oriente por la calle Ramón Corona IN-U-28; al sur por la calle IN-U-1; y al poniente por la calle Lic. Benito Juárez IN-U-27.

**H3-9;** Zona localizada en el oriente del centro de la ciudad, limitada al norte por la zona mixta MC-1; al oriente por la calle Ramón Corona IN-U-28; al sur por el escurrimiento EV-B1; y al poniente por la calle Lic. Benito Juárez IN-U-27.

**H3-10;** Zona localizada al suroeste de la mancha urbana teniendo al norte la calle Allende IN-U-15 y la zona mixta MC-1; al este la calle Lic. Benito Juárez IN-U-27; al sur la zona de espacios verdes EV-B2; y al oeste la calle Rayón IN-U-26 y la zona habitacional H4-13.

**H3-11;** Zona ubicada al norte de la colonia López Mateos, limitada al norte por la calle Allende IN-U-15; al sur por la zona habitacional H4-14; y al oeste por la zona habitacional H3-44.

**H3-12;** Zona localizada al oeste del centro de la ciudad teniendo por límites al norte, la calle Vicente Guerrero IN-U-13.; al este la zona mixta MC-1; al sur la calle Allende IN-U-15; y al oeste la calle Rayón IN-U-26.

**H3-13;** Zona localizada al oeste de la mancha urbana con los siguientes límites al norte la calle Vicente Guerrero IN-U-13; al este la calle Rayón IN-U-26; al sur la calle Allende IN-U-15; y al poniente la IN-U-24.

**H3-14;** Zona ubicada al centro de la población teniendo como límites, al norte la calle Abasolo IN-U-10; al este la zona mixta MC-1; al sur la calle Vicente Guerrero IN-U-13; y al oeste la calle Rayón IN-U-26.

**H3-15;** Zona ubicada al este de la colonia Providencia teniendo los siguientes límites: al norte la calle Abasolo IN-U-10; al este la calle Rayón IN-U-26; al sur la calle Vicente Guerrero IN-U-13; y al oeste al poniente la IN-U-24.

**H3-16;** Zona ubicada al oeste de la mancha urbana teniendo como límites al norte y sur la zona de infraestructura IN-U-13 correspondiente al acueducto; al este por la calle Josefa Ortiz de Domínguez IN-U-23; y al oeste por la calle IN-U-1.

**H3-17;** Zona localizada en el norte de la zona Centro de la localidad, teniendo como límites los siguientes: al norte, la zona de usos mixtos regional MR-1; al este, la zona de usos mixtos central MC-1; al sur, la zona de infraestructura urbana IN-U10; y al oeste, la zona de infraestructura urbana IN-U26.

**H3-18;** Zona localizada en el área centro norte, teniendo como límites los siguientes: al norte, la zona de usos mixtos regional MR-1; al este, la zona de usos mixtos regional MR-1; al sur, la zona de infraestructura urbana IN-U-10 (calle Abasolo); y al oeste, la zona de infraestructura urbana IN-U-24.

---

**H3-19;** Zona localizada al sureste del panteón teniendo como límites al norte la zona mixta MR-1; al este la zona de infraestructura urbana IN-U-24; al sur la calle Abasolo IN-U-10; y al sur la zona IE-U1 correspondiente al panteón.

**H3-20;** Zona ubicada la oeste de la mancha urbana con los siguientes límites: al norte la zona In-U-9; al este la calle Josefa Ortiz de Domínguez IN-U-23; al sur la zona de espacios verdes EV-D1 correspondiente a la unidad deportiva; y al oeste la calle IN-U-1.

**H3-21;** Zona ubicada al oeste la mancha urbana con los siguientes límites: al norte la zona mixta MR-1; al este la calle Josefa Ortiz de Domínguez IN-U-23; al sur la prolongación de la calle Abasolo IN-U-9; y al oeste la calle IN-U-1.

**H3-22;** Zona localizada al este de la lechería teniendo como límites al norte la zona mixta MR-1; al sur la calle Río Santiago IN-U-8; y al oeste la zona de instalaciones especiales I3-1, correspondiente a la lechera.

**H3-23;** Zona localizada al poniente de la colonia Guadalupe, con una superficie de 2.55 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte, por la zona de restricción por paso de vialidades IN-U-5; al este, por la zona mixta MD-1; al sur, por la zona mixta MR-1; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades IN-U-18.

**H3-24;** Zona localizada al norte de la mancha urbana actual, con una superficie de 2.92 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte, por la zona de restricción por paso de vialidades IN-U-5; al este, por el área de restricción por paso de vialidades IN-U-18; al sur, por la zona mixta MR-1; y al oeste por el área de restricción por paso de vialidades IN-U-1.

**H3-25;** Zona ubicada en el norte del Centro de Población, que esta delimitada, al norte, por la calle IN-U-2; al este por la zona mixta MD-1; al sur por la calle Tepeyac IN-U5-; y al oeste por la calle IN-U-18.

**H3-26;** Zona localizada en el norte del Centro de Población, con una superficie de 3.40 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte y oeste, por la calle IN-U-1; al este, por la calle IN-U-18; al sur por la calle IN-U2.

**H3-27;** Zona de 3.06 has. aproximadamente, localizada en el norte del Centro de Población, teniendo como límites al oeste y norte, la calle IN-U-1; al este, la calle IN-U-18; al sur la calle IN-U2.

**H3-28;** Zona ubicada en el norte del Centro de Población, cuenta con una superficie aproximada de 4.84 hectáreas y los siguientes límites: al norte, la calle IN-U-1; la calle IN-U-19, al sur, la calle IN-U-2; y al oeste, la calle IN-U-18.

**H3-29;** Zona ubicada al noroeste de la colonia Lindavista, conformada por dos polígonos divididos por la zona AS-1, cuya superficie asciende a 7.44 has. aproximadamente, mismas que están delimitadas, al norte, por la calle IN-U-1; al este por la calle Girasol IN-U-20; al sur por la calle IN-U-2; y al oeste por la calle IN-U-19.

**H3-30;** Zona de 2.41 has. aproximadamente, localizada al norte de la colonia Guadalupe, teniendo como límites al norte la calle IN-U-2,; al este la calle Girasol IN-U-20; al sur, el límite del área urbana actual; y al oeste la zona mixta MD-1.

**H3-31;** Zona ubicada al norte de la colonia Lindavista, al norte de la localidad, cuenta con una superficie aproximada de 1.06 has. y los siguientes límites: al norte la calle IN-U-1; al este la calle Crisantemo IN-U-21, al sur la calle Violeta IN-U-3; y al oeste la calle Girasol IN-U-20.

---

**H3-32;** Zona localizada en el noreste del Centro de Población, al noreste de la colonia Lindavista, y que cuenta con una superficie aproximada de 0.5 has., teniendo como límites los siguientes: al norte y este, la calle IN-U-1; al sur la prolongación de la calle Violeta IN-U-4; y al oeste la calle Crisantemo IN-U-21.

**H3-33;** Zona ubicada al norte del fracc. Los Pinos y al noreste de la colonia Lindavista, al norte de la localidad, cuenta con una superficie de 1.4 has., y tiene como límites, al norte la prolongación de la calle Violeta IN-U-4; al este el canal derivador norte IN-R-4; al sur el límite del área urbana actual perteneciente al fracc. Los Pinos; y al oeste la calle Crisantemo IN-U-21.

**H3-34;** Zona localizada en el noreste del Centro de Población, al noreste del fracc. Los Pinos; con una superficie de 1.56 has. aproximadamente, que están delimitadas como sigue: al norte la prolongación de la calle Violeta IN-U-4; al este por la calle IN-U-1; y al sur y oeste por el canal derivador norte IN-R-4.

**H3-35;** Zona de 3.27 has. Aproximadamente, localizada al oriente del fracc. Los Pinos. Tiene como límites, al norte y este el canal derivador norte IN-R-4; al sur la zona mixta MR-1; y al oeste, el límite del área urbana actual perteneciente al fracc. Los Pinos.

**H3-36;** Zona ubicada en el poniente del Centro de Población; cuenta con una superficie aproximada de 8.33 has. y esta delimitada por los siguientes: al norte, la zona mixta MR-1; al este, la vialidad IN-U-1; al sur, por la prolongación de la calle Francisco I. Madero zona IN-U-12; y al oeste, la calle IN-U-31.

**H3-37;** Zona de 7.44 has. aproximadamente, ubicada al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara y los siguientes límites: al norte, la zona mixta MR-1 al este, la vialidad IN-U-31; al sur, la prolongación de la calle Francisco I. Madero IN-U-12; y al oeste, la calle IN-U-30 (Felipe Angeles).

**H3-38; Zona** de 9.23 has. aproximadamente, localizada en el oriente del Centro de Población, y que tiene como límites los siguientes: al norte, la prolongación de la calle Francisco I. Madero IN-U-12; al este, la vialidad IN-U-1; al sur, la prolongación de la calle Fernando Basurto IN-U-14; y al oeste, la calle IN-U-31.

**H3-39; Zona** localizada al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, con una superficie aproximada de 6.72 has., y esta delimitada, al norte la prolongación de la calle Francisco I. Madero IN-U-12; al este la calle IN-U-31; al sur la prolongación de la calle Fernando Basurto IN-U-14; y al oeste, por la calle Felipe Angeles IN-U-30.

**H3-40;** Zona localizada en oriente del Centro de Población, tiene una superficie aproximada de 2.43 has., teniendo como límites los siguientes: al norte, la prolongación de la calle Fernando Basurto IN-U-14; al este y sur, la vialidad IN-U-1; y al oeste, la calle IN-U-31.

**H3-41;** Zona compuesta de dos polígonos, cuya superficie asciende a 1.17 has. aproximadamente, se ubican al sureste de la colonia Teodosio R. Guevara, teniendo como límites al norte, la prolongación de la calle Fernando Basurto IN-U-14; al este, la calle IN-U-31; al sur, la vialidad IN-U-1; y al oeste, la calle Felipe Angeles IN-U-30.

**H3-42** Zona localizada al norponiente de la colonia López Mateos y esta limitada al norte, por la calle Gustavo Díaz Ordaz y la calle Fernando Basurto IN-U-14; al este, por la calle Felipe Angeles IN-U-30; al sur por las calles IN-U-1 e IN-U-16, y al oeste, por la zona mixta MR-2.

**H3-43;** Zona localizada en la confluencia del arroyo Las Raíces y la carretera Tototlán – Ocotlan , sobre la margen oriente de ésta última. Tiene una superficie de 1.73 has. aproximadamente, y los siguientes límites: al norte, la prolongación de la calle Allende IN-U-16; al este y sureste, la vialidad IN-U-1; y al oeste la zona mixta de la carretera Estatal No. 12, Tototlán – Ocotlan MR-U-2.

**H3-44;** Zona localizada al norponiente de la colonia López Mateos, cuenta con una superficie aproximada de 2.75 has. Y los siguientes límites: al norte, la calle Allende IN-U-15; al este, por las zonas habitacionales H3-11 y la H3-14; al sur por la calle IN-U-1, y al oeste, la zona de infraestructura IN-U-25.

---

**H3-45;** Zona ubicada en el poniente del Centro de Población, con una superficie aproximada de 2.21 has. y los siguientes límites: al noroeste y norte, la calle Allende IN-U-15; al este la zona de infraestructura IN-U-25; y al sur por la calle IN-U-1.

**H3-46;** Zona localizada al poniente de la mancha urbana actual. Cuenta con una superficie de 8.04 has aproximadamente, y esta delimitada al norte por la zona mixta MD-4; al este, por el límite del área urbana actual; al sureste, la calle Allende IN-U-15; al sur por la calle IN-U-1; y al oeste, por la prolongación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez IN-U-23.

**H3-47;** Zona ubicada en el poniente del Centro de Población, cuenta con una superficie de 3.82 has. aproximadamente, y esta delimitada como sigue: al norte, por la calle Vicente Guerrero IN-U-13; al este por la prolongación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez IN-U-23; y al sur y oeste, por la calle IN-U-1.

#### **IV.5.4.3. Zonas Habitacionales de Densidad Alta (H4).**

H4-1; Zona ubicada al norte de la mancha urbana, colonia Guadalupe, limitada al norte y poniente por el límite del área urbana actual; al oriente por la calle Girasol IN-U-4; y al sur por la zona mixta MR-1.

H4-2; Zona ubicada al norte de la colonia Guadalupe, limitada al norte y poniente por el límite del área urbana actual; al este por la calle Girasol IN-U-20; y al sur la calle IN-U-6.

H4-3; Zona ubicada en la colonia Los Pinos, limitada al norte y oriente por el límite del área urbana actual; al sur por la zona mixta MR-1; y al poniente por la calle Crisantemo IN-U-5; con una superficie de hectáreas aproximadamente.

H4-4; Zona ubicada al poniente de la colonia Lindavista delimitada al este por la zona mixta MD-2; al sur por la calle Tulipán IN-U-7; y al oeste por la calle Girasol IN-U-20.

H4-5; Zona ubicada al sur este de la colonia Lindavista teniendo como límites al norte la calle Tulipán IN-U-7; al este la calle Crisantemo IN-U-21; al sur la zona mixta MR-1; y al oeste la zona mixta MD-2.

H4-6; Zona localizada al noreste de la colonia Lindavista teniendo como límites al norte la calle Violeta IN-U-3; al este la calle Crisantemo IN-U-21; al sur la calle Tulipán IN-U-7; y al oeste la zona mixta MD-2 y la calle Girasol IN-U-20.

H4-7; Zona ubicada en la colonia Los Pinos delimitándola en el norte y este el límite del área urbana actual; en el sur la zona mixta MR-1; y al oeste la calle Crisantemo IN-U-21.

H4-8; Zona ubicada al este de la colonia Jardines de Tototlan teniendo como límites al norte la prolongación de la calle Pedro Infante IN-U-17; al este la zona mixta MR-2; al sur la zona de granjas y huertos GH-10; y al oeste la colonia Jardines de Tototlan.

H4-9; Zona localizada en el sur del Centro de Población, correspondiente a la porción norte de las colonias Jardines de Tototlán (INFONAVIT) y Jardines de la Primavera. con una superficie de 2.82 has. aproximadamente, tiene como límites al norte y este, la zona habitacional H2-1; sur la calle Pedro Infante IN-U-7; y oeste la zona habitacional H2-2.

H4-10; Zona localizada en el sur del Centro de Población, correspondiente a la porción sur de las colonias Jardines de Tototlán (INFONAVIT) y Jardines de la Primavera y la colonia Iprovipe. cuenta con una superficie total de 10.5 has. aproximadamente, tiene como límites al norte la calle Pedro Infante IN-U-7; al este la zona habitacional H4-8; al sur y oeste la zona de granjas y huertos GH-10.

---

H4-11; Zona correspondiente a la fracción suroeste de la colonia El Tajo, en el sur de la localidad, cuenta con una superficie de 1.14 has. aproximadamente, y tiene como límites al norte y este, el paso de la infraestructura IN-R-5, correspondiente a un poliducto; y al sur y oeste por la vialidad IN-U-1.

H4-12; Zona correspondiente a la fracción noreste de la colonia El Tajo, en el sur de la localidad, cuenta con una superficie de 2.12 has. aproximadamente, y tiene como límites al norte la zona de espacio verde EV-B2; al este, la calle Lic. Benito Juárez IN-U-27; y al sur y oeste el paso de la infraestructura IN-R-5, correspondiente a un poliducto

H4-13; Zona correspondiente a la fracción este de la colonia López Mateos, delimitada al norte por la calle Andrés Teheran, al este el límite de la colonia Hacienda Real; al sur el paso de la infraestructura IN-R-5, correspondiente a un poliducto; y al oeste por la calle Rayón IN-U-26.

H4-14; Zona correspondiente a la fracción oeste de la colonia López Mateos, delimitada al norte por la calle Andrés Teheran, al este la calle Rayón IN-U-26; al sur el paso de la infraestructura IN-R-5, correspondiente a un poliducto; y al oeste el límite del área urbana actual.

H4-15; Zona correspondiente a la parte norte de la colonia Providencia teniendo como límites al norte la calle Abasolo IN-U-10; al este la calle sin nombre IN-U-24; al sur la zona mixta MD-4; y al oeste la calle Josefa Ortiz de Domínguez IN-U-22.

H4-16; Zona correspondiente al Fraccionamiento Poniente (autorizado), con una superficie de 2.39 has. aproximadamente teniendo como límites al norte y este la zona IN-U-23 correspondiente al canal; y al sur y oeste, la zona de granjas y huertos GH-10

## **IV.5.5. Zonas de Uso Mixto.**

### **IV.5.5.1. Mixto Distrital (MD).**

MD1; Zona localizada al norte y poniente de la colonia Guadalupe, con una superficie de 7.38 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte, por la zona de infraestructura urbana IN-U-2; al este, por la zona habitacional H3-30 y el límite del área urbana actual correspondiente a la colonia Guadalupe; al sur y suroeste, por la zona habitacional H3-23; y al noroeste por la zona habitacional H3-25.

MD2; Zona localizada en la colonia Linda Vista, con una superficie de 6.37 has. aproximadamente, está delimitada por los siguientes: al norte y noreste, por la zona habitacional H4-6; al sureste, por la zona habitacional H4-5; al sur, por la zona mixta MR-1; y al norte por la zona habitacional H4-3 y H4-4.

MD3; Zona localizada en la colonia Teodosio R. Guevara, teniendo al norte la zona habitacional H3-5; y en el sur la zona habitacional H3-6; pasando por ella la zona de infraestructura IN-U-11 correspondiente a la calle Francisco I. Madero.

MD-4 Zona establecida en el sur de la colonia providencia, delimitada al norte por la zona habitacional H4-15; al este con la calle sin nombre IN-U-24; al sur por el límite del área urbana actual; y al oeste por la calle sin nombre IN-U-22.

### **IV.5.5.2. Mixto Central (MC).**

---

MC-1 Zona ubicada en el centro de la ciudad con una superficie aproximada de 24.13 hectáreas delimitada al norte por la zona mixta MR-1; al este por las zonas habitacionales H3-1, H3-2 y H3-3; al sur por las zonas habitacionales H3-4, H3-9 y H3-10; y al oeste por las zonas habitacionales H3-12 y H3-17.

#### **IV.5.5.3. Mixto Regional (MR).**

MR-1 Zona correspondiente a las franjas que corren paralelas a la carretera federal No. 90, sobre la margen norte y sur de ésta, dentro del límite del centro de población.

#### **IV.5.6. Zonas Industriales (I)**

##### **IV.5.6.1. Zonas de Industria Pesada y de Riesgo Alto (I3)**

I3-1; Zona correspondiente a las instalaciones de la Tequilera localizada al pie de la carretera federal no. 90 IN-R-1, cuenta con una superficie de 17.12 has. aproximadamente, limitada al norte por la zona IN-R-1 correspondiente a la carretera fed. No. 90; al este la zona mixta MR-1, y la zona habitacional H3-22; al sur la zona IN-U-8 correspondiente a la calle Río Santiago; y al oeste, la zona de granjas y huertos GH-11.

#### **IV.5.7. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos.**

##### **IV.5.7.1. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos Barriales (EV-B)**

EV-B1: Zona localizada al sur del fracc. Arboledas, al sureste de la zona Centro de la Localidad, correspondiente a un afluente del arroyo Las Raíces.

EV-B2: Zona correspondiente a un escurrimiento localizado entre las colonias El Tajo y Hacienda Real, en el sur del polígono mayor del Área Urbana Actual, y que es afluente del arroyo Las Raíces.

##### **IV.5.7.2. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos Distritales (EV-D)**

EV-D1: Zona correspondiente a la unidad deportiva con una superficie aproximada de 2.3 has. localizada en el poniente de la mancha urbana actual, teniendo como límites al norte, la zona habitacional H3-20; al este la zona de infraestructura IN-U-22 ó la calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur el acueducto siendo la zona de infraestructura IN-U-34; al oeste la calle IN-U-1.

##### **IV.5.7.3. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos Centrales (EV-C)**

---

EV-C1: Zona correspondiente al estadio de futbol, con una superficie de 1.3 has. aproximadamente, teniendo como límites al norte la zona mixta MR-1; al este la carretera estatal No. 12 Tototlán - Ocotlán IN-R-2; al sur la zona de infraestructura IN-U-10 ó calle Abasolo; y al oeste la zona habitacional H3-1.

## **IV.5.8. Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura.**

### **IV.5.8.1. Zonas de Infraestructura Urbana (IN-U)**

**IN-U-1:** Periférico propuesto en los límites del polígono principal de la mancha urbana actual, con una longitud aproximada de 7.86 kms.

**IN-U-2:** Vialidad colectora propuesta en el norte del centro de Población, con una extensión de 1.01 kms.

**IN-U-3:** Calle Violeta. Vialidad colectora localizada en el norte de la colonia Lindavista, con una extensión de 0.25 kms. aproximadamente.

**IN-U-4:** Prolongación propuesta de la calle Violeta al nororiente de la colonia Lindavista, con una extensión de 0.27 kms. aproximadamente.

**IN-U-5:** Prolongación propuesta de calle sin nombre, localizada al norte de la mancha urbana actual. Tiene una longitud aproximada de 0.55 kms.

**IN-U-6:** Vialidad colectora, localizada al norte de la colonia Guadalupe, con una extensión de 0.32 kms.

**IN-U-7:** Corresponde a la calle Tulipán, localizada en el centro de la colonia Lindavista en el norte de la mancha urbana actual; tiene una longitud de 0.50 kms., aproximadamente.

**IN-U-8:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Río Santiago y su prolongación, localizada al sur de la colonia San Javier y de la tequilera cuenta con una extensión de 1.47 kms. aproximadamente.

**IN-U-9:** Prolongación de calle sin nombre localizada al suroeste del panteón municipal, en el poniente del Área Urbana Actual, con una longitud aproximada de 0.32 kms.

**IN-U-10:** Vialidad colectora formada por las calles Abasolo y Francisco I. Madero, atraviesa de oriente a poniente hasta el Panteón, la colonia Teodosio R. Guevara y la zona centro de la localidad con una longitud aproximada de 1.99 kms.

**IN-U-12:** Prolongación propuesta de la calle Francisco I. Madero, al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, con una longitud de 0.54 kms. aproximadamente.

**IN-U-13:** Prolongación propuesta de la calle Vicente Guerrero coincidente con la franja de restricción por paso de infraestructura de agua potable IN-U-34y la Vialidad colectora correspondiente al eje vial Vicente Guerrero – G. Díaz Ordaz- Fernando Basurto – Camino a Casa Blanca, con dirección oriente – poniente y que atraviesa la zona Centro de la localidad y el extremo sur de la colonia Teodosio R. Guevara, con una extensión de 3.18 kms. Aproximadamente.

---

**IN-U-15:** Eje vial de la calle Allende y su prolongación ó camino a Mesa de Amula, tiene una longitud de 1.63 kms., cruza de oriente a poniente el Centro de Población, por el extremo sur de la zona centro de la localidad.

**IN-U-16:** Prolongación propuesta de la calle Allende, desde la carretera estatal no. 12 Tototlan – Ocotlan, hasta su intersección con el canal del arroyo Las Raíces, en el extremo oriente del Centro de Población, con una extensión de 0.25 kms. Aproximadamente.

**IN-U-17:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Pedro Infante, en los fraccionamientos Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera (Iprovipe), en el sur del Centro de Población. Tiene una longitud aproximada de 0.70 kms., desde la carretera estatal no. 12 hasta su entronque con la prolongación de la calle Benito Juárez.

**IN-U-18:** Vialidad colectora propuesta en el norte del Centro de Población, con una dimensión de 0.63 kms., aproximadamente.

**IN-U-19:** Vialidad colectora propuesta al poniente de la colonia Guadalupe, en el norte del Centro de Población. Con rumbo norte – sur y una longitud aproximada de 0.66 kms. desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), hasta la vialidad principal propuesta periférica.

**IN-U-20:** Vialidad colectora correspondiente al eje vial que forman la calle Girasol y el camino a El Agua Caliente, localizada en el norte del Área Urbana Actual, entre las colonias Guadalupe y Lindavista. Corre de norte a sur con una longitud de 0.93 kms., aproximadamente desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta el limite norte del Centro de Población.

**IN-U-21:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Crisantemo, localizada en el norte del Área Urbana Actual, entre las colonia Lindavista y los Pinos. Corre de norte a sur con una dimensión aproximada de 0.60 kms., desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), hasta la vialidad principal propuesta periférica.

**IN-U-22:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el poniente de la mancha urbana actual, con una longitud aproximada de 0.47 kms., en el tramo comprendido entre la carretera federal No 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) y su intersección con la calle Vicente Guerrero.

**IN-U-23:** Prolongación propuesta de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el poniente del Centro de Población, con una dimensión de 0.37 kms. aproximadamente.

**IN-U-24:** Calle sin nombre, localizada en el poniente de la mancha urbana actual, en el extremo oriente de la colonia Providencia. Tiene una longitud aproximada de 0.60 kms., desde la carretera federal No. 90 hasta su intersección con la calle Allende.

**IN-U-25:** Prolongación de la calle sin nombre anteriormente descrita (IN-U-24), con una extensión de 0.21 kms. Aproximadamente.

**IN-U-26:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Rayón, localizada en el extremo poniente de la zona Centro de la localidad, cruzando a ésta de norte a sur, y con una longitud de 0.89 kms. aproximadamente.

**IN-U-27:** Eje vial de la calle Benito Juárez y su prolongación, tiene una longitud de 1.87 kms., cruza de norte a sur la zona centro de localidad, comunicando a el área sur (colonias Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera –IPROVIPE-), con el resto del Centro de Población.

**IN-U-28:** Eje vial de la calle Ramón Corona y su prolongación, tiene una longitud de 1.70 kms., cruza de norte a sur la zona Centro de la localidad, comunicando a él área sur (colonias Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera –IPROVIPE-), con el resto del Centro de Población.

---

**IN-U-30:** Vialidad colectoras correspondiente a la calle Felipe Ángeles, localizada en el poniente de la mancha urbana actual, en el extremo oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, cuenta con una dimensión aproximada de 0.71 kms., desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta la vialidad principal propuesta periférica.

**IN-U-31:** Vialidad colectoras propuesta en el oriente del Centro de Población, corre de norte a sur con una dimensión de 0.84 kms. aproximadamente, desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta la vialidad principal propuesta periférica.

**IN-U-32:** Corresponde a la línea de teléfonos noroeste, que corre de forma paralela, y sobre la margen poniente de la carretera Federal No. 90 Zapotlanejo - Atotonilco, en el tramo comprendido entre el límite del área de aplicación y la calle Josefa Ortiz de Domínguez.

**IN-U-33:** Corresponde a la línea de teléfonos al sur este, que corre de forma paralela, y sobre la margen poniente de la carretera estatal No. 12 Tototlan – Ocotlan, en el tramo comprendido entre el estadio de fútbol y el límite sur del área de aplicación.

**IN-U-34:** Correspondiente a las líneas de distribución de agua potable que corren paralelas desde el cerro Mesa de los Tanques (Caja de agua) que se localiza al poniente del área de aplicación hasta el poniente de la ciudad.

#### **IV.5.8.2. Zonas de Infraestructura Regional (IN-R)**

**IN-R1:** Corresponde a la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), a su paso por la localidad. Tiene una extensión de 5.59 kms. aproximadamente, desde el extremo noreste del Área de Aplicación hasta el límite oriente de la misma.

**IN-R2:** Corresponde a la carretera estatal No. 12 (Tototlán – Ocotlan), con una extensión aproximada de 2.41 kms. Desde su entronque con la carretera federal No. 90 hasta el límite sur del Área de Aplicación del Plan

**IN-R3:** Corresponde al gasoducto Guadalajara – Salamanca, que corre de forma paralela, y sobre la margen poniente de la carretera estatal No. 12 Tototlan – Ocotlan, en el tramo comprendido entre las válvulas y el límite sur del área de aplicación.

**IN-R4:** Correspondiente al canal de aguas pluviales localizado en el norte y oriente de la mancha urbana actual; que corre por el eje de la calle Girasol, ubicada entre las colonias Guadalupe y Lindavista, en el tramo comprendido entre la calle Orquídea hasta la carretera federal No. 90, para continuar de forma paralela a ésta con dirección oriente, hasta la calle Felipe Ángeles, en el extremo oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, para seguir por el eje de la misma hasta su entronque con el canal del Arroyo Las Raíces.

**IN-R5:** Corresponde a la servidumbre del poliducto de PEMEX que cruza la porción sur del área de aplicación.

#### **IV.5.8.3. Zonas de Instalaciones Especiales Urbanas (IE-U)**

---

**IE-U1:** Correspondiente al Panteón municipal, con una extensión de 1.72 has. Aproximadamente, localizado en el poniente de la mancha urbana actual, sobre la margen sur de la carretera federal No. 90, Zapotlanejo – Atotonilco.

## **IV.6. Estructuración Urbana.**

### **IV.6.1. Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento.**

Con base a la estructura urbana existente se pretende establecer un modelo urbano estructural que permita integrar las nuevas áreas a las ya existentes, la forma urbana es el principal indicador que refleja las unidades urbanas estas han dependido del centro urbano de la localidad para la satisfacción de necesidades básicas en materia de equipamiento, servicios y comercio. Para lograr éstas demandas se pretende distribuir las cargas de las demandas a zonas que concentren el equipamiento a nivel vecinal, barrial y central en los siguientes centros:

**Centro Urbano;** se localiza en el centro físico de la localidad y es el concentrador de la mayor parte de las actividades comerciales, de servicio y equipamiento.

**Sub-centro Urbano Lindavista;** se localiza en las áreas de cesión de le fraccionamiento Lindavista.

**Sub-centro urbano Teodosio R. Guevara;** éste centro reúne equipamiento educativo y comercios que sirven a los habitantes de esta Colonia.

**Sub-centro Barrial Oeste;** sirve a las Colonias San Javier, Providencia y López Mateos, cuenta con equipamiento educativo y religioso.

**Sub-centro urbano Sur;** se localiza en la áreas de cesión de las colonias Jardines de Tototlán y Jardines de la Primavera, y da servicio a la zona sur del Centro de Población.

### **IV.6.2. Estructura Vial.**

#### **IV.6.2.1. Vialidad Regional (VR).**

**VR-1:** Corresponde a la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), a su paso por la localidad. Tiene una extensión de 5.59 kms. aproximadamente, desde el extremo noreste del Area de Aplicación hasta el limite oriente de la misma.

**VR-2:** Corresponde a la carretera estatal No. 12 (Tototlán – Ocotlan), con una extensión aproximada de 2.41 kms. Desde su entronque con la carretera federal No. 90 hasta el limite sur del Área de Aplicación del Plan.

#### **IV.6.2.2. Vialidad Principal.**

**VP-1:** Periférico propuesto en los limites del polígono principal de la mancha urbana actual, con una longitud aproximada de 7.86 kms.

---

### IV.6.2.3. Vialidad Colectora.

**VC-1:** Vialidad colectora propuesta en el norte del centro de Población, con una extensión de 1.01 kms.

**VC-2:** Calle Violeta. Vialidad colectora localizada en el norte de la colonia Lindavista, con una extensión de 0.25 kms. aproximadamente.

**VC-3:** Prolongación propuesta de la calle Violeta al nororiente de la colonia Lindavista, con una extensión de 0.27 kms. aproximadamente.

**VC-4:** Prolongación propuesta de calle sin nombre, localizada al norte de la mancha urbana actual. Tiene una longitud aproximada de 0.55 kms.

**VC-5:** Vialidad colectora, localizada al norte de la colonia Guadalupe, con una extensión de 0.32 kms.

**VC-6:** Corresponde a la calle Tulipán, localizada en el centro de la colonia Lindavista en el norte de la mancha urbana actual; tiene una longitud de 0.50 kms., aproximadamente.

**VC-7:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Río Santiago y su prolongación, localizada al sur de la colonia San Javier y de la tequilera cuenta con una extensión de 1.47 kms. aproximadamente.

**VC-8:** Prolongación de calle sin nombre localizada al suroeste del panteón municipal, en el poniente del Área Urbana Actual, con una longitud aproximada de 0.32 kms.

**VC-9:** Vialidad colectora correspondiente a calle sin nombre localizada al suroeste del panteón municipal, en el poniente de la mancha urbana actual. Tiene una longitud de 0.60 kms. Aproximadamente.

**VC-10:** Vialidad colectora formada por las calles Abasolo y Francisco I. Madero, atraviesa de oriente a poniente la colonia Teodosio R. Guevara y la zona centro de la localidad con una longitud aproximada de 1.39 kms.

**VC-11:** Prolongación propuesta de la calle Francisco I. Madero, al oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, con una longitud de 0.54 kms. aproximadamente.

**VC-12:** Prolongación propuesta de la calle Vicente Guerrero, al poniente de la localidad, coincide con la franja de restricción por paso de infraestructura de agua potable RI-AB1, en un tramo de 0.30 kms. aproximadamente.

**VC-13:** Vialidad colectora correspondiente al eje vial Vicente Guerrero – G. Díaz Ordaz- Fernando Basurto – Camino a Casa Blanca, con dirección oriente – poniente y que atraviesa la zona Centro de la localidad y el extremo sur de la colonia Teodosio R. Guevara, con una extensión de 2.88 kms. Aproximadamente.

**VC-14:** Eje vial de la calle Allende y su prolongación ó camino a Mesa de Amula, tiene una longitud de 1.63 kms., cruza de oriente a poniente el Centro de Población, por el extremo sur de la zona centro de la localidad.

**VC-15:** Prolongación propuesta de la calle Allende, desde la carretera estatal no. 12 Tototlán – Ocotlán, hasta su intersección con el canal del arroyo Las Raíces, en el extremo oriente del Centro de Población, con una extensión de 0.25 kms. Aproximadamente.

**VC-16:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Pedro Infante, en los fraccionamientos Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera (Iproviye), en el sur del Centro de Población. Tiene una

---

longitud aproximada de 0.70 kms., desde la carretera estatal no. 12 hasta su entronque con la prolongación de la calle Benito Juárez.

**VC-17:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el poniente de la mancha urbana actual, con una longitud aproximada de 0.47 kms., en el tramo comprendido entre la carretera federal No 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) y su intersección con la calle Vicente Guerrero.

**VC-18:** Prolongación propuesta de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el poniente del Centro de Población, con una dimensión de 0.37 kms. aproximadamente.

**VC-19:** Calle sin nombre, localizada en el poniente de la mancha urbana actual, en el extremo oriente de la colonia Providencia. Tiene una longitud aproximada de 0.60 kms., desde la carretera federal No. 90 hasta su intersección con la calle Allende.

**VC-20:** Prolongación de la calle sin nombre anteriormente descrita (RI-VL22), con una extensión de 0.21 kms. Aproximadamente.

**VC-21:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Rayon, localizada en el extremo poniente de la zona Centro de la localidad, cruzando a ésta de norte a sur, y con una longitud de 0.89 kms. aproximadamente.

**VC-22:** Vialidad colectora propuesta en el norte del Centro de Población, con una dimensión de 0.63 kms., aproximadamente.

**VC-23:** Eje vial de la calle Benito Juárez y su prolongación, tiene una longitud de 1.87 kms., cruza de norte a sur la zona centro de localidad, comunicando a el área sur (colonias Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera –IPROVIPE-), con el resto del Centro de Población.

**VC-24:** Vialidad colectora propuesta al poniente de la colonia Guadalupe, en el norte del Centro de Población. Con rumbo norte – sur y una longitud aproximada de 0.66 kms. desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), hasta la vialidad principal propuesta periferica.

**VC-25:** Eje vial de la calle Ramón Corona y su prolongación, tiene una longitud de 1.70 kms., cruza de norte a sur la zona Centro de la localidad, comunicando a el área sur (colonias Jardines de Tototlán, Jardines de la Primavera y La Primavera –IPROVIPE-), con el resto del Centro de Población.

**VC-26:** Vialidad colectora correspondiente al eje vial que forman la calle Girasol y el camino a El Agua Caliente, localizada en el norte del Área Urbana Actual, entre las colonias Guadalupe y Lindavista. Corre de norte a sur con una longitud de 0.93 kms., aproximadamente desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta el limite norte del Centro de Población.

**VC-27:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Crisantemo, localizada en el norte del Área Urbana Actual, entre las colonia Lindavista y los Pinos. Corre de norte a sur con una dimensión aproximada de 0.60 kms., desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco), hasta la vialidad principal propuesta periferica.

**VC-28:** Vialidad colectora correspondiente a la calle Felipe Ángeles, localizada en el poniente de la mancha urbana actual, en el extremo oriente de la colonia Teodosio R. Guevara, cuenta con una dimension aproximada de 0.71 kms., desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta la vialidad principal propuesta periferica.

**VC-29:** Vialidad colectora propuesta en el oriente del Centro de Población, corre de norte a sur con una dimension de 0.84 kms. aproximadamente, desde la carretera federal No. 90 (Zapotlanejo – Atotonilco) hasta la vialidad principal propuesta periferica.

**Corredor urbano Carretera Federal;** corresponde a las áreas definidas por las franjas a ambos lados de la carretera federal No. 90, Zapotlanejo – Atotonilco; en el tramo que atraviesa el Área de Aplicación del Plan.

**Corredor urbano Carretera estatal;** Corresponde a las áreas definidas por las franjas a ambos lados de la carretera estatal No. 12, Tototlan – Ocotlan; desde su entronque con la carretera federal No. 90, hasta el límite del Área de Aplicación del Plan.

**Corredor urbano Central:** Corresponde a el 1er cuadro de la ciudad, en donde existe una gran concentración de comercio y servicios centrales y algunos regionales.

## IV.7. Propuestas de Acción Urbana.

Acciones	Responsables	Plazos		
		C	M	L
<b>IV.7.1 Administración Urbana</b>				
1. Programa de Regularización de predios.	Ayto. – Particulares	x	x	
2. Elaboración de los Planes Parciales correspondientes.	Ayto- SEDEUR	x		
- Norte				
- Centro				
- Sur				
- Oeste				
3. Reglamento de Anuncios y Control de la Imagen Urbana en la zona central.	Ayuntamiento	x		
4. Ejecutar el proyecto de remodelación urbana de la zona centro diseñado por el H. Ayuntamiento 2007 – 2009.	Ayto. – Particulares	x	x	
<b>IV.7.2 Infraestructura</b>				
<b>IV.7.2.1 Agua Potable</b>				
5. Dotar de un tanque elevado a la colonia Lindavista.	Ayuntamiento	x		
6. Completar la Red de agua en la colonia Lindavista.	Ayto. – Particulares	x		
7. Dotar de equipamiento a pozo en la colonia Guadalupe y conectarlo a la red que la abastece.	Ayuntamiento	x		
8. Mejorar el servicio de agua potable en la colonia San Javier.	Ayuntamiento	x		
9. Actualizar el padrón de usuarios de agua potable.	Ayuntamiento	x		
10. Corregir las frecuentes fugas de la línea antigua de conducción de 6". Ver la posibilidad de renovar la línea.	Ayuntamiento		x	
11. Dotar progresivamente del servicio a las áreas que carecen de él, en función del número de población beneficiada y de los recursos municipales disponibles.	Ayto. – Particulares	x	x	
<b>IV.7.2.2 Drenaje Sanitario y/o Pluvial</b>				
12. Ampliar la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales.	Ayto- SEDEUR	x	x	x
13. Dotar progresivamente de la red a las áreas carentes del servicio.	Ayto. – Particulares	x	x	x

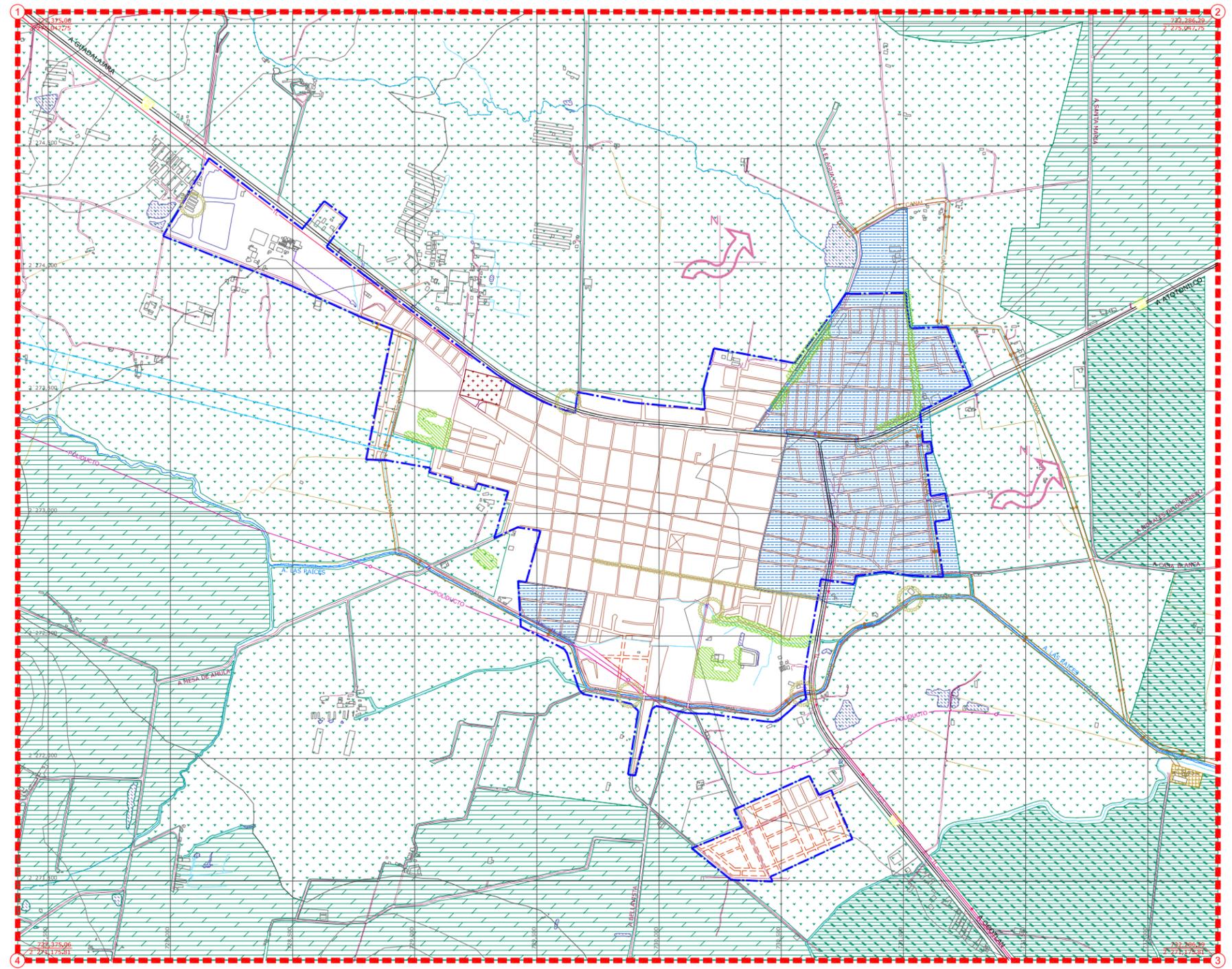
Acciones	Responsables	Plazos		
		C	M	L
<b>IV.7.2.3 Electricidad y Alumbrado</b>				
14. Dotar de servicio a la prolongación de la calle Ramón Corona desde el canal de Las Raíces hasta la colonia Jardines de la Primavera.	Ayto.-Particulares-CFE	x		
15. Construir la infraestructura básica conforme se desarrollen las reservas urbanas.	Ayto.-Particulares-CFE			
<b>IV.7.2.4 Vialidad y Transporte</b>				
16. Realizar la 2ª etapa de ampliación del boulevard sobre la carretera Zapotlanejo – Tototlán.	Ayto- SEDEUR	x		
17. Constituir legalmente los derechos de vía de las nuevas vialidades propuestas en el presente plan (plano E1) y vigilar su no ocupación.	Ayuntamiento	x	x	x
18. Propiciar la continuidad de las calles en el proceso de expansión de la ciudad.	Ayuntamiento	x	x	x
19. Propiciar una red de caminamientos peatonales mediante la ampliación de banquetas en donde la sección vial lo permita y en otras áreas apropiadas.	Ayuntamiento	x	x	x
20. Promover el establecimiento de una red de ciclovías.	Ayuntamiento	x	x	x
21. Propiciar áreas de estacionamiento en predios baldíos cercanos al área central.	Ayto. – Particulares	x	x	
22. Construir 2 túneles de 2 carriles cada uno y paso peatonal bajo la carretera Tototlán – Ocotlán en su cruce con Vicente Guerrero y Abasolo.	Ayto- SEDEUR	x	x	
23. Construir vialidades locales adyacentes a ambos lados de las carreteras Zapotlanejo-Atotonilco y Tototlán-Ocotlán a su paso por la mancha urbana.	Ayto. – Particulares	x	x	x
24. Establecer tiempo exclusivo de paso de peatones en los semáforos ubicados actualmente sobre las carreteras Zapotlanejo-Atotonilco y Tototlán-Ocotlán.	Ayuntamiento	x		
25. Construir pasos peatonales a desnivel sobre las carreteras Zapotlanejo-Atotonilco y Tototlán-Ocotlán.	Ayuntamiento		x	
26. Asegurar el establecimiento de un boulevard periférico con una amplia sección (25 mts.) tomando como eje central los canales existentes o los caminos entre parcelas (ver plano E1).	Ayto. – Particulares	x		
27. Asegurar la conexión del boulevard propuesto con la carretera Zapotlanejo-Atotonilco en su cruce con la colonia San Javier.	Ayuntamiento	x		
28. Aprovechar los lotes baldíos de propiedad pública para uso de estacionamientos públicos con cobro de cuotas apropiadas.	Ayto. – Edo - Federación	x	x	x
29. Propiciar el uso de lotes particulares baldíos como uso de estacionamientos públicos, sobre todo los cercanos a la zona centro, al sur de la calle Juárez.	Ayto. – Particulares	x	x	x
30. Construir una ciclovía y una banqueta arbolada e iluminada en la prolongación de la calle Ramón Corona desde el canal hasta el fraccionamiento Jardines de la Primavera.	Ayto. – Particulares	x		
31. Construir un sendero peatonal y una ciclovía, arbolada e iluminada a todo lo largo del arroyo Los Sauces una vez que se realice su saneamiento y se	Ayto. – Particulares - CFE		x	

Acciones	Responsables	Plazos		
		C	M	L
instale la infraestructura de drenaje correspondiente.				
32. Realizar la pavimentación de las calles programadas y aprobadas para el 2009	Ayto. – Particulares	x		
33. Programar y ejecutar la pavimentación de las calles faltantes de acuerdo a la mayor población beneficiada y a los recursos disponibles. Para las calles urbanas es muy buena opción el pavimento de piedra bola ahogada en cemento	Ayto. – Particulares		x	x
34. Mejorar la pavimentación de las calles con alto grado de deterioro (ver plano D-6).	Ayto. – Particulares	x	x	x
35. Estudiar la factibilidad de construir a largo plazo –si el volumen de tránsito vehicular lo justifica– un libramiento carretero a aproximadamente 2 km. Al norte de la ciudad, sobre la carretera Zapotlanejo-Atotonilco.	Ayto. – Edo - Federación			x
36. Construir una nueva terminal de transporte foráneo.	Empresas de Transporte – Ayto.		x	
37. Propiciar el establecimiento de un servicio de transporte urbano.	Ayto. – Particulares		x	
<b>IV.7.2.5 Equipamiento Urbano</b>				
38. Ampliar el edificio municipal.	Ayuntamiento	x		
39. Construir un almacén municipal y un patio de maquinaria.	Ayuntamiento	x		
40. Rehabilitar el edificio de la ex cruz roja.	Ayuntamiento	x		
41. Construir el nuevo centro de salud.	Ayuntamiento	x		
42. Construir en el mismo sitio un nuevo mercado municipal con mayor capacidad y con sótano de estacionamiento.	Ayto. – Estado		x	
43. Construir para su permanencia transitoria o definitiva, en terrenos de cesión sin uso, propiedad municipal, parques recreativos barriales, con cancha multiusos y juegos infantiles.	Ayto. – Particulares	x	x	
<b>IV.7.2.6 Protección Ambiental</b>				
44. Evitar el corte de los pocos árboles actualmente existentes (ver plano D-2)	Ayto. – Particulares	x		
45. Establecer un programa de arborización en las calles cuya anchura de banquetas lo permitan o en espacios abiertos apropiados.	Ayto. – Particulares	x	x	
46. Adecuar el tiradero de basura con un sistema de relleno sanitario que evite la contaminación del agua subterránea por los lixiviados	Ayuntamiento		x	
47. Continuar implementando programas de concientización ciudadana para la disposición adecuada de la basura en las calles.	Ayuntamiento	x		
48. Implementar el equipamiento suficiente (papeleras, botes de basura, etc.).	Ayto. – Particulares		x	x
49. Entubar las aguas negras que descargan y descargarán a futuro al canal Las Raíces, hasta la planta de tratamiento.	Ayto. – Estado		x	x
50. Canalizar apropiadamente las aguas residuales de las	Ayto. – Particulares	x		

Acciones	Responsables	Plazos		
		C	M	L
instalaciones de la lechera 19 Hnos. al norponiente de la ciudad, adyacentes a la carretera Zapotlanejo-Tototlán.				
51. Evitar la generación de fauna nociva (mosquitos, ratas) a lo largo de los canales Las Raíces y Los Sauces, derivados del estancamiento de las aguas pluviales mezcladas con aguas residuales y basura, especialmente durante los meses de marzo y mayo.	Ayuntamiento	X	X	X
<b>IV.7.2.7 Riesgos Urbanos</b>				
52. Evitar todo tipo de construcciones sobre el derecho de vía (20–25 mts.) del poliducto Salamanca – Guadalajara ni sobre el derecho de vía (5 mts.) del gasoducto Tototlán-Ocotlán, junto al lado oriente de la carretera del mismo nombre (ver plano D-1)	Ayto. – PEMEX	X	X	X

# **ANEXO CARTOGRÁFICO**



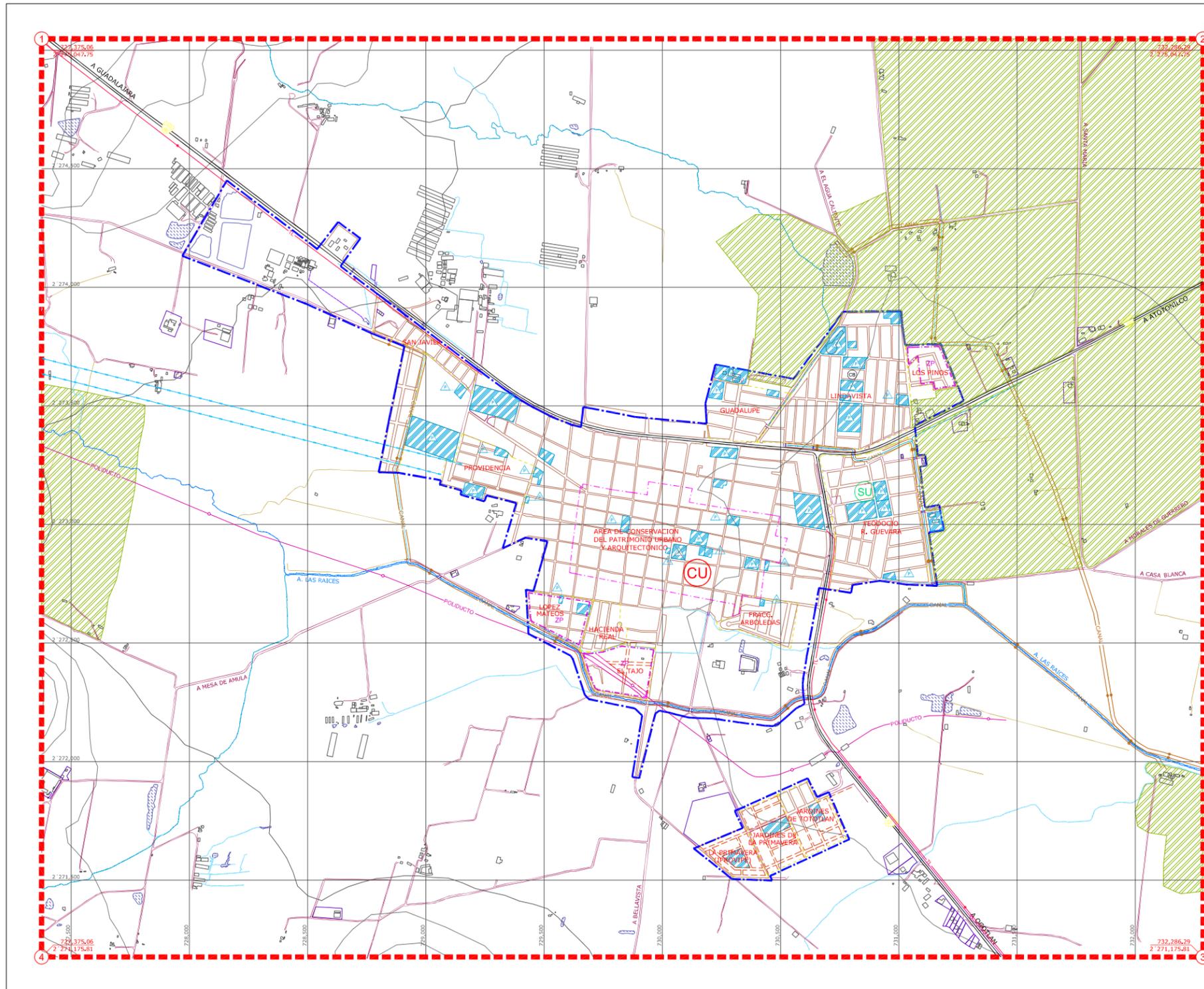


# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

TOTOTLAN, JAL.  
MPIO DE TOTOTLAN

- SIMBOLOGIA:**
-  LIMITE DEL AREA DE APLICACION
  -  LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
  -  CURVAS DE NIVEL (A CADA 10 METROS)
  -  PENDIENTES ESCARPADAS MAYORES AL \_\_\_ %
  -  RIOS Y ARROYOS
  -  ESCURRIMIENTOS
  -  CUERPOS DE AGUA
  -  ZONA INUNDABLE
  -  CANAL
  -  POTENCIAL AGRICOLA MODERADO
  -  INTENSO
  -  MUY INTENSO
  -  VEGETACION RELEVANTE
  -  FALLAS GEOLOGICAS
  -  VIENTOS DOMINANTES
  -  SITIOS DE INTERES PAISAJISTICO
  -  FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
  -  ZONAS CON CONTAMINACION AMBIENTAL

PLANES <b>SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL</b>	Hoja <b>D-2</b>						
 <div style="text-align: center;">             ESCALA 1 : 15,000  <small>04/MARZO/2009</small> </div>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><small>ELABORADO:</small></td> <td style="padding: 2px;">LAMIDO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><small>REVISADO:</small></td> <td style="padding: 2px;">GLCH</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><small>VALIDO:</small></td> <td style="padding: 2px;">GLCH</td> </tr> </table>	<small>ELABORADO:</small>	LAMIDO	<small>REVISADO:</small>	GLCH	<small>VALIDO:</small>	GLCH
<small>ELABORADO:</small>	LAMIDO						
<small>REVISADO:</small>	GLCH						
<small>VALIDO:</small>	GLCH						
<b>H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR							



# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

## TOTOTLAN, JAL. MPIO DE TOTOTLAN

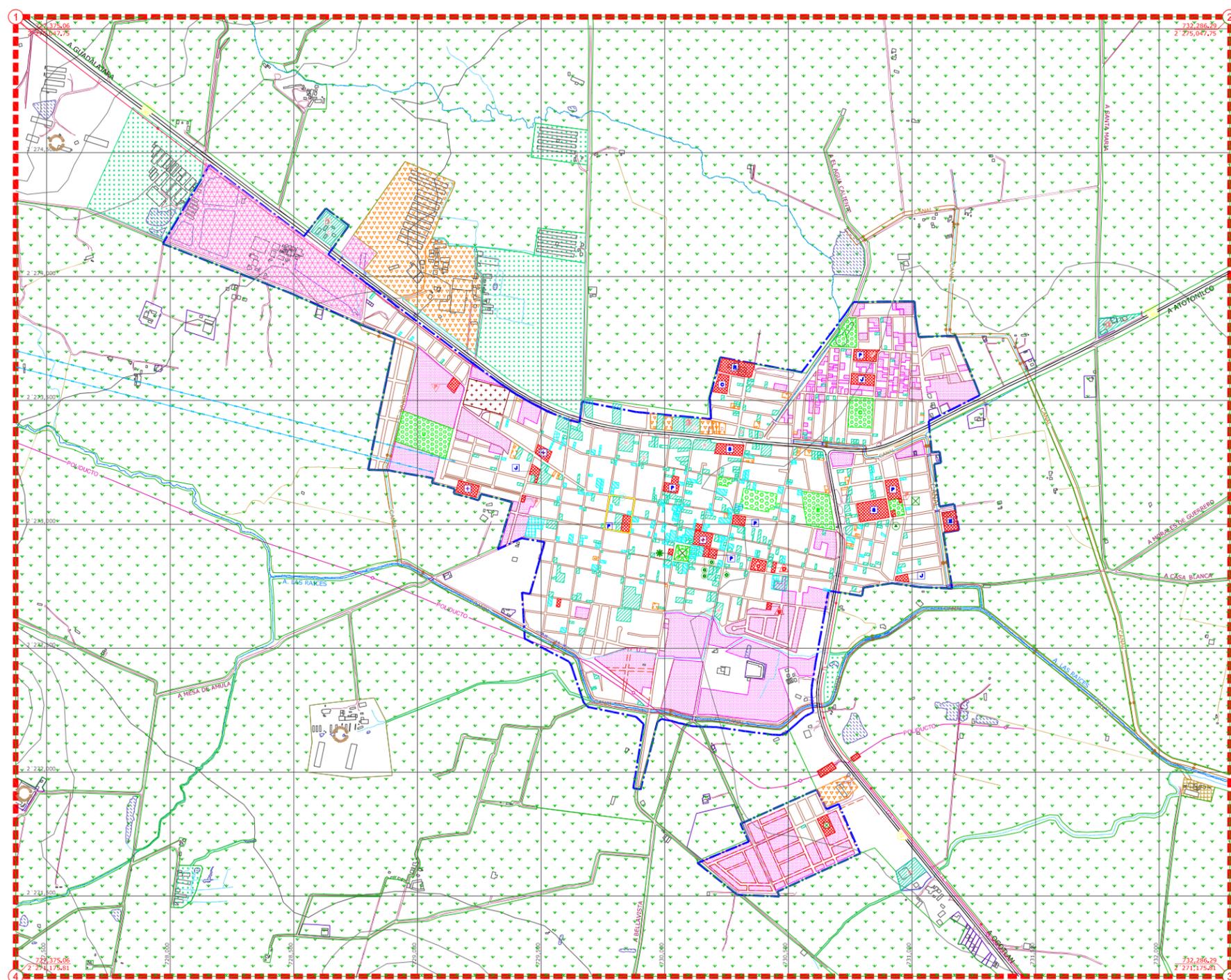
### SIMBOLOGIA:

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- LIMITE AREA DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO URBANO Y ARQUITECTONICO (DECRETADA EN PLAN PARCIAL)
- LIMITE DE COLONIAS
- PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
- PROPIEDAD PUBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
- PROPIEDAD PUBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
- PROPIEDAD PRIVADA
- ZONAS IRREGULARES
- ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
- CENTRO BARRIAL
- SUBCENTRO URBANO
- CENTRO URBANO

PLANO: ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO SUR: D-3

ELABORÓ: LAMDO  
 REVISÓ: GLCH  
 FEBRERO 2009  
 ESCALA 1: 15,000  
 04/MARZO/2009

H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

TOTOTLAN, JAL.  
MPIO DE TOTOTLAN

## SIMBOLOGIA:

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL

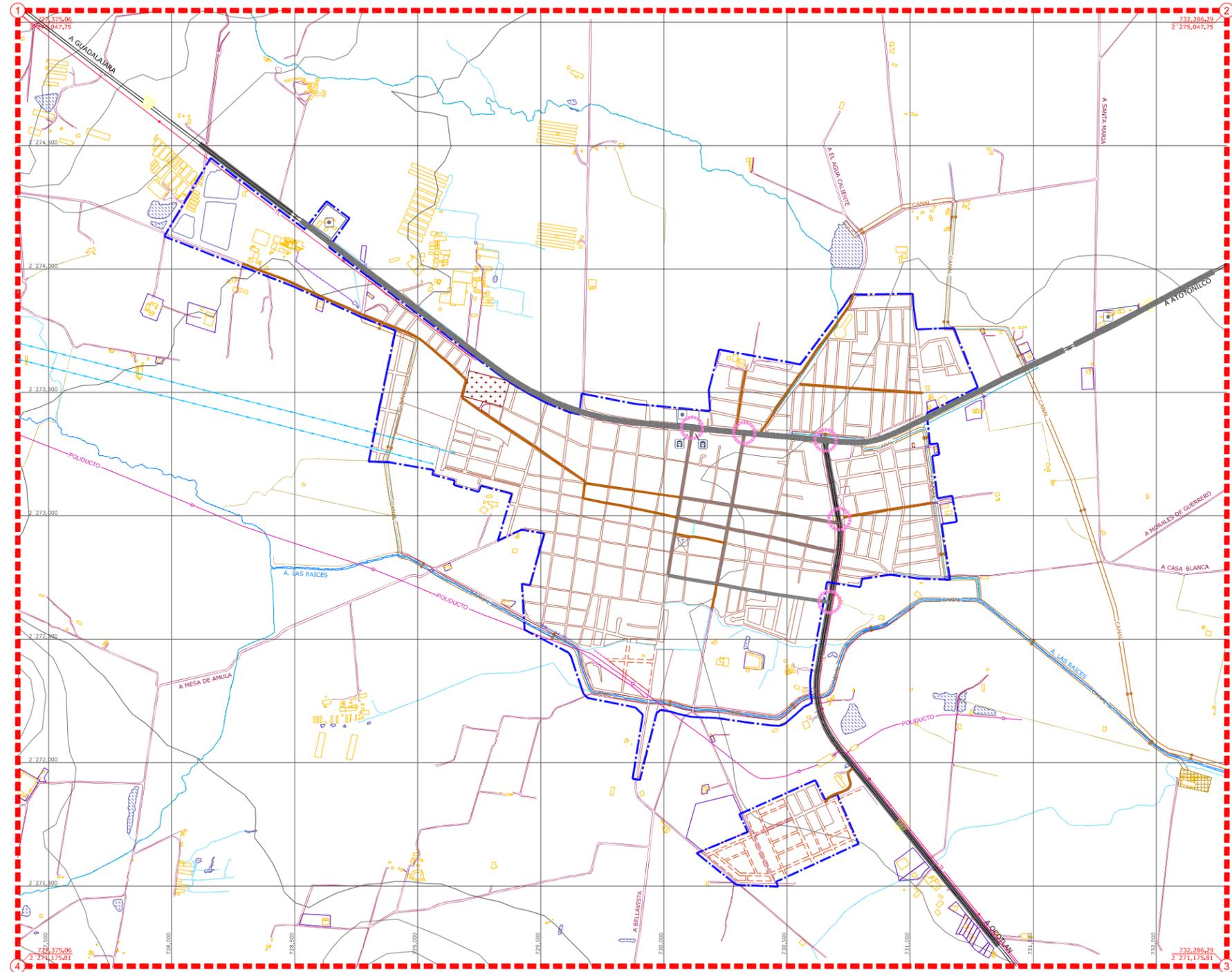
UTILIZACION DEL SUELO		
FORESTAL	HABITACIONAL COM. Y SERV. Densid.	MANUFACTURAS MENORES
PECUARIA	Regional	INDUSTRIA BAJO IMPACTO
MINERO METALURGICO	Densid.	INDUSTRIA ALTO IMPACTO
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	Regional	BALDIOS
AGROPECUARIO	Densid.	ESPACIOS VERDES Y REVERTOS
ESTABLOS Y HUERTOS	Regional	INSTITUCIONAL
GRANJAS Y HUERTOS	Densid.	CEMENTERIO
ALQUILERIO TURISTICO	Regional	PLANTA DE TRATAMIENTO A.M.
OTRO	Densid.	ALBERGUE ALMACENES Y TALLERES

EQUIPAMIENTO URBANO		
Jardin de niños	Unidad Medica	Mercado
Panteon	Clinica	Tianguis
Secundaria	Hospital	Central de abastos
Preparatoria	Urgencia	Rastro
Educacion superior	Quimica	Estacion de taxi
Educacion especial	Asistencia fam.	Estacion de autobus urbano
Biblioteca	Centro Integral Juvenil	Estacion de autobus federal
Museo	Aseo	Terminal de carga
C. Social, Auditorio	Funeraria	Estacion de ferrocarril
Casa de la cultura	Cancha deportiva	Aeropuerto
Iglesia	Centro deportivo	Instalaciones portuarias
Presidencia Mpal.	Unidad deportiva	Gasoducto o gasero
Jardines y plazas	Estadio	Desechos solidos
Policia	Plaza de Toros	Instalaciones militares
Bomberos	Lienzo Charro	Radioemisor
Correos, Telégrafos		Plaza o tanque elevado
Oficinas publicas		

PLANO: **USO ACTUAL DEL SUELO** FUJIA: **D-4**

ELABORADO: LAMIDO  
REVISADO: GLCH  
FECHA: 04/MARZO/2009

H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

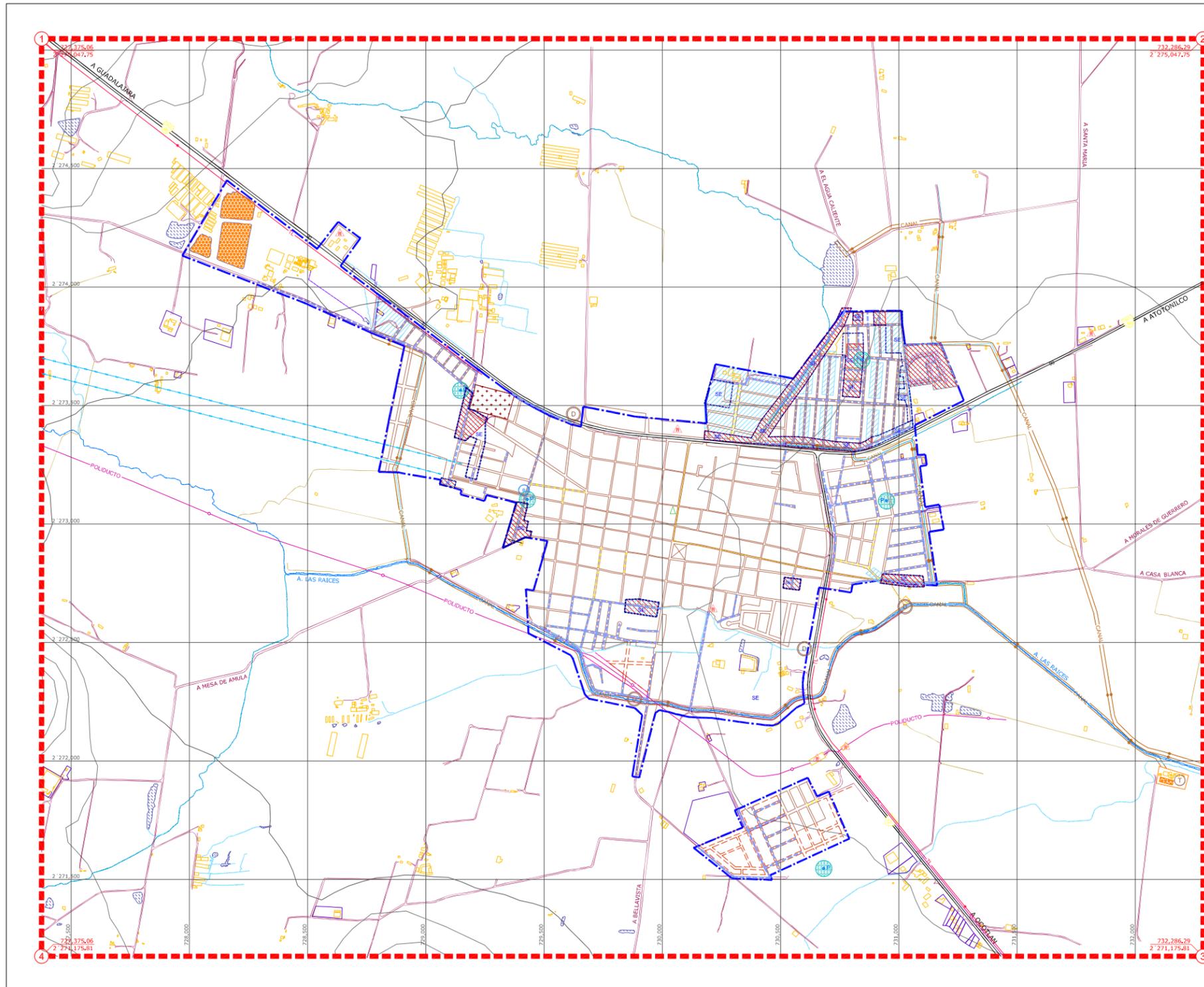
TOTOTLAN, JAL.  
MPIO DE TOTOTLAN

- SIMBOLOGIA:**
- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
  - LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
  - VIALIDAD REGIONAL
  - VIALIDAD PRINCIPAL
  - VIAS COLECTORAS
  - CALLES LOCALES
  - CALLE PEATONAL
  - NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
  - ESTACION DE TAXIS
  - ESTACION DE AUTOBUS FORANEAO
  - SERVICIOS CARRETEROS

PLANTA: **VIALIDAD Y TRANSPORTE**      NOMBRE: **D-5**

ELABORADO: LAMIDO  
 REVISADO: GLCH  
 FECHA: 04/MARZO/2009  
 VIBIC: GLCH

H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR



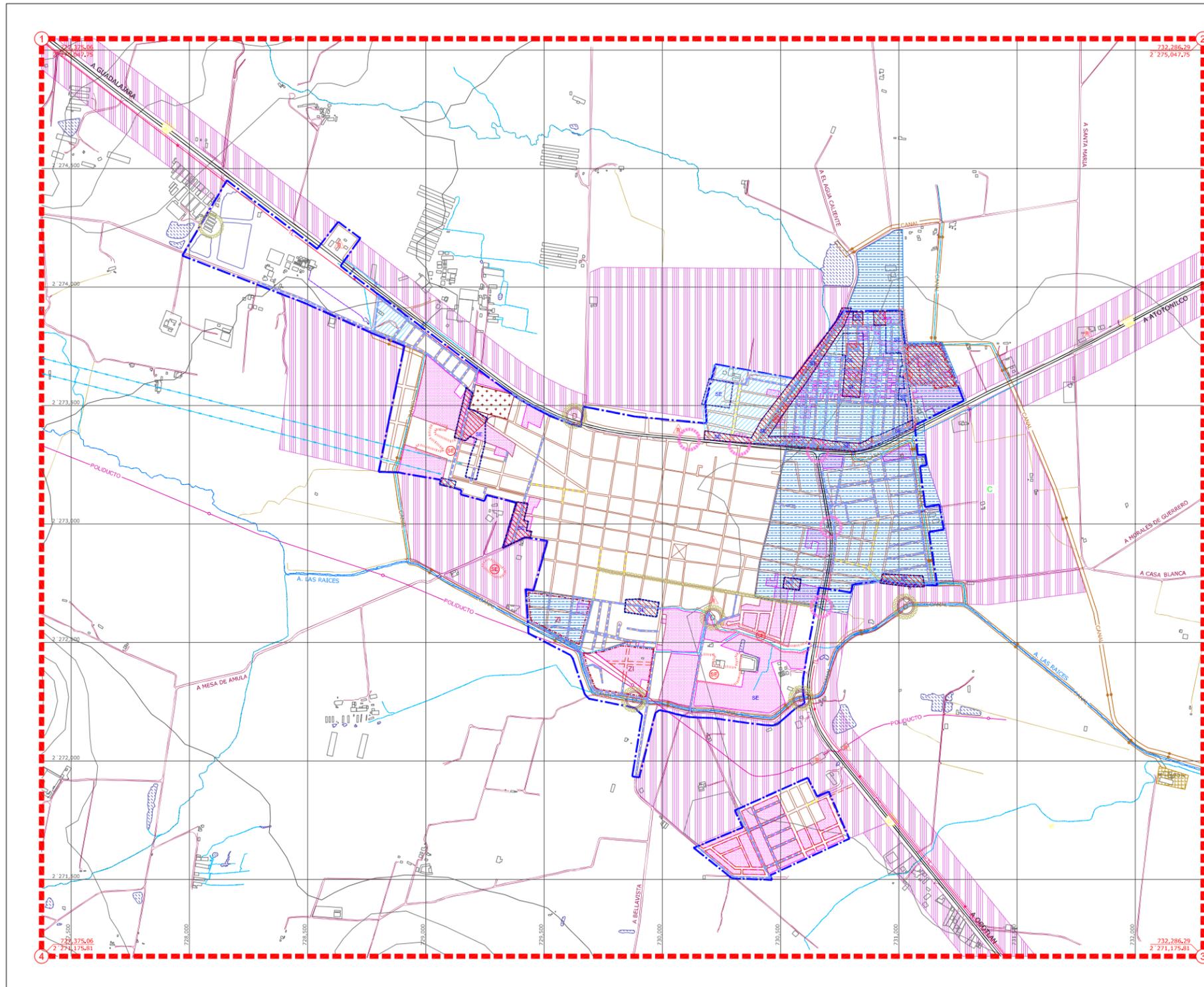
# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

## TOTOTLAN, JAL. MPIO DE TOTOTLAN

**SIMBOLOGIA:**

- 1 2 LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- 3 4 LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- AGUA POTABLE**
  - AREAS SIN SERVICIO
  - ACUEDUCTO
  - ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO
  - TANGUES Y/O BOMBEO
  - PLANTA POTABILIZADORA
- DRENAJE**
  - AREAS SIN SERVICIO
  - COLECTOR Y EMISOR
  - LAGUNA DE OXIDACION
  - SITIOS DE DESCARGA
  - PLANTAS DE TRATAMIENTO
- ELECTRICIDAD**
  - AREAS SIN SERVICIO
  - VIAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO
  - LINEA ELECTRICA
  - SUBESTACION
- INSTALACIONES ESPECIALES**
  - GASODUCTO
  - POLIDUCTO
- COMUNICACION**
  - ESTACIONES Y/O REPETIDORAS
  - LINEA TELEFONO-TELEGRAFO
- RIESGOS URBANOS**
  - INSTALACIONES DE RIESGO
- PAVIMENTOS**
  - PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO
  - CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (INTERIORES)

PLANO: <b>INFRAESTRUCTURA</b>	NUM: <b>D-6</b>
	ELABORADO: LAMIDO REVISOR: GLCH FECHA: 04/MARZO/2009
ESCALA 1: 15,000 0 50 100 200 300	
<b>H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	



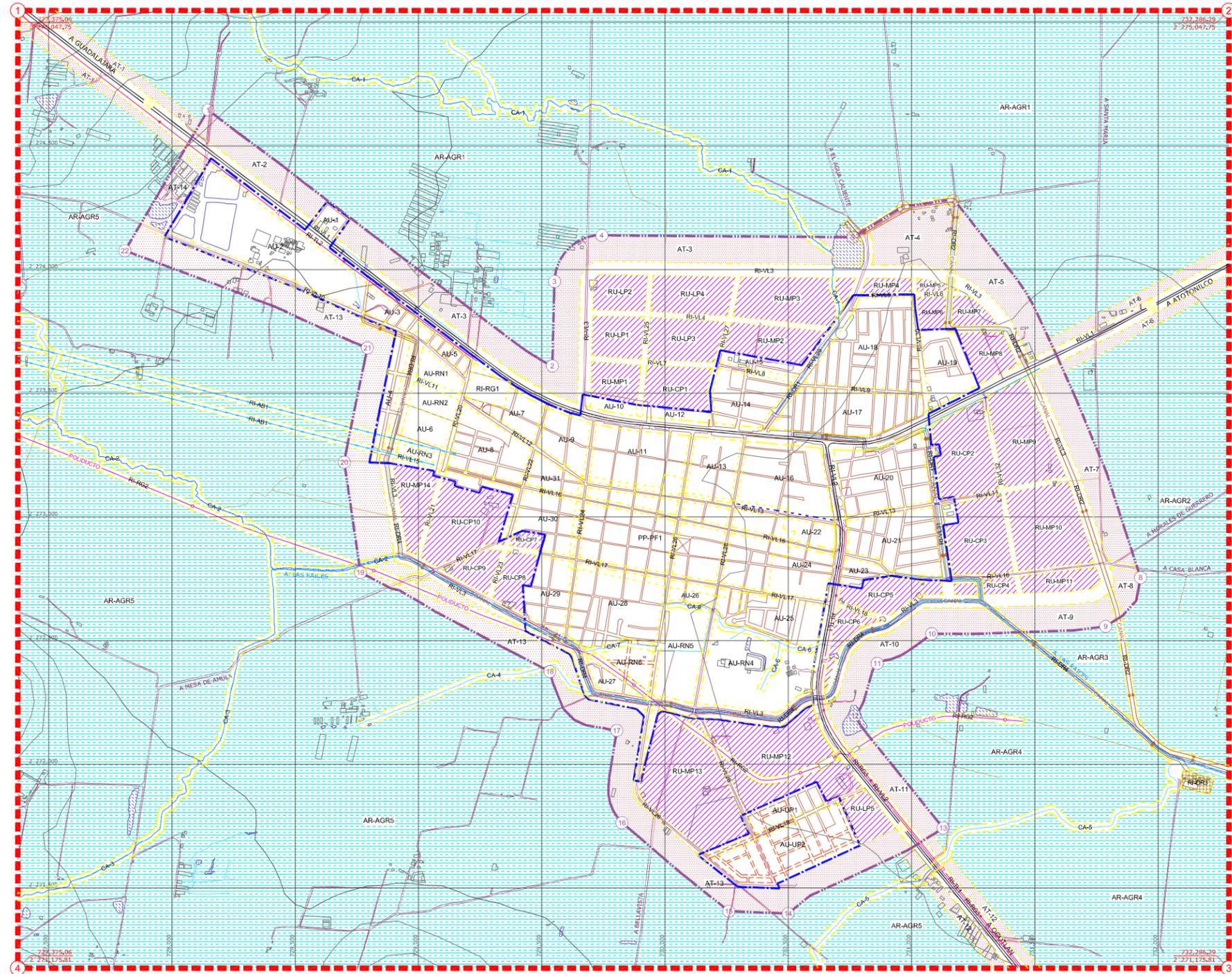
# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

## TOTOTLAN, JAL. MPIO DE TOTOTLAN

**SIMBOLOGIA:**

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO
- ZONAS CONDICIONADAS PARA EL DESARROLLO URBANO
- SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO
- PENDIENTES ESCARPADAS MAYORES AL 5%
- ZONA INUNDABLE
- ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA
- ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL
- ZONA DE PROTECCION A LA FIBONOMIA REGULAMENTADA
- ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA FISIONOMIA
- MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO
- ZONAS EN PROCESO DE REGULACION
- AREAS SUBUTILIZADAS (Baldíos)
- USO INCOMPATIBLE
- EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA
- EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
- NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
- FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
- DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO
- ZONAS CON CONTAMINACION AMBIENTAL
- TIRADERO DE BASURA
- INSTALACIONES DE RIESGO
- PAVIMENTOS A MEJORAR
- PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
- ZONAS A DOTAR DE SERVICIO DE AGUA
- ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
- ZONAS A DOTAR DE SERVICIO DE DRENAJE
- VIAS A DOTAR DE ALUMBRADO PUBLICO

PLANO	ELABORADO
<b>SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL</b>	<b>D-7</b>
	ELABORADO: LAMIDO
	REVISOR: GLCH
ESCALA 1:15,000	FECHA: 04/MARZO/2009
<b>H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	



# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

## TOTOTLAN, JAL. MPIO DE TOTOTLAN

### SIMBOLOGIA:

- 1 LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- 2 LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION
- 3 LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- 4 LIMITE DE AREAS

<p><b>AREA DE PROVISIONES</b></p> <p>PRV AREAS DE PROVISIONES</p> <p><b>AREAS URBANIZADAS</b></p> <p>AU-1 AREAS INCORPORADAS</p> <p>AU-2 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-3 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-4 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-5 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-6 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-7 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-8 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-9 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-10 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-11 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-12 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-13 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-14 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-15 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-16 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-17 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-18 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-19 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-20 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-21 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-22 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-23 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-24 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-25 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-26 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-27 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-28 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-29 AREAS DE TRANSICION</p> <p>AU-30 AREAS DE TRANSICION</p> <p><b>AREAS DE PROTECCION PATRIMONIAL</b></p> <p>PP-PA AREAS DE PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO</p> <p>PP-PC AREAS DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL</p> <p>PP-PF AREAS DE PROTECCION A LA REGIONAL URBANA</p> <p><b>AREAS DE RESERVA URBANA</b></p> <p>RU-CP A CORTO PLAZO</p> <p>RU-MP A MEDIANO PLAZO</p> <p>RU-LP A LARGO PLAZO</p> <p>RU-ESP DE CONTROL ESPECIAL</p> <p><b>AREAS DE RESTRICCION A INFRAESTRUCTURAS O INSTALACIONES ESPECIALES</b></p> <p>RI-AV AREAS DE RESTRICCION DE AVIONES</p> <p>RI-PT AREAS DE RESTRICCION DE INSTALACIONES PORTUARIAS</p> <p>RI-FR AREAS DE RESTRICCION DE INSTALACIONES FERROVIARIAS</p> <p>RI-ML AREAS DE RESTRICCION DE METALURGIAS</p> <p>RI-MS AREAS DE RESTRICCION DE MANUFACTURAS</p> <p>RI-RG AREAS DE RESTRICCION DE METALURGIAS DE RIESGO</p> <p>RI-AB AREAS DE RESTRICCION POR PASOS DE INSTALACION DE AGUA POTABLE</p> <p>RI-OR AREAS DE RESTRICCION POR OBRAS DE RECONSTRUCCION DE CALIDAD</p> <p>RI-TL AREAS DE RESTRICCION POR PASOS DE INSTALACION DE TELECOMUNICACION</p> <p>RI-VL AREAS DE RESTRICCION POR PASOS DE VEHICULOS</p> <p>RI-IV AREAS DE RESTRICCION POR RUIDO VIAL</p>	<p><b>AREA DE TRANSICION</b></p> <p>AT AREAS DE TRANSICION</p> <p><b>AREAS RUSTICAS</b></p> <p>AR-AGR AREAS AGROPECUARIAS</p> <p>AR-PS AREAS PROTEGIDAS</p> <p>AR-SI AREAS SILVICOLAS</p> <p>AR-FO AREAS FORESTALES</p> <p>AR-CA AREAS DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS</p> <p>AR-TR AREAS TURISTICAS</p> <p><b>AREAS NATURALES PROTEGIDAS</b></p> <p>AN-NT AREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p><b>AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</b></p> <p>CA-P AREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA</p> <p><b>AREAS DE CONSERVACION ECOLÓGICA</b></p> <p>CE-CC AREAS DE CONSERVACION ECOLÓGICA</p> <p><b>AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA</b></p> <p>CA-CA AREAS DE PROTECCION DE CAUCES</p> <p><b>AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS</b></p> <p>PA-I AREAS DE PROTECCION AL ACUIFERO</p> <p>PA-II AREAS DE PROTECCION AL ACUIFERO</p> <p>PA-III AREAS GENERALES DE PROTECCION AL ACUIFERO</p> <p><b>NOTA 1:</b> Se añaden la subcategoría OTD a aquellos áreas que por sus características con potencial de transformación de derechos de desarrollo y la subcategoría OTD son áreas que por sus características con potencial de transformación de derechos de desarrollo.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Después de las Medidas se incluye el número que le corresponde a cada área.</p>
--	--

CLASIFICACION DE AREAS E-1

ESCALA 1 : 15,000

LABOR: LAMDO

REVISOR: GLCH

VIENE: GLCH

04/MARZO/2009

H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

## TOTOTLAN, JAL. MPIO DE TOTOTLAN

### SIMBOLOGIA:

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- LIMITE DE ZONAS

PISCICOLA	COMERCIOS Vecinal	PARQUE INDUSTRIAL JARDIN
ACTIVIDADES SILVESTRES	Barrial	EQUIPAMIENTO Vecinal
FORESTAL	Distrital	Barrial
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	Central	Distrital
AGROPECUARIO	Regional	Central
GRANJAS Y HUERTOS	SERVICIOS Vecinal	Regional
TURISTICO ECOLOGICO	Barrial	ESPACIOS VERDES ABERTOS Y RECREATIVOS Vecinal
TURISTICO CAMPESTRE	Distrital	Barrial
TURISTICO HOTELERO	Central	Distrital
HABITACIONAL JARDIN	Regional	Central
HABITACIONAL	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO	Regional
MIXTO Barrial	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	INFRAESTRUCTURA URBANA
Distrital	MANUFACTURAS MEMORAS	INFRAESTRUCTURA REGIONAL
Central	INDUSTRIA LIBERA DE RIESGO BAJO	INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS
Regional	INDUSTRIA MEDIANA DE RIESGO MEDIO	INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES
	INDUSTRIA PESADA DE RIESGO ALTO	

#### EQUIPAMIENTO URBANO

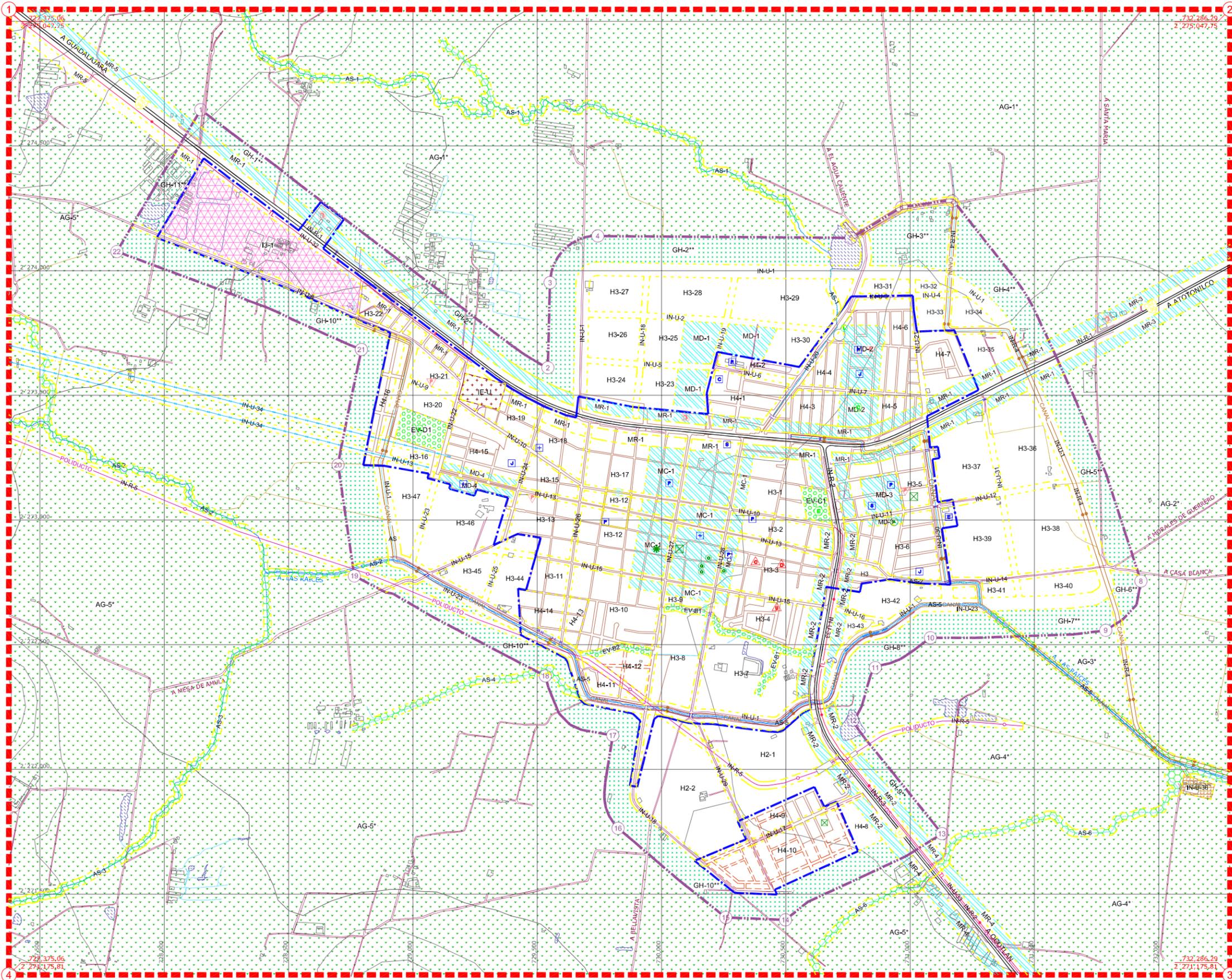
Jardin de niños	Unidad Medica	Mercado
Primaria	Clinica	Tianguis
Secundaria	Hospital	Central de abastos
Preparatoria	Urgencias	Rastro
Educacion superior	Guardia	Estacion de taxi
Educacion especial	Asistencia fam.	Estacion de autobus urbano
Biblioteca	Centro integral Juvenil	Estacion de autobus foraneo
Museo	Funeraria	Terminal de carga
C. Social, Auditorio	Cancha deportiva	Estacion de ferrocarril
Casa de la cultura	Centro deportivo	Aeropuerto
Iglesia	Unidad deportiva	Instalaciones portuarias
Presidencia Mpal.	Estadio	Cassinera o gasera
Jardines y plazas	Plaza de Toros	Desechos solidos
Policia	Lienzo Charro	Instalaciones militares
Bomberos		Recusorios
Correos, Telefonos		Pozo o tanque elevado
Oficinas publicas		

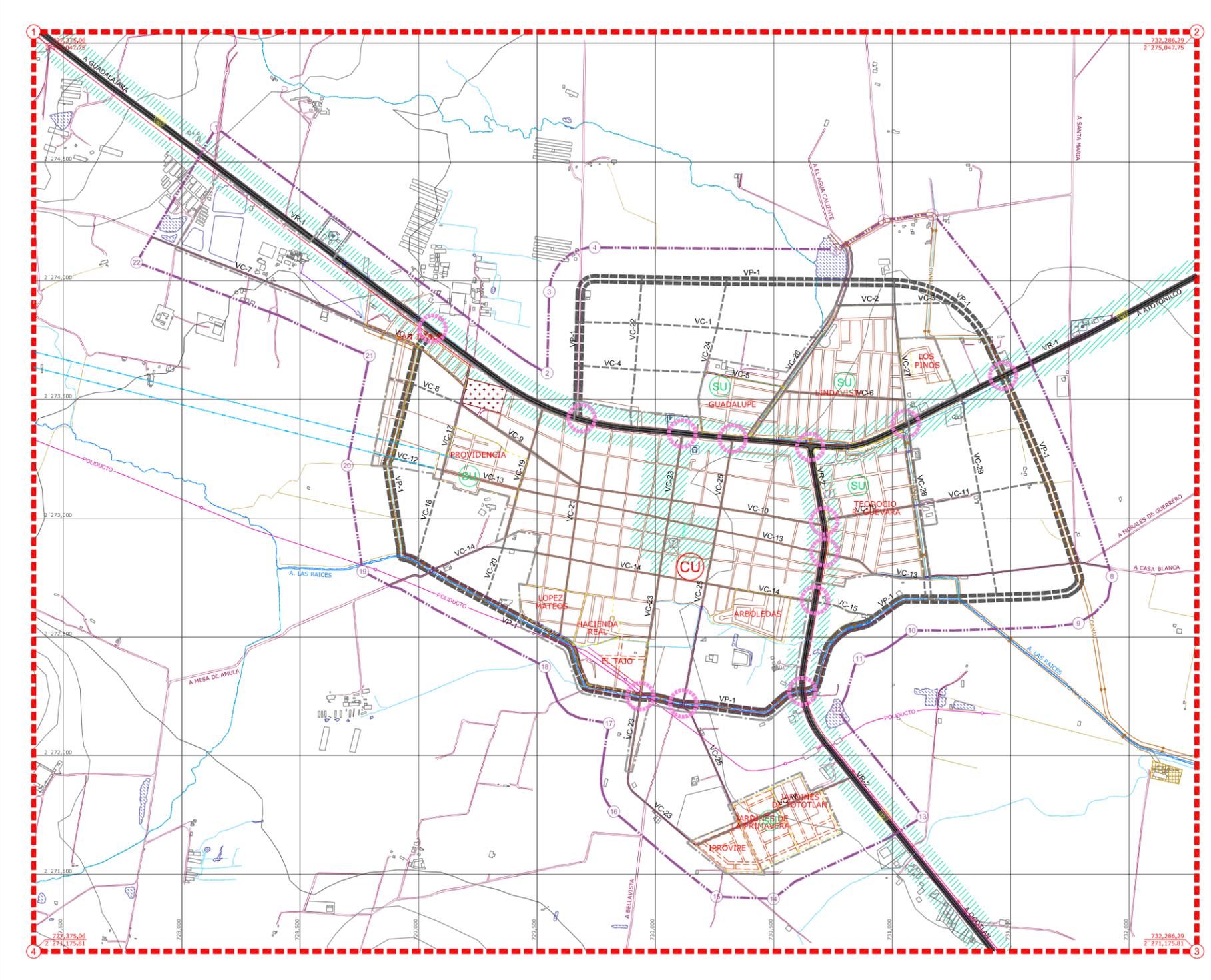
(1) H1: dens. mib., H2: dens. baja, H3: dens. media, H4: dens. alta  
 (2) 1: intensidad min., 2: intensidad baja, 3: intensidad media, 4: intensidad alta, 5: intensidad maxima.  
 \* En las zonas agropecuarias tambien son permitidos los usos de granjas y huertos, turismo campestre, turismo ecologico y habitacional jardin.  
 \*\* En las zonas de granjas y huertos tambien son permitidos los usos de habitacional jardin, turismo campestre y parque industrial jardin.

PLANO: UTILIZACION GENERAL DEL SUELO **E-2**

ELABORO: LAMDO  
 REVISOR: GLCH  
 04/MARZO/2009  
 VOTOR: GLCH

H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

## TOTOTLAN, JAL. MPIO DE TOTOTLAN

**SIMBOLOGIA:**

- 1-2-3-4 LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- 1-2 LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- LIMITE DE COLONIAS

**SISTEMA VIAL**

EXISTENTE	EN PROYECTO
VR	VR
VP	VP
VC	VC
---	---
---	---
---	---

- NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
- T ESTACION DE TAXIS
- ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
- SERVICIOS CARRETEROS

**SISTEMA DE UNIDADES URBANAS**

- CB CENTRO BARRIAL
- SU SUBCENTRO URBANO
- CU CENTRO URBANO
- CORREDOR URBANO

PLAN: ESTRUCTURA URBANA	NUM: E-3
ELABORO: LAMDD	REVISO: GLCH
ESCALA 1 : 15,000	FECHA: 04/MARZO/2009
H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	